Archivo Municipal de Tomelloso

PROVINCIA de Ciudad-Real. AYUNTAMIENTO de Tomelloso.

LIBRO DE ACTAS

de la

Junta municipal.

AÑO DE 1905.

El presente libro de actas, se destina á estampar los acuerdos de las sesiones que celebre el Ayuntamiento del Tomelloso en el año 1.905; contiene cien hojas ó folios útiles, todos los cuales han sido autorizados con el sello de esta oficina liquidadora y reintegrados con un pliego de papel de pagos al Estado clase primera serie A. número 7.533, de cien pesetas, á tenor de lo prevenido en el artº 106 de la Ley del Timbre y caso 13 del artº 70 de su Reglamento.= Alcázar de San Juan cinco de Enero de mil novecientos cinco.=

El Liquidador Substituto.

Narciso Perez Vazquez

(1) *De dicha Municipalidad, de la Junta municipal, de la Junta local de instrucción pública, de la Junta local de Sanidad, de arqueos de fondos municipales;* el concepto que sea.

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

Archivo Municipal de Tomelloso

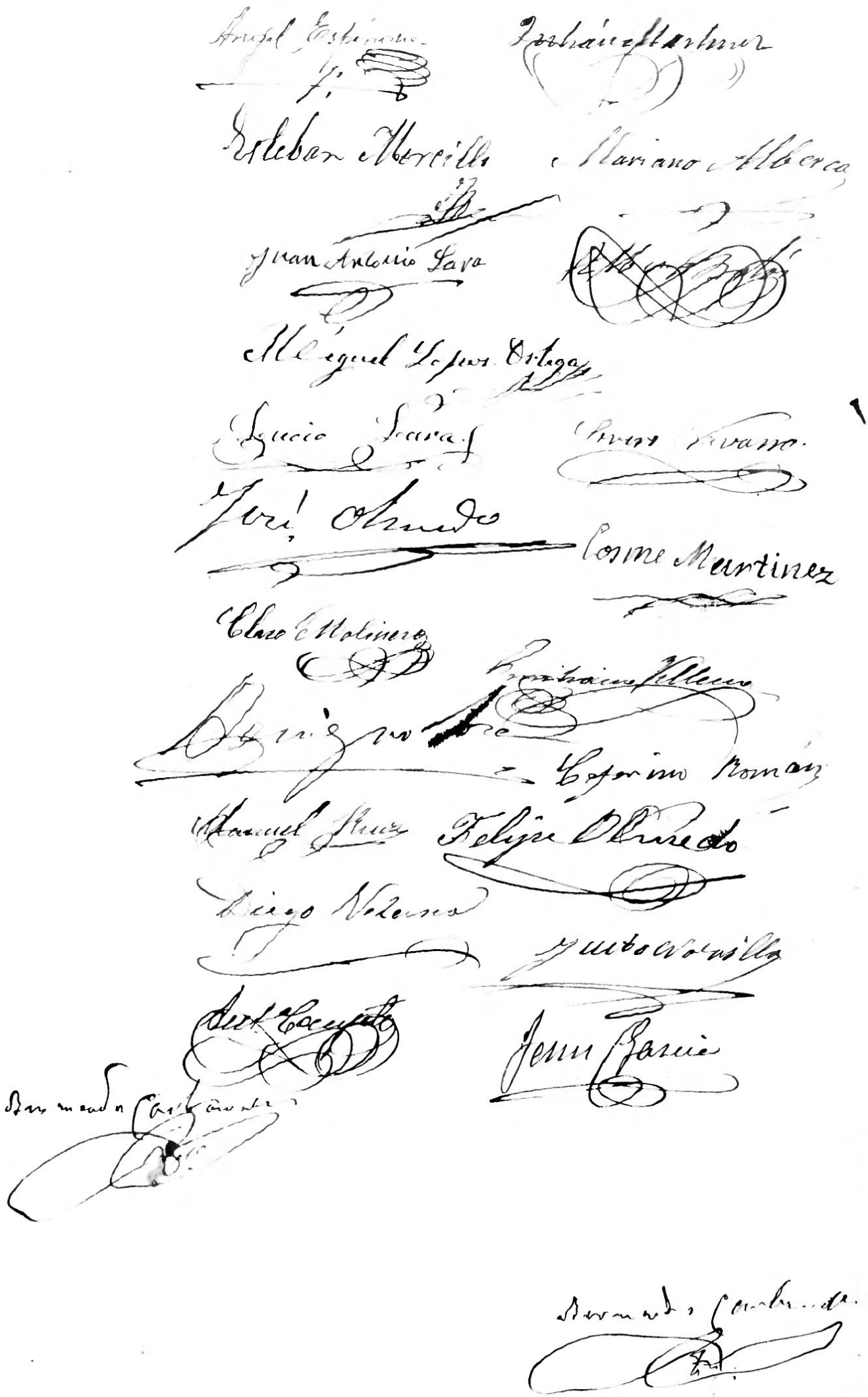

Sesion de la Junta municipal.

Toma de posesion de la Junta municipal del año de 1905.

En la villa de Tomelloso á veintiseis de Febrero de mil novecientos cinco, siendo las nueve de la mañana, se reunieron en la Sala de sesiones de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, individuos del Ayuntamiento y electos asociados al mismo que han de constituir para este año de mil novecientos cinco la Junta municipal de esta villa, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Bonifacio Espinosa Diaz y ante el infrascrito Secretario, con objeto de constituir dicha Junta municipal, acordar el concurso para proveer cuatro plazas de Médicos Titulares de la beneficencia de esta poblacion y su término municipal y examinar, discutir y aprobar ó censurar el expediente de creacion de un arbitrio extraordinario para la construccion del ferrocarril secundario de Alcazar de San Juan por la Alameda de Cervera á este pueblo de Tomelloso, Alhambra, Carrizosa y su terminacion en Villanueva de los Infantes.

Visto el expediente de eleccion de asociados al Ayuntamiento para formar y constituir con este la precitada Junta municipal del año actual. Resultando que fueron electos en sesion extraordinaria del Ayuntamiento de once de los corrientes los diez y siete asociados que la Ley municipal determina con arreglo á sus preceptos, por suerte de entre el total de vecinos y en las seis secciones en que fueron divididos estos. Resultando que se les comunicaron los nombramientos oportunamente y que se expuso al público su designacion por el término de ocho dias para oir reclamaciones excusas é incompatibilidades é incapacidades, y que no se presentó ninguna reclamacion, ni alegacion por nadie, previa invitacion del Señor Presidente tomaron asiento los señores aso-

Señores concurrentes
D. Bonifacio Espinosa
" Severo Navarro
" Juan Pablo Cobo
" Estanislao Gómez
" Pedro Ugena
" José Antº Cepeda Alarcos
Angel Espinosa Rubio
" Mariano Alberca
" Diego Velasco
" Claro Molinero
" Alejandro Carretero
" Juan Antº Membrillo
" Santiago Salinas
" Genaro Ortiz
" Valentin Diaz
" Pedro Grande
" Franco Moreno
" Fermin Montañés
" Genaro Olmedo
" Vicente Parra
" Cándido Muñoz
" Sinforoso García
" Baldomero Lara
" Agustin Loza
" Angel Espinosa Martinez
" Eugenio Diaz
" Ceferino Román
" Emiliano Villena
" Bernardo Carbonell, Secret.

Archivo Municipal de Tomelloso

ciados electos y proclamados en los escaños del Ayuntamiento y con este y acordaron declararse constituidos en Junta municipal para mil novecientos cinco en el número y en la forma en que fueron elejidos.

Leida la convocatoria y cuanto al segundo punto de la misma resulto tener por objeto tratar y resolver sobre la provision por concurso de cuatro plazas de Médicos Titulares de la Beneficencia de esta villa, cuya creación se acordó en sesion de la Junta municipal del año anterior de tres de Marzo último, y ha sido aprobada por el señor Gobernador Civil de esta provincia en comunicacion número nueve de diez de Enero proximo pasado, en virtud de los informes favorables emitidos por la Junta provincial de Sanidad y la de Gobierno y Patronato de Médicos Titulares. Vista la comunicación referida del señor Gobernador Civil de esta provincia, aprobando la creacion de cuatro plazas de medicos titulares de la Beneficencia municipal en esta villa, que se acordaron crear y se crearon en tres de Marzo último. Visto el artículo 11 y concordantes del Real Decreto de 14 de Junio de 1.891 que preceptua que ocurridas las vacantes, o creadas las plazas, que al ser creadas impliquen vacantes á proveer, se convoque la Junta municipal, para que esta acuerde la provicion de aquellas por concurso y cuanto sea pertinente á dicho concurso, su anuncio y publicacion en el Boletin Oficial de la provincia, por treinta días, y en la Gaceta de Madrid, llamando concursantes que soliciten como Médicos Cirujanos, Licenciados o Doctores, la provision en su favor de las plazas creadas y las condiciones, derechos y deberes que deberán observar y cumplir los que fueren agraciados, forma y plazo de la provicion. Visto el Artículo 36 del Reglamento de 11 de Octubre de 1.904, que establece la necesidad previa de

Se acuerda anunciar por 30 días el concurso para la provisión de cuatro plazas de Médicos titulares de la Beneficencia de esta villa.

pedir á la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos Titulares la lista de facultativos que reunan las debidas circunstancias para optar á la provisión de las plazas mencionadas. Resultando que en tres de Marzo de mil novecientos cuatro, la Junta municipal del año anterior, acordó crear y creó para esta villa y su población cuatro plazas de Médicos Titulares de la beneficencia municipal con el sueldo anual cada una de mil ciento veinticinco pesetas, para la asistencia de las familias de los vecinos pobres de la dicha población, residentes en cada uno de los cuatro distritos formados en su casco, radio y extrarradio y con la obligación de asistir, cada Médico hasta trescientas familias pobres y á turno mensual, los cuatro Médicos, á las familias de los Guardias Civiles y á estos del Puesto y Cuartel de esta villa; á los asilados en el Hospital y Casa-Asilo de la misma; á los residentes en el Cementerio de dicha población; al Juzgado municipal en los casos que reclamare el servicio forense; y con la obligación ineludible en la asistencia de pobres de no poder demorar la asistencia nocturna de los enfermos de la beneficencia: Leve el señor Gobernador Civil, oida la Junta Provincial de Sanidad y la de Gobierno y Patronato de Médicos Titulares, aprueba en diez de Enero proximo pasado, la creación de las mencionadas plazas de la beneficencia municipal, tal y como se acordaron crear y se crearon por la Junta municipal. Considerando que procede conforme al articulo 11 del Reglamento de 14 de Junio de 1.891, convocar á esta Junta para que acuerde la provisión por concurso de dichas plazas, el anuncio de referido concurso, por treinta dias en el Boletin Oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid y las condiciones administrativas y económicas del concurso y la provisión: asi como que cum-

Archivo Municipal de Tomelloso

plido el artículo 38 del Reglamento de 11 de Octubre de 1.904, se remita á la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos Titulares, la lista de los facultativos solicitantes á las plazas creadas. Discutido ampliamente el asunto en todos sus aspectos y puntos; la Junta municipal por unanimidad acuerda proveer por concurso las cuatro plazas creadas para la Beneficencia de esta villa, nombrar en el acto y nombra una Comisión de su seno, compuesta de los señores D. Estanislao Gómez Fernández, D. José Antonio Cepeda Alarcos, D. Angel Espinosa Martínez, D. Juan Antº Membrillo Olmedo y D. Francisco Moreno Morales, para que formule y proponga el pliego de condiciones administrativas y económicas, base del concurso. Constituida la Comisión y redactado el proyecto de Pliego de condiciones de referencia, dado de él lectura y discutido punto por punto fue aprobado por unanimidad.

En su virtud la Junta municipal por unanimidad acuerda que se anuncie el concurso para la provisión de cuatro plazas de la beneficencia municipal de esta villa en cuatro facultativos, médicos Cirujanos, Licenciados o Doctores, con el sueldo anual marcado, de entre los individuos que comprenda la lista de capacitados y con derecho á optar estas plazas; que se le remita y califique la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos Titulares. Que el edicto se publique en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de esta provincia, por termino de 30 días, llamando facultativos concursantes para la provisión expresada en ese termino y plazo. Que transcurrido dicho término y con arreglo al artículo 12 del Reglamento de 14 de Junio de 1.891, convocada de nuevo esta Junta se provean las vacantes por mayoría de votos en los fa

Archivo Municipal de Tomelloso

cultativos solicitantes que la Junta elija, siempre que los solicitantes estén comprendidos en la lista de Gobierno y Patronato de Médicos Titulares, con todo lo demás que dispone el referido artículo 12 subsiguientemente.

Cuanto al tercer punto, dada lectura del expediente de creación de un arbitrio extraordinario para construir el ferrocarril secundario de Alcazar a Infantes. Resultando que dicho expediente se ha instruido en forma por mandato imperativo del pueblo y especialmente de los productores, vinicultores y fabricantes: que estos además han ratificado el mandato por consentimiento, autorizando al Ayuntamiento para hacer uso de la facultad concedida al mismo en la cláusula novena de la obligación en que se constituyeron, convencidos de que no podían organizar la Sociedad anónima que proyectaran un día ni el Consejo de Administración de la misma. Resultando que el proyecto de creación del arbitrio de referencia fue expuesto al público por un mes para oir reclamaciones del vecindario, residentes, vinicultores y fabricantes contra el mismo; y que transcurrido dicho término, no se presentaron, tampo observaciones, reclamaciones, ni protestas de ninguna especie ratificando por consentimiento unánimente el mandato imperativo otorgado a priori al Ayuntamiento. Visto el expediente mencionado, discutido ampliamente en totalidad y en sus aspectos y punto por punto. Considerando que es la voluntad espresa del pueblo, sin contradicción por ninguno vecino ni residente por ninguno vinicultor ni fabricante, ni representante de estos la creación del arbitrio extraordinario, objeto del expediente que se examina y para el fin exclusivo que el propio expediente determina. Considerando que su tramitación ha sido legalmente instruida en la parte del mandato imperativo que determina la facultad del Ayuntamiento; y en la parte

Se acuerda aprobar el expediente incoado para construir el ferrocarril secundario de Alcazar á Infantes.

Archivo Municipal de Tomelloso

de su realización como proyecto, exponiendo al público el mismo no solo sin contradicción de nadie, sino conformado por consentimiento aquel mandato: y que queda demostrado la utilidad y necesidad de la creación del arbitrio extraordinario de referencia para facilitar con la exportación de los vinos, única riqueza uniforme de este término municipal, la estimación de esa misma riqueza, por que de otro modo la abundancia del producto trae necesariamente el depreció de los caldos, única riqueza, como ya va dicho, que cuenta este vecindario y por consecuencia de dicha depreciación la ruina de este pueblo exclusivamente vitivultor y, por ende, exclusivamente vinicultor y fabricantes de alcoholes; la Junta municipal por unanimidad acuerda aprobar en todas sus partes la creación del arbitrio extraordinario de cinco céntimos de peseta sobre arroba de envase de vino en fermentación para con su producto, en diez años, subvenir a los gastos o subvenciones que pida la construcción del ferrocarril secundario de Alcazar de San Juan a este pueblo y de este a Villanueva de los Infantes; ó de la línea libre que se estudie proyecte y obtenga autorización de construirse si quedaren desiertas las subastas que se intentaren para la construcción del ferrocarril secundario supradicho. Que se certifique de este acuerdo en el expediente de su razón y que con los escritos necesarios se eleve al Excmo señor Ministro de la Gobernación, pidiendo la autorización necesaria para establecer el arbitrio referido con el destino expresado, por conducto del señor Gobernador Civil de esta provincia: y con la urgencia posible.

Y siendo los unicos asuntos que motiva la presente los anteriormente resueltos, el señor Presidente levanto la sesión y de su orden se extiende esta acta que firmaron los señores asistentes conmigo el Secretario de que certifico.

Archivo Municipal de Tomelloso

Bonifacio Espinosa Pedro Ugarte.

Estanislao Gomez Severo Cravasso

Mariano Albecca Diego Velasco

Claro Molinero Alejandro Cannetero

Juan Ant. Membrillo Emiliano Villena

José Ant.º Ojeda Alarcos

Santiago Salinas Genaro Ortiz

Bernardo Carbonell Valentin Diaz

Ar. Senal de ✝ del asociado Pedro Grande

Francisco Moreno Serminio Montaño

Senal de ✝ del asociado Genaro Olmedo.

Senal de ✝ del asociado Candido Muñoz

Senal de ✝ del asociado Eufemio Garcia

✝

Senal de ✝ del asociado Baldomero Lara

Senal de ✝ del asociado Agustin Lara

Angel Esperiana

Bernardo Carbonell Senal de ✝ del asociado Angel Espinosa

Eugenio Diaz Ceferino Roman

Archivo Municipal de Tomelloso

Sesion del dia 2ª de Abril de 1905.

Sres. Concurrentes

D. Benigno Iglesias
" Pedro Iglesias Serrano
" Eduardo Garcia Diaz
" Ignacio Manzaneque Rodrigo
" Manuel Espinosa Cardenas
" Eugenio Diaz Martinez
" Angel Espinosa Martin
" Jose de Tejada Alonso
" Gabriel Lopez
" Emiliano Villanueva
" Manuel Ruiz Ramirez
" Juan Pablo Peña Sanchez
" El Sr. Cura Parroco
" Sandalio Salinas
" Eusebio Martinez
" Ignacio Olivedo
" Juan D. Manchado
" Francisco Molero
" Cesar Martinez
" Agustin Lucas
" Ignacio Vidal
" Higinio Garcia
" Valentin Diaz
" Baltasar Lucas
" Jerman Martinez
" Felipe Olivedo
" Alejandro Garcia
" Claro Medina
" Mariano Blanca

En la villa de Tomelloso á veintinueve de Abril de mil novecientos cinco; siendo las nueve de la mañana, previamente convocados con expresion del objeto y con la antelacion que la Ley municipal previene, se reunieron en esta Casa Consistorial los Señores Concejales y vocales asociados al Ayuntamiento que con este forman la Junta municipal, que al margen se expresan, para proveer cuatro plazas vacantes de Médicos titulares municipales de Beneficencia para la asistencia de los pobres enfermos, sin limitacion de tiempo, de entre los seis que lo han solicitado en virtud de anuncio que para proveer cuatro plazas ha sido publicado en el Boletin Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid. Por el Señor Presidente Don Benigno Iglesias fue abierta la sesion y de su órden yo el Secretario doy lectura del acta de la anterior que fué aprobada y firmada.

Se dió lectura del expediente incoado para la provision de dichas plazas, el cual resulta instruido en debida forma, establecidas las condiciones en que deben ser anunciadas las cuatro plazas expresadas, llamando solicitantes y con las que deben ser provistas y segun las cuales se han de verificar en su dia los contratos de que trata el articulo 1º del Real Decreto de 14 de Junio de 1891. Tambien se dió lectura de la Circular que el Excmo Sr. Presidente de la Junta de Gobierno y Patronato de Medicos titulares ha remitido á esta Alcaldia de los solicitantes á dichas plazas que se encuentran capacitados para desempeñar estas, resultando de la misma que los Señores Médicos Cirujanos Don Tomás Martinez Lopez, Don Enrique Melia Cotes, Don Ramon Cuesta Fernandez

Don Manuel Ortiz Saiz, Don Manuel Delgado de Torres y Santos y Don Gonzalo Muñoz Rodriguez que pretenden se provean en su favor las plazas precitadas se encuentran con los requisitos que preceptua la legislación de sanidad vigente. Y, por último, se diera lectura del Real Decreto de 14 de Junio de 1891 y de los artículos 105, 106, y 110, de la Ley municipal actual.

Sr. José Ant.º Torres
Diego Velasco.
Bernardo Carbonell
Chovena, Secretario.

Por el Sr. Presidente se indicó la conveniencia de que la Junta municipal deliberase acerca de la manera que á su juicio creia más conveniente para proceder á la elección de los cuatro Médicos titulares de la beneficencia de esta villa, toda vez que, en su concepto, es postestativo en dicha Corporación acordarlo así, por cuanto la legislación vigente no preceptua si la elección ha de hacerse por distritos, esto es, uno á uno, ó colectivamente. Puesta á discusión la proposición del Sr. Presidente y considerando más conveniente proceder á la elección referida por distritos, ó sea primero un distrito, y luego otro hasta elegir el cuarto, la Junta municipal por unanimidad acuerda como queda indicado.

El asunto de que trata esta Sesión es el de nombramiento de los Médicos Sres. Milla, Delgado de Torres, Ortiz y Guzmán para titulares de la beneficencia de esta villa.

Se dió lectura de las solicitudes presentadas por Don Tomás Martinez Lopez, Dn Enrrique Milla Cortés, Don Manuel Delgado de Torres y Santos, Don Manuel Ortiz Saiz, Don Gonzalo Muñoz Rodriguez y Don Ramón Guerra Arderius, Licenciados en Medicina y Cirujia y vecinos de esta villa, cuyos Señores reunen las condiciones legales que la Ley de Sanidad determina, segun la lista remitida por la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos titulares.

Por el Señor Alcalde se abrió discusión parcial sobre todas y cada una de las solicitudes admitidas y no haciendo ningún individuo de esta Junta uso de la palabra por creerlo innecesario, se acordó proceder á votación secreta, llamando por lista uno á uno á todos los individuos capaci

Archivo Municipal de Tomelloso

tados para elegir un Médico titular de Beneficencia de uno de los distritos de esta villa, segun las condiciones establecidas en el expediente al efecto de la provisión de dichas plazas y segun el anuncio publicado para proveerlas en el Boletin Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.
Depositadas una á una en la urna correspondiente las papeletas dobladas de cada uno de los llamados, despues de manifestar el Sr. Presidente con la palabra "voto," el individuo de la Junta municipal que así lo hacia, se procedió á hacer el escrutinio, dando el resultado siguiente: Don Manuel Delgado de Torres y Santos, veinte votos.
Don Tomás Martinez Lopez, once votos: total treinta y un votos, igual al numero de votantes.
Y en el acto fué proclamado por haber obtenido mayoria Don Manuel Delgado de Torres y Santos, Médico titular de uno de los distritos de la Beneficencia de esta villa, por tiempo ilimitado.
Inmediatamente y por iguales medios se procedió á elegir Médico titular de uno de los distritos de esta villa y verificada la votación, hecho el escrutinio y comprobados los votos, dió el resultado siguiente: Don Manuel Ortiz Sainz, veintiun votos.
Don Gonzalo Muñoz Rodriguez, diez votos; total treinta y un votos, igual al numero de votantes.
Y en el acto por el Sr. Presidente fué proclamado por haber obtenido mayoria Don Manuel Ortiz Sainz Médico titular de uno de los distritos de la Beneficencia de esta villa, por tiempo ilimitado.
Acto seguido y por iguales medios se procedió á elegir Médico titular de otros de los distritos de la Beneficencia de esta villa para igual periodo y verificada la votación y hecho el escrutinio y comprobados los votos, dió el resultado siguiente: Don Ramón Guerra Arderius, treinta y un votos, igual al numero de votantes.

Archivo Municipal de Tomelloso

Y en el acto por el Señor Presidente fué proclamado por unanimidad Don Ramón Iguerra Ardérius, Médico titular de uno de los distritos de la Beneficencia de esta villa, por tiempo ilimitado.

Acto continuo y por iguales medios se procedió á elegir Médico titular de otro de los distritos de la Beneficencia de esta villa para igual periodo y verificada la votación y hecho el escrutinio y comprobados los votos dió el resultado siguiente Don Enrrique Milla y Cortés, treinta y un votos, igual al número de votantes.

Y en el acto por el Señor Presidente fué proclamado por unanimidad Don Enrrique Milla Cortés Médico titular de la Beneficencia de esta villa, por tiempo ilimitado.

Y finalmente, se resolvió que para dar cumplimiento al párrafo 2º del artículo 12 del Reglamento de 14 de Junio de 1871 antes citado, se estipulan como condiciones de los contratos que han de celebrarse, acto seguido, con los cuatro Facultativos que acaban de nombrarse las mismas condiciones estipuladas y que han servido de fundamento al anuncio de provisión y, por tanto para dicha provisión, autorizando al Señor Regidor Síndico por esta Junta municipal, para que en su representación, formalice ante el Notario de esta villa los Contratos consiguientes por el tiempo y en las condiciones expresadas, debiendo entregarse á cada uno de los Facultativos contratantes una copia del propio documento, firmada y sellada por el Alcalde y las listas de las familias pobres á que se refiere el artículo quinto del Reglamento mencionado; participar al Señor Gobernador Civil de esta provincia y Exmo Sr. Presidente de la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos titulares el resultado de esta elección. Declarar cesantes á los Médicos interinos que desempeñan las cuatro plazas provistas en este día, seguidamente por comunicación duplicada recogiendo ésta con el recibí del interesado para unirla al expediente de su razón

Archivo Municipal de Tomelloso

igualmente comunicar en otros oficios duplicados á los individuos nombrados por efecto de este acto como Médicos de la beneficencia de esta villa, recogiendo los duplicados con el recibí de los interesados, tambien para unirlas al expediente: notificar á los nombrados y al Señor Regidor Síndico para que en representacion de este Municipio comparezcan dentro del término de treinta dias ante el Notario en el dia que este marque á otorgar la escritura de contrato de nombramiento de titulares, por tiempo no determinado, como se ha resuelto antes y cumplidos estos requisitos dar cuenta de las escrituras otorgadas al Ayuntamiento para su aprobacion ó censura y sucesivamente dar la posesion en sus cargos á los Médicos titulares de la beneficencia proclamados; librándose por estos copias certificadas de las mencionadas escrituras al Excmo Señor Presidente de la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos titulares.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar á municipios en la convocatoria, se levanta la sesion, cuya acta firmaran los Señores concurrentes á la misma, de que yo el Secretario certifico.

Pedro Higuera — Emiliano Villena

Cosme Martinez

Severo Cravasso

Señal de ✝ del asociado Baldomero Lara

Señal de ✝ del asociado Agustin Losa

Mariano Alberca

Señal de ✝ del asociado Genaro Olmedo González

Señal de ✝ del asociado Eusforoso García

Santiago Salinas

Estanislao Gomez

Señal de ✝ del asociado Angel Espinosa Rubio

Archivo Municipal de Tomelloso

Valentín Díaz

Señal de ✝ del anciano Cándido Muñoz Quiralte

Señal de ✝ del anciano Pedro Grande Navarro

Francisco Morero

Bernardo Carbonell

Manuel Ruiz

José Antº Cepeda Alarcos

Bernardo Carbonell

Sesión extraordinaria del día 22 Junio de 1905

Señores concurrentes.

D. Bonifacio Espinosa
" Pedro Ugena
" Ceferino Roman
" Claro Molinero
" Alejandro Carretero
" Manuel Ruiz
" Estanislao Gomez
José Antº Cepeda Alarcos
Emiliano Villena
Severo Navarro
Angel Espinosa
Diego Velasco

En Tomelloso á veintidos de Junio de mil novecientos cinco siendo las ocho de la noche se reunieron en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores individuos de la Junta municipal que al margen se expresan, previamente citados en la forma que la vigente Ley municipal determina con objeto de proceder al examen del expediente que se instruye para las variaciones al Proyecto en construcción de Casa Consistorial y Juzgado de esta villa.

No se excusaron los señores no asistentes.

El Sr. Alcalde, Don Bonifacio Espinosa, abrió la sesión y de su órden el infrascrito Secretario dió lectura, en alta voz, del acta de la anterior, que fué aprobada.

De orden de dicho Sr. Alcalde se dió lectura á la convocatoria y al Presupuesto adicio

Archivo Municipal de Tomelloso

nal de variación y aumento de obra mencionado antes. Discutido en totalidad y por conceptos suficientemente. Resultando que el Ayuntamiento lo ha aprobado en sesión del día diecinueve de los corrientes. Que por variación y aumento de obras que se consideran necesarias para dotar á los edificios en construcción de condiciones higiénicas y adecuadas a los servicios públicos para que se hallan destinados como Ayuntamiento y Juzgado municipal, se figuran nueve mil cuatrocientas veintitres pesetas cincuenta céntimos importe de las precitadas variaciones y aumentos de obra que determina el Presupuesto referido en el detalle de su relación. Considerando que el Ayuntamiento al proponer las variaciones y aumento de su referencia, estuvo dentro de sus facultades y obró en previsión de necesidades higiénicas y de exigencias del servicio público, puesto que el Municipio debe tener los locales indispensables para la normalidad de los servicios y seguridad de los presos y el Juzgado igualmente, la Junta municipal por unanimidad acuerda aprobar y aprueba por su parte el Presupuesto adicional de referencia, ascendente á las nueve mil cuatrocientas veintitres pesetas cincuenta y seis céntimos para que pueda terminarse la construcción de los edificios mencionados de la manera más conveniente para las exigencias de los servicios á que se destinan. Que se exponga al público por quince días con objeto de oir reclamaciones de este vecindario contra el mismo en el Boletín Oficial y en el tablón de anuncios

Tuvo por objeto esta sesión aprobar el expediente incoado para variaciones al Proyecto de Casa Consistorial y Juzgado en construcción.

de esta Casa Consistorial. Que pasado el término dicho, se dé cuenta de las reclamaciones que se suscitaren, á fin de resolver lo que proceda. De no producirse ninguna que se entienda definitivamente aprobado por esta Junta y se remita al Sr. Gobernador Civil de esta prov.ª para su aprobación ó censura, impetrando de dicha autoridad que se sirva conceder para precitadas variaciones y aumento de obra la exención de subasta por razon de la urgencia de la terminación de las obras, a fin de instalar, lo antes posible, en los edificios objeto de ellas el Ayuntamiento y Juzgado municipal, conforme al caso 6.º del art.º 41 del Real Decreto de 24 de Enero último.

Y no pudiéndose tratar de otros asuntos que del que es fin de la convocatoria, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión que firman los señores concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico = Sobre raspado: 22 = veintidos, vale.

Claro Molinero

Manuel Rentas

Estanislao Gomez

Ceciliano Villena

Señal de + del asociado Pedro Navarro

Archivo Municipal de Tomelloso

Señal de + de Candido Muñoz
Señal de + de Eduardo Olmedo

Cosme Martinez

Señal de + del asociado
Lucas Ortiz Agustin Sosa

Señal de + del asociado Sinforoso García
Valentin Diaz

Señal de + del asociado
Baldomero Lara

Felipe Olmedo

Mariano Alberca

Jose Antº Torres

Cayetano Roman

Alejandro Carretero

Bernardo Carbonell

Fermin Montoro

Bernardo Carbonell

Archivo Municipal de Tomelloso

Sesión del día 29 de Octubre de 1905.

En Tomelloso á veintinueve de Octubre de mil novecientos cinco siendo las diez de la mañana se reunieron en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y asociados al mismo que con este forman la Junta municipal, previamente citados con la antelación y en la forma que prescribe la vigente ley municipal.

Concurrentes

Don José Antº Torres
" Cesáreo Román
" Claro Molinero
" Manuel Ruiz
" Estanislao Gomez
" Emiliano Villena
" José Antº Cepeda Blanco
" Pedro Grande
" Cándido Munoz
" Genaro Olmedo
" Cosme Martínez
" Agustín Losa
" Genaro Ortiz
" Isidoro García
" Valentín Diaz
" Baldomero Lara
" Felipe Olmedo
" Mariano Albarca
" Alejandro Carretero
" Jerónimo Montañes
" Juan Pablo Cebo.

El señor Alcalde Don José Antonio Torres Arias, abrió la sesión y de su orden yo el Secretario interviento di lectura al acta de la anterior que fué aprobada y firmada.

Se dió lectura del acuerdo del Ayuntamiento fecha cuatro de Septiembre último y del expediente que lo motiva instruido para deducir sesenta y nueve mil novecientas veintidos pesetas cuarenta y dos céntimos por supresión del trigo, sus harinas y salvados en cumplimiento de la ley de 17 de Julio de 1904 del impuesto de consumos y, por tanto del remate de la subasta de éstos para 1905, calculadas por el adeudo inmediato y Conciertos particulares de 1904, como preceptua el artº 23 de la ley mencionada: cuya cantidad en total se descompone en cuarenta y seis mil ciento treinta y ocho pesetas noventa y tres céntimos por adeudo inmediato de trigo, harinas y sus salvados y veintitres mil ochocientas treinta y dos pesetas veintinueve céntimos por conciertos particulares, que hacen la suma de sesenta y nueve mil nove-

Archivo Municipal de Tomelloso

Se aprueba el expediente para deducir la cantidad correspondiente de la renta de consumos por supresión de la harina

cuentas setenta y una pesetas ochenta céntimos de cuya suma hay que restar por el aumento de gravamen en las cerveras cuarenta y ocho pesetas ochenta céntimos: quedando un líquido a rebajar del importe total del remate de 1905 de 69.922,72 pesetas 42 céntimos. Resultando que el expediente de referencia se ha instruido en forma, se ha expuesto al público por un mes para oir reclamaciones en el Boletín Oficial de esta provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, sin que ningún vecino, domiciliado ni residente haya formulado observación, reclamación ni protesta alguna: que las operaciones a deducir se han llevado a cabo por una Comisión especial nombrada del seno del Ayuntamiento que han sido minuciosas y laboriosas, invirtiendo la operación unos meses, y que resultan conformes con los Libros, datos y antecedentes de la Recaudación y Administración del rematante de la subasta para 1905 y dentro del precepto legal antes citado. Considerando, por todo, que procede aprobar el expediente de referencia y ratificar el acuerdo del Ayuntamiento precitado, abonando al rematante de Juan Sánchez Martínez por deducción de trigos, harinas y salvados con exposición del aumento de cerveras, según los datos de 1904, Libros y demás antecedentes de su recaudación la cantidad de sesenta y nueve mil novecientas noventa y dos pesetas cuarenta y dos céntimos para el ejercicio, Presupuesto, subasta y remate de 1905. La Junta Municipal por unanimidad acuerda ratificar las resolu

Archivo Municipal de Tomelloso

ciones del Ayuntº formadas en el acuerdo de este, el cual se examina, aprobar el expediente de deducción del remate del trigo, sus harinas y salvados en la cantidad líquida preci-tada: y que así se ejecute y lleve á cabo en la cuenta del rematante supradicho, puesto que ha dejado de sujetar al adeudo del ejercicio de 1905 los precitados trigos, sus harinas y salvados, libres por el referido ejercicio de derechos de consumo y cuer dicho rematante, en cumplimiento de la ley, no ha cobrado el adeudo del consumo de mencionadas especies.

Se dió lectura del expediente que se instruye para la adquisición de una huerta en la calle Mayor nº 82 y parte de la casa nº 80 de la misma calle, con el fin de prolongar la calle del Pozal para edificar solares, una escuela y una Plazuela. Visto el expediente de referencia: Resultando que se acordó por el Ayuntamiento la adquisición por utilidad y necesidad pública de las fincas indicadas; que se invitó á las propietarias á la expropiación voluntaria de las fincas de su respectiva propiedad y al nombramiento de peritos que con el nombrado por el Sr. Regidor Síndico tasaren en venta aquellas: que las propietarias se prestaron á la expropiación y al nombramiento de peritos que con el nombrado por el Señor Regidor Síndico tasaren en venta aquellas: que las propietarias se prestaron á la expropiación y al nombramiento de peritos, así como el Sr. Regidor Síndico; que nombrados éstos por las partes tasaron en compra-venta las referidas propiedades, de cada una de las cuales no había más que un solo poseedor; que los peritos de las partes practicaron el aprecio y tasación en compra-venta; que notificadas las propietarias se conformaron con la tasación y aprecio hecho por los peritos; que se otorgó la consiguiente acta de promesa de compra-venta; que se expuso lo actuado al público por un mes en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial para oir reclamaciones del vecindario en contra del Proyecto, objeto del expediente; que transcurrido el término no hubo formulada por nadie, observación, reclamación ni protesta alguna; que se invitó á las propietarias á presentar las

Se acuerda aprobar el expediente incoado para adquisición de huerta de la calle Mayor nº 82

Archivo Municipal de Tomelloso

certificaciones de inscripción en el Registro de la Propiedad de las mencionadas fincas y de libertad de cargas o gravámenes que aprobado definitivamente el Proyecto, presentaron las certificaciones reclamadas que resultan unidas al expediente. Considerando que el Ayuntamiento en uso de sus facultades, acordó la declaración de necesidad y utilidad públicas, estimo conveniente el proyecto, acordó la expropiación voluntaria de las fincas necesarias a la realización de la adquisición con destino a la construcción de la Glorieta y escuela mencionadas y prolongación de la calle del Rosal y edificaciones dichas. Discutido en totalidad y en sus conceptos suficientemente la Junta municipal por unanimidad acuerda aprobar en todas sus partes el expediente de referencia y el Proyecto de que se trata y la adquisición de fincas por los precios convenidos de tasación de compra-venta de que el mismo es objeto. Que se libre certificación en el mismo del presente acuerdo y, hecho, que se eleve el expediente al Sr. Gobernador Civil de esta provincia que ya aprobó el expediente la excepción de subasta para la adquisición de las fincas determinadas, á fin de que se sirva informarlo como proceda y si lo estima conveniente elevarlo a los Excmos Sres Ministros de la Gobernación y de Hacienda para que dicten la R. O. consiguiente para su aprobación definitiva y autorización para adquirir las fincas referidas con el fin expuesto y por la necesidad y utilidad declaradas.

De dicha de la ley y reglamento para la admon y exacción del impuesto de consumos, cercados, sal, aguardien

Archivo Municipal de Tomelloso

tes y licores de 11 de Octubre de 1898. Resultando que ninguna arriendo se contratará por menos de un año ni por más de cinco y los encabezamientos expresados podrán ser concedidos por igual período de tiempo, sin perjuicio de las modificaciones que pueda establecer el Poder legislativo: y los arriendos se realizarán con arreglo al Capº II del citado Reglamento: pero las subastas se verificarán ante los Ayuntamientos y su aprobación se sugetará al procedimiento establecido en los artºs 278, 285 y 286. Vistos. Considerando que, con arreglo al artº 259, la Junta municipal ha de elegir el medio de hacer efectivo el impuesto y el tiempo por que deba referido medio realizar la exacción esta acuerda por unanimidad, despues de detenida discusión no establecer la admón municipal por ser materialmente imposible en este pueblo, dado que á su consideracle extension, añade ser abierto y tener la poblacion diseminada: y elegir y adoptar el arriendo á venta libre de las especies por el tiempo y periodo de un año desde 1º de Enero de 1906 á 31 de [illegible] del mismo año: que se libre certificacion de este acuerdo á la Admón de Hacienda, que se instruya el expediente oportuno y forme el pliego de condiciones necesario y se anuncie y realice la subasta en tiempo y forma bajo el tipo siguiente y al alza del tipo.

Cupo para el Tesoro por consumos, todas las especies, vinos y cereales, excepto el trigo, sus harinas y sus salvados.	91.931'40.
Id por alcoholes, aguardientes y licores	10446' 75
Id por sal comun	6964' 50
Total de todas las especies y vinos	109.342' 65.
Décima adicional establecida.	10.934' 27
Cupo pª el Tesoro por todos conceptos	120.276' 92
Baja de la décima anterior deducible del cupo para el Tesoro de las especies vinos y el sobrante, si resultare, de las demás especies	10934' 027
Líquido para el Tesoro	109.342' 65.

Archivo Municipal de Tomelloso

9 % de recargos para gastos municipales excepto la sal que no puede recargarse . . . . . 94.137'89

3 % para cobranza, recaudación y arrastre de caudales sobre los tres conceptos primeros. . . . . 3280'27.

Total gral. 206.810'81.

Se dió lectura del Presupuesto municipal ordinario para el año inmediato de 1906, aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 9 de Octubre actual y expuesto al público por 15 días en la forma prevista por la ley municipal vigente, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna. Discutidos cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto y encontrándolo en su totalidad conforme con los servicios que vienen á cargo de la Corporación municipal así como con los recursos de la localidad que se establecen para atender á aquellos la Junta municipal Acuerda por unanimidad prestarle aprobación, quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos en 235.348 pesetas 43 cent.s y el de gastos en 235.348 pesetas 43 cent.s, resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto, el cual se comunicará al Sr. Gobernador Civil de la provincia á los efectos prevenidos en la mentada ley municipal.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar expresados en la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión cuya acta firmarán los Señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico = Sobrerraspado: en la = vigente = pre =; todo vale.

Cosme Martinez Manuel Ruiz

Señal del asociado Baldomero Lara

Señal de D. Agustin Lara Castellanos.
Señal de Dn Genaro Olmedo Gonzalez
Ceferino Roman

Alejandro Camelero

Mariano Alberca

[illegible]

Fernando Cortinales

Archivo Municipal de Tomelloso

[illegible]

Archivo Municipal de Tomelloso

[illegible] [illegible] [illegible] [

Archivo Municipal de Tomelloso

Archivo Municipal de Tomelloso

Se acuerda

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Archivo Municipal de Tomelloso

Sesion del dia 30 de Septiembre de 1906.

En Tomelloso á treinta de Setbre de mil novecientos seis siendo las tres de la tarde se reunieron, previamente citados en la forma que dispone la vigente Ley municipal, los señores Concejales y vocales asociados al Ayuntamiento, que constituyen la Junta municipal de este pueblo, con objeto de elegir uno ó mas medios para hacer efectivo el cupo de consumos señalado á este Municipio. Los sres no asistentes, no se excusaron.

Abierta la sesión por el Alcalde Don José Antº Torres Arias y dada lectura del acta de la anterior fué aprobada.

Se dió lectura de la ley y reglamento para la administración y exacción del impuesto de consumos, cereales, sal, aguardientes y licores de once de octubre de mil ochocientos noventa y ocho. Resultando

Sres asistentes
Don José Antº Torres
" Lucio Lara
" Julián Martinez
" Alberto Pelayo
" Angel Torres
" Justo Castillo
" Estanislao Sanz
" Mariano Alberca
" Emiliano Villena
" Cosme Martinez
" Felipe Olmedo
" Diego Velasco
" Severo Navarro
" Abdon Quintana

Archivo Municipal de Tomelloso

Don Vicente Alminana
" Joaquin Diaz
" Juan Pedro Lopez
" Sebastian Salinas
" Ruforiano Diaz
" Florentino Cepeda

que ningun arriendo se contratará por menos de un año ni por mas de cinco y los encabezamientos expresados podran ser concedidos por igual periodo de tiempo, sin perjuicio de las modificaciones que pueda establecer el Poder legislativo y los arriendos se realizaran con arreglo al Capº 26 y al Capº 22 del citado Reglamento; pero las subasta se verificarán antes los Ayuntº y su aprobación se verificará al procedimiento establecido en los artº 278, 285 y 286. Vistos. Considerando que, con arreglo al artº 259 la Junta municipal ha de elegir el medio de hacer efectivo el impuesto y el tiempo porque deba referido medio realizar la exacción esta acuerda por unanimidad, despues de detenida discusión, no establecer la administración municipal por ser materialmente imposible en este pueblo, dado que á su considerable extensión, añade ser abierto y tener la poblacion diseminada; y elegir y adoptar el arriendo á venta libre de las especies por el tiempo y periodo de un año desde primero de Enero de mil novecientos siete á treinta y uno de Diciembre del mismo año, que se libre certificación de este acuerdo a la administración de Hacienda, que se instruya el expediente oportuno y forme el Pliego de condiciones necesario y se anuncie y realice la subasta en tiempo y for-

Archivo Municipal de Tomelloso

ma bajo el tipo siguiente y al alza del tipo:

Cupo pª el Tesoro por consumos todas las especies vinos y cereales excepto el trigo sus harinas y salvados	91.931	40
Id por alcoholes aguardientes y licores	10446	75
Id por sal comun	6964	50
Total de todas las especies y vinos	109.342	65
Decima adicional establecida	10.934	27
Total pª el Tesoro por todos conceptos	120.276	92
Baja de la décima anterior deducible del cupo pª el Tesoro de las especies vinos y el sobrante si resultare de las demas especies	10.934	27
Líquido pª el Tesoro	109.342	65
92 % de recargo pª gastos municipales como el año anterior, excepto la sal que no puede recargarse.	94187	89
3 % pª cobranza recaudacion y arrastre de caudales sobre los tres conceptos primeros	3280	27
Total general	206.810	81

Siendo las tres y media de la tarde y siendo el único objeto de la convocatoria el anteriormente tratado, el señor Presidente levantó la sesión de la que se extiende la presente qe firman los sres. concurrentes, conmigo el secretº, de qe certifico. José Antº Torres Joaquin Diaz

Estanislao Gomez Juan Carrillo

Archivo Municipal de Tomelloso

Sesión del día 16 de Diciembre de 1.906

En la villa de Tomelloso a dieciséis de Diciembre de mil novecientos seis siendo las tres de la tarde se reunieron en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento y asociados al mismo que con el firman la Junta municipal, con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria á la que han sido convocados con la antelación y en la forma prevenida en la vigente Ley municipal.

El señor Alcalde, D. José Antº Torres, abrió la sesión y de su orden yo el Secretario dí lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Se dió lectura del Presupuesto municipal ordinario para el año inmediato de 1907, aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 12. de Noviembre último y expuesto al público por 15 días en la forma prevista por la

Archivo Municipal de Tomelloso

ley municipal vigente sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna. Discutidos cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto y encontrándolo en su totalidad conforme con los servicios que vienen á cargo de la Corporación municipal así como con los recursos de la localidad que se establecen para atender á aquellos, la Junta municipal acuerda por mayoría de dieciséis votos contra cuatro prestarle aprobación, quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos en doscientas sesenta y un mil cuatrocientas veinticinco pesetas cuarenta y tres cent.s y el de gastos en doscientas sesenta y un mil cuatrocientas veinticinco pesetas cuarenta y tres cent.s, resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto, el cual se comunicará al Sr. Gobernador Civil de la prov.a á los efectos prevenidos en la mentada ley municipal. Los cuatro señores D. Julián Martínez, Don Nicolás Ramírez, D. Angel Amedo, y Don Abdón Buitrago aprueban el presupuesto dicho en todas sus partes, excepto el art.o séptimo del cap.o tercero de gastos con cuya consignación de mil quinientas pesetas para los tres Inspectores del Matadero, de Mercados y establecimientos públicos á 500 cada uno, no están conformes.

Se dió lectura del expediente instruido p.a empedrar la Plaza de la Constitución de esta villa y de los acuerdos del Ayuntamiento en que descansa. Examinado dicho expediente resultando del mismo que la expresada Corporación ha acordado empedrar la Plaza indicada y que se descubra el pozo que existe cerca

del Pretil de la Iglesia, colocandole un pilar para adorno y construyendo este de forma que colocando una bomba impelente y espelente pueda regarse la parte de Plaza, así como se coloque otro pilar igual en la boca del pozo del Ayuntamiento al objeto de la irrigación de la otra parte de Plaza. Resultando que para la realización de estas obras el Ayunt.º se reserva la facultad de exigir al rematante la ejecución de la que considere conveniente, no pudiéndosele obligar a la expresada Corporación á que se realicen en un plazo determinado, por lo que la implantación de predichas obras puede abarcar varios Presupuestos y, por tanto, esta Junta debe sancionar los acuerdos del Ayuntamiento en que se apoya el expediente de que se trata. Considerando que el expediente de referencia se halla ajustado a los preceptos de la Inst.on de 24 de Enero de 1905, la Junta municipal por unanimidad acuerda aprobarlo, confirmando los acuerdos del Ayuntamiento á que se contrae.

Siendo las cinco de la tarde y no pudiendose tratar de otros asuntos que de los expresados en la convocatoria, el Sr. Alcalde levantó la sesión de la que se extiende la presente que firmarán los señores asistentes conmigo el Secre. 1º de q. certifico =

Angel Torres

José Ant.º Torres

Lucio Lara

Alejandro Carneteros

Alberto Pelayo

Archivo Municipal de Tomelloso

Archivo Municipal de Tomelloso

Toma de posesión de la Junta municipal del año de 1.907.

Sesión del día 28 de Febrero 1907.

Concurrentes
D. Julian Martinez
" Alberto Pelayo
" Elias Gonzalez
" José Rubio
" José Mª Lara
" Pedro Rojero
" Bonifacio Espinosa
" Cosme Martinez
" Diego Velasco
" José Mª Campos
" Franco Ortiz
" Franco Caro
" Antonio Ensurbe
" José Moreno
" Bonifacio Blanco
" Casto Caro
" Mariano Alberca
" Juan Pablo Cobo

En Tomelloso á 28 de Febro de 1907, siendo las nueve de la mañana se reunieron en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, individuos del Ayuntamiento y electos asociados al mismo que han de constituir para este año de 1907 la Junta municipal de esta villa, bajo la presidencia del señor 2º Teniente de Alcalde D. Julián Martinez (en funciones de Presidente por hallarse ausentes de este pueblo D. José Antº Torres y Don Lucio Lara, Alcalde y 1er Teniente respectivamente) y ante el infrascrito Secretario, con objeto de constituir dicha Junta municipal.

Visto el expediente de elección de asociados, una vez que se abrió la sesión y se aprobó el acta de la anterior, Resultando que fueron electos en sesión extraordinaria del Ayuntº de once de los corrientes los diecisiete asociados que la Ley municipal determina con arreglo á sus preceptos por suerte de entre el total de vecinos y en las seis secciones en que fueron divididos éstos. Resultando que se les comunicaron los nombramientos oportunamente y que se expuso al público su designación por el termino de ocho días para oir reclamaciones excusas é incompatibilidades y que no se presentó ninguna reclamación ni alegación por nadie, previa invitación del señor Presidente tomaron asiento los señores asociados, electos y proclamados, en los escaños

Archivo Municipal de Tomelloso

del Ayuntamiento y con éste se declararón constituidos en Junta municipal para mil novecientos siete.

Y no pudiendose tratar de otros asuntos el señor Presidente levantó la sesión a las nueve y media de la mañana de la que se extiende esta acta que firmarán los señores asistentes, conmigo de que certifico.

Alberto Pelayo

Julián Martínez

Señal de + del asociado Elías Gonzalez Villarta

Señal de + del asociado José Rubio

Señal de + del asociado José María Lara Lara

Pedro Rojero

Bonifacio Espinosa

Cosme Martinez

Diego Velasco

Señal de + del asociado José Mª Moreno Tinajo

Señal de + del asociado José Mª Campos Grande

Señal de + del asociado Bonifacio Blanco Morales

Señal de + del asociado José Rubio

Señal de + del asociado Franco Ortiz Ercero

Señal de + del asociado Casto Caro

Francisco Cavo Caracteva

Mariano Albarca

Antonio Ossorbe

[illegible]

Sesión de 17 de Marzo de 1907.

Sres. asistentes
Lucio Lara
Lorenzo Navarro
Bonifacio Espinosa
Angel Torres
Elías González
José Rubio
José Mª Lara
Marcos Gómez
Sixto Caro
Antº Ocampo
Juan Francº Pinajo
Juan Cortés
Alonso Jareño
Pablo Jareño
Estanislao Gómez
Mariano Alberca
Jaime Martínez
Juan Pablo Lobo

En Tomelloso a diecisiete de Marzo de mil novecientos siete, siendo las diez de la mañana se reunieron en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales y asociados al Ayuntamiento que con este forman la Junta municipal previamente citados con la antelación y en la forma que determina la ley municipal vigente con objeto de proceder al examen, discusión, aprobación o censura del Presupuesto de transferencia de crédito formado para atender al pago de la cuota señalada a este pueblo en el repartimiento provincial confeccionado a fin de extinguir la filoxera; y de los contratos realizados con las Compañías contra incendios, con quienes se ha asegurado de los siniestros que ocurrir pudieran a las fincas urbanas, que no lo estaban, propias de este Ayuntamiento.

El señor Alcalde accidental Don Lucio Lara abrió la sesión y de su órden yo, el Secretario, dí lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió lectura del Presupuesto for

Archivo Municipal de Tomelloso

Se aprueba el Presupuesto formado p.ª atender al pago de la cuota señalada á este pueblo en el repartimiento verificado para extinguir la filoxera.

mado por la Comision de Hacienda del seno de Ayuntamiento para atender al pago de la cuota señalada á este pueblo en el repartimiento verificado por la Excma. Diputacion provincial para extinguir la filoxera. Resultando que del cap.º 8.º art.º 3.º se transfieren siete mil pesetas al objeto dicho y que dicho Presupuesto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesion de 28 de Enero último. Visto este acuerdo y resultando del mismo que dicha Corporacion teniendo en cuenta el caracter de general y el concepto de uniforme de la riqueza vitícola de esta villa, caso absoluto puesto que aunque algunos vecinos tengan cereales por excepcion y en cantidad insignificante todos tienen vinas resolvió aprobar el Presupuesto de transferencia de credito de que se trata por encontrarlo bien confeccionado. Que se habia expuesto al publico por diez dias para dar reclamaciones el citado Presupuesto de transferencia y que no se presentó ninguna en contrario, consentido, por tanto; la Junta municipal por unanimidad acuerda aprobar el Presupuesto de transferencia de credito mencionado y que cause sus efectos legales en todas sus partes sin perjuicio del reintegro por reembolso que en su dia pueda acordarse y si se acordara, realizándose la estadistica y repartimiento oportunos de los y a los propietarios vitícolas de este término municipal.

Se dió lectura del Contrato celebrado con la Compañia "L'Union" con la cual se ha asegurado el Hospital Asilo de San Víctor de los siniestros que ocurrir pudieran

y del Contrato de contraseguro de las pólizas con la Compañía denominada "El Tibo" así como de los acuerdos del Ayuntamiento aprobando dichos Contratos. Considerando conveniente y necesario a la seguridad de los intereses municipales el seguro y contraseguro de referencia, la Junta municipal por tratarse de contratos que exceden de un Presupuesto y abarcan a varios por unanimidad acuerda ratificar los acuerdos del Ayuntamiento que motivan dichos Contratos aprobar estos y ratificar también los del Ayuntamiento insolvándolos en todas sus partes.

Y siendo los únicos asuntos los anteriormente tratados, el señor Presidente levantó la sesión de la que se extiende la presente que firman los señores asistentes, conmigo el Secret.º de que certifico.

Lucio Lara

Severo Navarro

Bonifacio Espinosa

Angel Torres

Señal de + del asociado Elías Gonzalez

Señal de + del asociado José Rubio Gómez

Señal de + del asociado José Mª Lara

Señal de + del asociado Marcos Gómez

Señal de + del asociado Casto Caro Losa

Antonio Ouzurbe

Señal de + del asociado Juan Franco Tinajo

Señal de + del asociado Franco Ortiz

Alfonso Jareño

Señal de + del asociado Pablo Jareño

Estanislao Gomez

Archivo Municipal de Tomelloso

Diligencia.- La sesión extraordinaria que ha debido celebrarse hoy no ha podido celebrarse por no haber asistido número bastante de señores vocales para tratar sobre la elección de medio con objeto de hacer efectivo el impuesto de consumos durante el año próximo de mil novecientos siete, por cuya razón, y de orden del señor Alcalde, se ha convocado nuevamente á los señores de esta Junta para pasado, siete de los corrientes, con objeto de tratar el mencionado asunto, celebrándose la sesión con los individuos que concurran, cualquiera que su número, á tenor de lo prescripto en el artículo 104 de la vigente Ley municipal. Y para que conste levanto la presente, firmada por Vd, en Tomelloso á cinco de Octubre de mil, novecientos siete.

V.º B.º
El Alcalde,

Archivo Municipal de Tomelloso

Sesión en 2ª convocatoria del día 7 de Octubre de 1.907.

Asistentes
D. Bonifacio Espinosa
" Lucio Lara
" Mariano Alberca
" Alberto Pelayo
" Cosme Martínez
" Angel Torres
" Juan Pablo Cobo
" Diego Velasco
" Alejandro Carretero

En la villa á siete de Octubre de mil novecientos siete siendo las diez de la mañana se reunieron en la Sala de sesiones de esta Casa Consistorial los Señores Concejales del Ayuntamiento y vocales asociados al mismo que constituyen la Junta Municipal de esta villa, previamente convocados con expresión del objeto y en la forma que dispone la vigente ley Municipal, con objeto de celebrar esta sesión, en 2ª convocatoria, con arreglo al artículo 104 de la mentada ley.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió lectura de la ley y reglamento para la administración y cobranza del impuesto de consumos, cereales, sal, aguardientes y licores de 11 de Octubre de 1898. Resultando qe ningún arriendo se contratará por menos de un año ni por más de cinco y los encabezamientos expresados podrán ser concedidos por igual periodo de tiempo sin perjuicio de las modificaciones que pueda establecer el Poder legislativo. y los arriendos se realizarán con arreglo al Capítulo II del citado Reglamento; pero las subastas se verificarán ante los Ayuntamientos y su aprobación se sugetará al procedimiento establecido en los artos 278, 285 y 286. Vistos. Considerando que con arreglo al artº 259, la Junta Municipal ha de elegir el medio de hacer efectivo el impuesto y el tiempo porque deba referido medio realizar la exacción, ésta Acuerda por unanimidad, después de detenida discusión, no establecer la admon muni

Esta sesión tuvo por objeto elegir el medio para hacer efectivo el impuesto de consumos.

Archivo Municipal de Tomelloso

cipal por ser materialmente imposible en este pueblo dado que a su considerable extensión añade ser abierto y tener la población diseminada; y elegir y adoptar el arriendo á venta libre de las especies por el tiempo y periodo de un año desde primero de Enero de mil novecientos ocho a treinta y uno de Diciembre del mismo año y que se libre certificación de este acuerdo á la Admón de Hacienda, que se instruya el expediente oportuno y forme el pliego de condiciones necesario en tiempo y forma, bajo el tipo siguiente y al alza del tipo.

Cupo para el Tesoro por consumos, todas las especies, vinos cereales, excepto el trigo, sus harinas y salvados	91.931'40
Id. por alcoholes, aguardientes y licores	10.446'75
Id. por sal, común	6.964'50
Total de todas las especies y vinos . . .	109.342'65
Décima adicional establecida . . .	10.934'27
Cupo p.a el Tesoro por todos conceptos	120.276'92
Baja de la décima anterior deducible del cupo para el Tesoro de las especies vinos y el sobrante si resultare, de las demás especies	10.934'27
Líquido para el Tesoro	109.342'65
92 p.% de recargo p.a gastos municipales, excepto la sal que no puede recargarse . . .	94.187'89
3 p.% de cobranza recaudación y arrastre de caudales sobre los tres primeros conceptos	3.280'27
Total general	206.810'81

Y no habiendo más asuntos de que tratar señalados en la convocatoria el señor Alcalde levantó la sesión a las diez de la

mañana, levantandose de todo ello la presente acta que firmaron los señores asistentes, conmigo el secretario de que certifico =

Bonifacio Espinosa

Lucio Lara

Mariano Alberca

Alberto Pelayo

Cosme Martinez

Angel Gomez

Juan Pablo Cabo

Mariano Alberca

Alejandro Carretero

Diego Velasco

Francisco de Carbonell

Archivo Municipal de Tomelloso

Sesión extraordinaria del día 8 de Dbre de 1907

Señores asistentes
" Bonifacio Espinosa
" Severo Navarro
" [illegible] Lara
" Alfonso Jareño
" Elías González
" Mariano Albarca
" Anto Cuenca
" Alberto Pelayo
" José Moreno
" Bonifacio Blanco
" Marcos Gómez
" Pedro Ropero
" Mariano Albarca
" José Mª Lara
" José Mª Campos
" Felipe Olmedo
" Alejandro Carretero
" Angel Torres
" Emma Martínez
" José Rubio
" Juan Fco Quirós
" José Ortiz
" Pablo Jareño

En la villa de Tomelloso á ocho de Diciembre de mil novecientos siete siendo las nueve de la mañana se reunieron en la Sala de sesiones, previamente citados en la forma que determina la ley Municipal vigente los señores Concejales y contribuyentes que unidos forman la Junta Municipal de esta villa, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Bonifacio Espinosa Diaz y con asistencia de mí el infrascrito Secretario, al objeto de examinar, discutir y aprobar el presupuesto ordinario de ingresos y gastos formado para el año entrante de 1.908.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió lectura del presupuesto municipal ordinario para 1908 votado por el Ayuntamiento en 12 de Noviembre último, expuesto al público por 15 días, y del recurso interpuesto contra las alteraciones introducidas en el mismo comparado con igual presupuesto del año actual de 1907 por razón de economías. Visto y el acuerdo del Ayuntamiento de la discusión y aprobación del mismo de doce de Noviembre próximo pasado Resultando que á Gastos, Capº 1º artº 1º, se consignan:

	En el Presupuesto de 1.907.		En el Presupuesto de 1908.
	Pesetas	Cents.	Pesetas
Oficial 1º de la Secretaría	2500	"	1250
Oficial de Secretaría	1765	"	1250
Id Id Id	1765	"	1250
Id Id Id	1765	"	1250

Abierta discusión cuanto á las variantes de consignación supradichas, el Vocal Don Emiliano Villena

manifiesta que considera indispensable que continúen para 1908 los sueldos como en el presupuesto del año actual de 1907. Adhiriéronse á esta opinión la mayoría de los asistentes. Opusieron razones en contra los señores de la minoría, sosteniendo la necesidad de las alteraciones hechas en el Presupuesto para 1908, por razón de economías. Contrapusieron los de la mayoría que no eran obligadas las economías que se invocaban en conformidad con las razones alegadas en el escrito de reclamación. Puesto á votación el asunto, tuvo esta lugar nominalmente en la siguiente forma: Señores que votaron por la continuación de los créditos del Presupuesto de 1907 para el de 1908. Don Emiliano Villena, Don José Moreno, Don Pablo Jareño, Don Bonifacio Blanco, Don Pedro Ropero, Don Casto Caro, Don Marcos Gómez, Don Francisco Caro, Don Alfonso Jareño, Don José María Lara, Don Antonio Ocurbe, Don Angel Torres, Don Fernando Moreno, Don Alberto Pelayo, Don Juan Franco Tinajo, Don Elías González, Don Cosme Martínez, Don Justo Novillo, Don Lucio Lara, y Don José Antonio Torres. Total: veinte. Señores que votaron por la modificación de los sueldos de los sueldos en el Presupuesto de 1908, en la forma y en las cantidades antes expresadas: Don Mariano Alberca, Don Severo Navarro, Don José María Campos y Don Bonifacio Espinosa. Total: Cuatro. El Concejal Don Felipe Olmedo Becerra vota por la supresión de todos los empleados. En su virtud la Junta Municipal acuerda por mayoría de veinte votos contra cuatro y uno perdido la continuación en el Presupuesto ordinario de mil novecientos ocho

Esta sesión tuvo por el objeto el exámen y aprobación del presupuesto para 1908.

Archivo Municipal de Tomelloso

de los sueldos de los empleados como están consignados en el Presupuesto actual de 1907. Don Severo Navarro, explicando las razones que ha tenido para emitir su voto, dice: que protesta del acuerdo de esta mayoría por ser ficticia y por infringir la ley de Hacienda, que no cobrando los Oficiales de Secretaría mas que 95 pesetas mensuales, no está conforme con la asignación que esta mayoría les asigna. En nombre de la mayoría Don Emiliano Villena contesta: "que la mayoría al tomar el acuerdo mencionado no ha tenido para nada en cuenta la ley llamada de Sargentos ni ninguna otra y se ha atenido al deseo de que los Oficiales estén bien retribuidos y los servicios desempeñados por personal competente." Don Felipe Alcaide, dice: "en vista de las discusiones habidas por una parte y minoría ha sido el proponer que se aumente cumplidamente; pero calculando y comprendiendo que esto no puede ser, cumplo y estoy conforme con lo que acuerda la mayoría." Don Severo Navarro manifiesta que probará si hay ó no ficciones en el Presupuesto.

El Vocal Don Justo Novillo Manzanares pide la palabra y siendole concedida por la presidencia propone la conveniencia de consignar en el Presupuesto que se examina y discute crédito para crear costear ó contratar el servicio de Guardería rural, tomándose en consideración esta proposición por unanimidad. Discutida ampliamente la mayoría acordó aceptarla y la minoría opuso en contra razones por ser un servicio que no tiene carácter general. Sostuvieron algunos Vocales la conveniencia de crear dicho servicio. Contradijeron otros que de crearse el gasto sería á

Archivo Municipal de Tomelloso

condición de figurar en ingresos cantidad igual a reembolsar por el producto de un repartimiento entre todos los terratenientes. Así se convino y la Junta por unanimidad acordó crear el servicio de Guardería rural abriendo en el Presupuesto que se discute crédito de cinco mil pesetas en Gastos y en Ingresos igual cantidad reembolsable con el producto de un repartimiento á los terratenientes sobre las fanegas de tierra que posean dentro del término municipal y que resulten por empadronamiento de dichas fanegas.

Considerando que del exámen de los demás Capítulos y artículos del Presupuesto de gastos así como de todos los capítulos y artículos del de ingresos no resultan impugnadas ni se estima introducir variaciones aceptando las consignaciones que aprobó el Ayuntamiento en la sesión de 12 de Noviembre próximo pasado, la Junta Municipal por unanimidad acuerda aprobar en todas sus partes, excepto en las modificadas y discutidas y resueltas antes el Presupuesto formado como municipal ordinario para 1908. Y que del Capítulo de imprevistos se hagan los aumentos consignados, disminuyendo el crédito de éste en la parte suficiente, comunicándose el Presupuesto así aprobado definitivamente al señor Gobernador Civil de la provincia á los efectos del artº 150 de la ley Municipal y R. O. aclaratoria de 31 de Julio de 1901, inserta en la Gaceta de 1º de Agosto de dicho año.

Y siendo el único asunto de la convocatoria el anteriormente resuelto el señor Alcalde levantó la sesión de la que se extiende la presente que firmarán Vds. conmigo el

Archivo Municipal de Tomelloso

Secretario de que certifico =
Bonifacio Espinosa

Severo Cravano

Lucio Lara

Señal de del asociado
José María Lara

Alfonso Jareño

Señal de + del asocia
do José María Campos

Señal de + del asociado
Elías González

Felipe Olmedo

Mariano Albarca

Alejandro Carmeteros

Antonio Onsurbe

Angel Torres

Alberto Pelayo

Cosme Martínez

Señal de + del
asociado José Moreno

Señal de + del asocia
do José Rubio

Señal de + del
asociado [illegible]

Señal de X del asociado
Juan Franco Tinajo

Señal de + del asociado
Marcos Gomez

Señal de + del asociado
Franco Ortiz

Pedro Prospero

Señal de + del asociado
Pablo Jareño

Mariano Albarca

Sesión extraordinaria del día 5 de Abril de 1908.

La sesión convocada para este día no ha podido celebrarse por no haber asistido número bastante de señores vocales para tratar sobre el expediente incoado para la conducción de los cadáveres de los pobres de solemnidad y de los casos judiciales al Cementerio de esta villa; creación de un Colegio de 2ª enseñanza en este pueblo, y de otro Colegio de enseñanza de párvulos, elemental, superior y ampliación de esta para niñas; por cuya razón, y de órden del señor Alcalde, se ha convocado nuevamente á los señores de esta Junta para pasado mañana, siete de los corrientes, al fin de tratar los mencionados asuntos, celebrándose la sesión con los individuos que concurran, cualquiera que sea su número, á tenor de lo preceptuado en el artº 104 de la Ley Municipal vigente. Y para que conste levanto la presente, visada por S.Sª en Tomelloso á cinco de Abril de mil novecientos ocho

Vº Bº
El Alcalde,
[illegible]

[illegible]

Archivo Municipal de Tomelloso

D. Bonifacio Iglesias
" Alejandro [illegible]
" José Molina
" Felipe Alonso
" Diego Solano
" Lorenzo Navarro
" Angel Torres
" Julio Lara
" Alberto Pelayo
" Cosme Moreno
" José Torres
" Juan Francº Tinajo
" Elías Gonzalez
" Pedro Reyero
" Alfonso Jareño
" Mariano Albarca
" José Rubio
" Bonifacio Blanco
" Francisco Ortiz
" Lorenzo Lamas
" Pablo Jareño
" Alejandro Carretero

Se aprueba el expediente incoado para la conduccion de los cadaveres de los pobres de solemnidad y de los casos judiciales al Cementerio publico de esta villa.

Sesión extraordinaria del día 5 de Abril de 1908, celebrada en 2ª convocatoria el día 7 de dicho mes y año.

En la villa de Tomelloso á siete de Abril de mil novecientos ocho, siendo las nueve de la mañana se reunieron en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento y vocales asociados al mismo que constituyen la Junta municipal de esta villa previamente convocados con expresión del objeto y en la forma que dispone la vigente Ley Municipal, con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria, en 2ª convocatoria, con arreglo al artº 104 de la mentada Ley.

Abierta la sesión y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió lectura del expediente de contrato para la conducción de los cadaveres de los pobres de solemnidad y de los casos judiciales al Cementerio público de esta villa, incoado en 19 de Noviembre último de los acuerdos del Ayuntamiento de 18 de Noviembre anteriores, 3, 5 y 16 de Diciembre siguiente que fundan el mismo, acuerdan su tramitación y aprueban el Contrato, realizado con Don Tomás Ygena Martinez en siete de Diciembre mencionado. Visto y resultando bien tramitado el expediente, pertinentes los acuerdos de referencia y el contrato celebrado conforme á las condiciones preestablecidas para el mismo y por tratarse de un servicio que re-

refiere á más de un Presupuesto y á varios años indefinidamente, la Junta Municipal por unanimidad Acuerda aprobar el expediente de referencia, los acuerdos que lo motivan y en que descansan, y el contrato celebrado con Don Jesús Ojeda Martínez en todas sus partes.

Se dió lectura del acuerdo del Ayuntamiento de 30 de Marzo último, aprobando el informe-propuesta emitido por la Comisión de Instrucción pública de la misma, cuanto á la creación de un Colegio de 2ª enseñanza y enseñanzas especiales aplicadas á artes, oficios, industria, comercio y preparación de carreras especiales del Estado y libres. Visto el expediente que se instruye y el acuerdo de referencia del Ayuntamiento, discutido extensamente el asunto, la Junta Municipal por tratarse de un servicio que corresponde á más de un Presupuesto y á varios años, por unanimidad acuerda aprobar el expediente citado y el acuerdo del Ayuntamiento referido, haciéndolo suyo en todas sus partes; y que se publique el edicto para oir reclamaciones y el concurso para el nombramiento del Director que lo solicite, dentro de las condiciones estipuladas: y que hecho el nombramiento y ratificado el contrato consiguiente se vuelva á dar cuenta para su censura ó aprobación definitiva.

Se aprueba el expediente incoado pª la creación de un Colegio de 2ª enseñanza y enseñanzas especiales aplicadas á artes, oficios, industria, comercio y preparación de carreras especiales del Estado y libres.

Se dió lectura de otro acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión de los co-

Archivo Municipal de Tomelloso

rrientes, aprobando el informe de la Comision de Instrucción pública de su seno, cuanto á la creacion de un Colegio de 2ª enseñanza de párvulos, elemental, superior y ampliación de esta para niñas. Visto el expediente que se instruye y el acuerdo del Ayuntamiento de referencia, discutido extensamente el asunto, la Junta Municipal por tratarse de un servicio que corresponde á distintos presupuestos y á varios años, por unanimidad acuerda aprobar el expediente citado y el acuerdo del Ayuntamiento referido, haciéndolo suyo en todas sus partes, y que verificado el contrato consiguiente, con la persona seglar ó religiosa que crea más conveniente, se dé cuenta á esta Junta para su ratificación ó rectificación, según proceda.

Se aprueba el expediente incoado pª crear en este pueblo un Colegio de 2ª enseñanza de parvulos elemental, superior y ampliación de esta para niñas.

Y no pudiéndose tratar de otros asuntos que de los anteriormente resueltos, el señor Presidente levantó la sesión á las once de la mañana, extendiéndose de la misma la presente que firman Sres. conmigo el Secretario, de que certifico.

Bonifacio Espinosa

Alejandro Carretero

Severo Navarro

Señal de + del asociado José María Lara

Angel Gomez

Felipe Olmedo

Lucio Lara

Alberto Pelayo

Diego Velasco

Archivo Municipal de Tomelloso

Cosme Martinez

Señal de + del asociado José Rubio

Señal de + del asociado José Moreno

Señal de + del asociado Bonifacio Blanco

Señal de + del asociado Juan Fran.co Tinajo

Señal de + del asociado Fran.co Ortiz

Señal de X del asociado Elias Gonzalez

Señal de + del asociado Marcos Gomez

Pedro Lopez

Señal de + del asociado Pablo Javiño

Alfonso Javiño

Mariano Alberca

Alejandro Cannetero

Armando Cortimonte

Archivo Municipal de Tomelloso

Sesión extraordinaria del día 16 de Mayo de 1908.

Señores concurrentes

D. Bonifacio Espinosa
" Alberto Pelayo
" Mariano Alterco
" Luis Lara
" Jesús Martínez
" Julián Martínez
" Angel Torres
" Juan Fran.co Tinajo
" Pedro Hopero
" Fran.co Ortiz
" José M.a Lara
" Elías González
" Estanislao Gómez
" Juan Pablo Cobo
" José Ant.o Torres
" Marcos Gómez
" Bonifacio Blanco
" José M.a Campos
" José Moreno
" Severo Navarro
" Diego Pelayo

En la villa de Tomelloso á dieciséis de Mayo de mil novecientos ocho; siendo las diez de la mañana se reunieron en la Sala de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales y contribuyentes expresados al margen, que unidos forman la Junta Municipal de esta población, previamente citados con la antelación y en la forma preceptuada en la vigente ley Municipal, para examinar, discutir, aprobar ó censurar, según proceda, las transferencias y modificación de créditos del Presupuesto corriente y el expediente instruido con el fin de crear y sostener en este pueblo un Colegio de 2.a enseñanza y enseñanzas especiales aplicadas á artes, oficios, industria, comercio y preparación de carreras especiales del Estado y libres.

Abierta la sesión por el Alcalde Don Bonifacio Espinosa Díaz, y dada lectura del acta de la anterior, fué aprobada.

En cuanto al primer punto de la convocatoria el expresado señor Presidente ordenó dar lectura de las transferencia y modificación de créditos formadas por la Comisión de Hacienda del seno del ayuntamiento. Resultando que no habiéndose consignado cantidad suficiente en el cap.o 9.o art.o 9.o del presupuesto de gastos del año actual para adquirir solares al objeto de construir dos escuelas más, separadas y en distintas calles, la expresada Comisión de Hacienda cumpliendo el encargo que le hiciera

La Corporación municipal en sesión ordinaria del día 20 de Abril último examinó los artículos del referido presupuesto que dejaron sobrante y acordó que del cap.º 10º, artº 9º, resultas de 1907, en donde existe una consignación de 58.855 pesetas 66 cents. se transfieran al cap.º 9º artº 1º diez mil pesetas, con el fin mencionado y para gastos de adquisición y formalización. Resultando que la Comisión expresada, estima también modificar el crédito de 5.000 pesetas del cap.º 9º, artº 8º en la forma siguiente: Dos mil setecientas cincuenta pesetas para un Colegio de 2ª enseñanza y enseñanzas especiales aplicadas á artes, oficios, industria y comercio y preparación de carreras especiales del Estado y libres; 750 pesetas para abono de matrículas, libros, derechos de exámenes, gastos de trasladación de seis niños pobres, ida, permanencia y regreso á y de la capital del Instituto en donde se verifiquen los exámenes de cada curso; y 1.500 pesetas para la creación y sostenimiento de un Colegio de 2ª enseñanza de párvulos, elemental, superior, y ampliación de ésta para niñas (Visto el informe emitido por el señor Regidor Síndico asesorando). Examinadas por esta Junta las transferencia y modificación de créditos precitadas. Considerando que se han observado los preceptos legales, no habiéndose presentado reclamación en contra de las mismas durante los quince días que han estado expuestas al público, los reunidos acu

Archivo Municipal de Tomelloso

tales Acuerdos por unanimidad aprobarlas y que se remitan al Sr. Gobernador Civil de esta provª para que dicha autoridad de conformidad con lo dispuesto en el artº 150 de la vigente Ley Municipal se sirva prestarle su superior aprobación.

En cuanto al segundo punto de la convocatoria se dió lectura del expediente instruido para crear y sostener en esta villa un Colegio de 2ª enseñanza y enseñanzas especiales aplicadas a artes, oficios, industria y comercio y preparación de carreras especiales del Estado y libre del cual expediente por tratarse de un servicio que corresponde á cargo de un Presupuesto y á varios otros fué ya aprobado por esta Junta Municipal en sesión extraordinaria del día 21 de Abril último. Examinado nuevamente y resultando que de conformidad con lo decidido por el acuerdo mencionado de 21 de Abril espirado se expuso al público por treinta días este expediente, publicándose los correspondientes edictos en el Boletín Oficial de esta provincia y en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial para oir reclamaciones en contra, en primer término y en segundo para admitir solicitudes de concurrentes. Resultando que transcurridos los 30 días mencionados el Ayuntamiento en vista de que no se ha producido reclamación alguna, en sesión extraordinaria del día 14 de Mayo actual acordó designar y nombrar al único concurr

Archivo Municipal de Tomelloso

sante que presentó solicitud en el dicho lapso de tiempo. Don Lorenzo Carrillo Muñoz, Director del Colegio supradicho, con los deberes y obligaciones consignadas en las condiciones que aparecen en este expediente. Considerando que en la tramitación del mismo se han observado en todas sus partes los preceptos del Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, la Junta Municipal por unanimidad acuerda aprobar el nombramiento hecho por el Ayuntamiento de esta villa y que de conformidad con la letra B. de la condición 10ª del expediente referido se eleve á escritura pública el contrato, después de notificarse el nombramiento al mencionado Don Lorenzo Carrillo Muñoz.

Y siendo los dos únicos asuntos que motivan esta sesión los anteriormente resueltos, el señor Presidente levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firmarán S.S.ª, conmigo el secretario de que certifico = Entre paréntesis: Visto el informe emitido por el señor Regidor Síndico aconsejando vale. ——

Bonifacio Espinosa

Lucio Lara

Alberto Pelayo

Cosme Martínez

Mariano de Albarracín

Esteban Martínez

Archivo Municipal de Tomelloso

Angel Torres Jose Antº Torres

Señal de + del asociado Juan Franco Tinajo

Pedro Rosero

Señal de + del asociado Francisco Ortiz

Señal de + del asociado José María Lara

Señal de + del asociado Elias Gonzalez

Señal de X del asociado Marcos Gómez

Señal de + del asociado Bonifacio Blanco.

Señal de + del asociado José María Campos

Señal de + del asociado José Moreno

Estanislao Gomez Severo Navarro

Diego Velasco

Gobernador Corbacho

Archivo Municipal de Tomelloso

Sesión extraordinaria de 2 de Agosto de 1908.

En Tomelloso a dos de Agosto de mil novecientos ocho siendo las tres de la tarde se reunieron en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento y asociados al mismo que forman la Junta Municipal de esta villa previamente citados con la antelación legal necesaria y con expresión del objeto para celebrar esta sesión extraordinaria.

El señor Alcalde Don Bonifacio Espinosa abrió la sesión y de su orden yo el Secretario de lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Entrando en el objeto de la convocatoria se dió lectura del expediente que se instruye para crear un arbitrio municipal con el fin de poder subvencionar con sus productos a la empresa que se comprometa a construir, construya y explote el ferrocarril de esta villa. Resultando que el Ayuntamiento atendiendo los vehementes deseos de numerosos vecinos de este pueblo acordó en sesión ordinaria del día 29 de Junio último crear un arbitrio sobre la exportación de los vinos y alcoholes, por ser la riqueza mas importante y casi única de la población que dicho Ayuntamiento calcula en seiscientas mil pesetas la cantidad que, en concepto de subvención, podría satisfacerse a la Compañía del ferrocarril mencionado por plazos anuales, a partir de la explotación de la línea y en la cuantía que el arbitrio produzca hasta el límite marcado; que expuesto al público el expediente instruido al efecto de la creación de dicho arbitrio, así como las bases que integran el mismo por el término de 15 días y publicados edictos en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente al día 13 de Julio próximo pasado y en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, transcurrió dicho término

Señores concurrentes
D. Bonifacio Espinosa
Pablo Jarena
Mariano Alberca
Justo Caro
Jaime Martínez
José Antº Torres
José Mª Campos
José María Lara
Bonifacio Blanco
Justo Ramírez
Lucio Lara
Gilberto Martínez
Severo Navarro
Angel Torres
Franco Ortiz
Elías González
Juan Franco Tinajo
José Rubio

Archivo Municipal de Tomelloso

sin que se presentara reclamación, observación ni protesta alguna, y que se está en el caso de que esta Junta examine dicho y preste su aprobación, si lo estima conveniente al arbitrio de referencia, con las condiciones que juzgue pertinentes. Abierta discusión extensa sobre todos y cada uno de los puntos determinados antes, la Junta Municipal por unanimidad acuerda: 1º Aprobar el expediente de referencia y el arbitrio de que es objeto en la forma acordada por el Ayuntamiento explicándola y aplicándola extensiva y comprensivamente a vinos, alcoholes, uva, residuos de la vinificación y todo producto hidroalcohólico. 2º Como este arbitrio aunque consigne en presupuestos no puede cobrarse hasta que la línea del ferrocarril se haya construido y se haya abierto á la explotación y como existe actualmente solo unos estudios y una concesión otorgada por una línea que desde esta villa de Tomelloso vaya por Argamasilla de Alba á la estación de dicho término de Argamasilla de Alba, el arbitrio se aprueba en primer término y dando prelación á este trazado sin perjuicio de que si no se resolviese según él la construcción de la línea que el arbitrio valga y sirva igualmente para la empresa que construya, después de obtener concesión o trazado, á cualquiera de las estaciones de las líneas generales de Madrid á Alicante ó de Madrid á Andalucía. 3º Que el tiempo p.ª la construcción de la línea sea el marcado en la ley de concesión. 4º Que por efecto de lo resuelto antes y considerando de las facultades del Municipio la creación del arbitrio de referencia, se cree este en el Presupuesto municipal ordinario para el año entrante de 1909, abriendo consignación á

Archivo Municipal de Tomelloso

Ingresos en el Capº 3º artº 16 y a Gastos en el Capº 9º artº 7º de dicho Presupuesto.

Y no pudiendose tratar de otros asuntos que del que es fin de la convocatoria el señor Presidente levantó la sesión que firmarán SSas conmigo el Secretario de que certifico.

Bonifacio Espinosa — Lucio Lara

Señal de + de Pablo Tareno

Mariano Alberca — Julián Martínez

Señal de + de Canto Caro

Cosme Martínez — Severo Traverso

José Antº Torres — Angel Torres

Señal de + de José Mª Campos — Señal de + de Franco Ortiz

Señal de + de José Mª Lara — Señal de + Elías Gonzalez

Señal de + de Bonifacio Blanco — Señal + de Juan Franco Tinajo

Señal de + de Justo Ramirez — Señal de + del asociado José Rubio

Sesión extraordinaria en 2ª convocatoria de 25 de Septbre de 1908, celebrada en veintisiete del corriente, con arreglo al artículo 104 de la vigente Ley Municipal.

En la villa de Tomelloso á veintisiete de Septbre de mil novecientos ocho siendo las cinco de la tarde se reunieron en la Sala de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales y asociados al Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, previamente citados con expresión del objeto y con la antelación legal necesaria para celebrar esta sesión extraordinaria en 2ª convocatoria por no haber podido celebrarse el día veinticinco á causa de no

Archivo Municipal de Tomelloso

asistir suficiente numero de señores para tomar acuerdo.

Abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Se dió lectura de la ley y reglamento para la administracion y cobranza del impuesto de consumos cerca de los aguardientes y licores de 11 de octubre de 1898 resultando que ninguno arriendo se contratará por menos de un año ni por mas de cinco y los encabezamientos expresados podran ser concedidos por igual periodo de tiempo sin perjuicio de las modificaciones que pueda establecer el Poder legislativo y los arriendos se realizaran con arreglo al Capitulo II del citado Reglamento pero las subastas se verificaran ante los Ayuntamientos y su aprobacion se sugetara al procedimiento establecido en los artos 278, 285, y 286. Vistos. Considerando que con arreglo al art.o 289 la Junta Municipal ha de elegir el medio de hacer efectivo el impuesto y el tiempo porque deba referido medio realizar la exaccion la Junta acuerda por unanimidad, despues de detenida discusion no establecer la Admon municipal por ser materialmente imposible en este pueblo dado que a su considerable estension añade ser abierto y tener la poblacion diseminada y elegir y adoptar el arriendo á venta libre de las especies por el tiempo y periodo de un año desde 1.o de Enero de 1909 a 31 de Diciembre de dicho año y que se libre certificacion de este acuerdo a la Admon de Hacienda, que se instruya el oportuno expediente y forme el pliego de condiciones necesario en tiempo y forma, bajo el tipo siguiente y al alza del tipo.

Pesetas Cent.s

Cupo para el Tesoro por consumo todas las especies, vinos y cereales, excepto el trigo sus ha-

Señores concurrentes

D. Bonifacio Espinosa
" Mariano Alberco
" Cosme Martinez
" José Mat.o Torres
" Antonio Ocampo
" Pedro Romero
" Alberto Pelayo
" Lorenzo Navarro
" Angel Torres
" Elias Gonzalez
" Alejandro Carretero
" Lucio Lara
" Juan Pablo Lobo
" Francisco Ortiz
" Carlo Caro
" José Maria Lara
" Juan Fran.co Finajo
" José M.a Campos
" Bonifacio Blanco

Archivo Municipal de Tomelloso

rinas y salvados	91.931	40
Id por sal comun	6.764	50
Id por alcoholes, aguardientes y licores	10.446	75
Total de todas las especies y vinos	109.342	65
Decima adicional establecida . .	10.934	27
Cupo para el Tesoro por todos conceptos	120. 120.276	92
Baja de la decima anterior deducible del cupo para el Tesoro de las especies vinos y el sobrante, si resultare de las demas especies	10.934	27
Líquido para el Tesoro	109.342	65
22 p% de recargo para gastos municipales, excepto la sal q.e no puede recargarse	94.187	89
3 p% de cobranza, recaudacion y arrastre de caudales sobre los tres primeros conceptos	3.230	27.
Total general . . .	206.810	81.

Se dió lectura del expediente instruido para cumplir la Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 5 de Enero de 1906. sobre la modificación de la letra C. de la clausula 2.a del Contrato celebrado con los Médicos titulares de la Beneficencia de esta población en 13 de Mayo de 1905. Resultando que el Ayuntamiento de esta población, acatando lo dispuesto en la indicada Real Orden encargó á la Comisión de Beneficencia de su seno procediese á redactar de nuevo la letra C. de la clausula referida con el fin de aclarar el alcance de la misma ya que, á juicio de los Médicos titulares podía tergiversarse su verdadera y lógica interpretación. Resultando que la Comisión de Beneficencia

Archivo Municipal de Tomelloso

cuenta y cometido sometiendo a la aprobacion del Ayuntamiento la redaccion de dicha letra C. que fue unanimemente aceptada por la Corporacion municipal y por los Medicos titulares los cuales en prueba de conformidad suscribieron con la firma precitada la redaccion de la letra C de la letra de referencia. Considerando que el Ayuntamiento de esta poblacion al aprobar el informe de la Comision de su seno estimó la nueva redaccion de la letra C. de la clausula 2ª del Contrato con los Medicos titulares de la Beneficencia municipal bien aclarada y por ende, suficientemente explicado el servicio que han de prestar los indicados facultativos en el extrarradio á los enfermos pobres vecinos de esta villa, como asimismo lo reconocen y declararon los señores asistentes á esta sesion; la Junta Municipal por unanimidad acuerda ratificar el acuerdo de la Comision municipal y por su efecto el expediente incoado para reglamentar la ejecucion de lo dispuesto en la letra C. de la clausula 2ª del Contrato celebrado con los Medicos titulares tantas veces referido.

En cuanto al tercer punto de la convocatoria el señor Presidente indicó la conveniencia de que se procediese por esta Junta á tomar el oportuno acuerdo para proveer una plaza de Medico titular de la Beneficencia de esta poblacion que resulta vacante por fallecimiento del Profesor que la desempeñaba Don Manuel Ortiz Sainz Pardo, Vista la Ley de Sanidad vigente y el R. D. de 14 de Junio de 1891. Resultando que compete á esta Junta acordar las condiciones en que ha de anunciar de la provision de la plaza mencionada. Consi-

Archivo Municipal de Tomelloso

derando que las bases que han de tenerse en cuenta para nombrar al Médico que ha de servir esta plaza pueden ser las mismas que contiene en el expediente instruido en 1º de Mayo de 1860 para elegir los cuatro Médicos que en aquella época se designaron, con la modificación de la letra C. de la cláusula 2ª que ha sido ratificada por esta Junta en el anterior particular; la Junta Municipal después de oír la lectura de las condiciones expresadas por unanimidad Acuerda que se publiquen en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid y se fije en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial los oportunos edictos anunciando la vacante y llamando durante el término de 30 días desde la inserción del edicto en la Gaceta de Madrid a los Doctores o Licenciados en Cirugía y Medicina que reuniendo las condiciones legales, aspiren a ocupar la plaza vacante de Médico titular de esta villa y que en los edictos precitados se haga saber que las condiciones a que han de sujetarse los señores titulares para el servicio del servicio benéfico serán las mismas que sirvieron de base para nombrar cuatro Médicos titulares en 1º de Mayo de 1860 mas la ampliación de la letra C. de la cláusula 3ª del Contrato indicado las cuales se encuentran en el expediente de su razón, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento del público y de los solicitantes.—

Y no pudiendo tratar de otros asuntos que de los que han sido objeto de la convocatoria, el señor Presidente levantó la

Archivo Municipal de Tomelloso

[illegible] conmigo el secretario de todo lo cual certifico: Septbre = Septbre = veintaseis todo vale. Bonifacio Espinosa

Mariano Albarca

Conme Martinez

Severo Cáceres

Jose Pato Torres

Angel Torres

Antonio Onsurbe

Señal de + del asociado Elias Escalera

Pedro Ropero

Alejandro Cannetero

Lucio Laras

Alberto Pelayo

[illegible]

Juan Pablo Cobo

Señal de + del asociado Francisco Ortiz

Señal de + del asociado Carlo Caro

Señal de + del asociado Jose Ma Campos

Señal X del asociado Jose Maria Sara

Señal de + del asociado Bonifacio Blanco

Señal de X del asociado Juan Franco Fuejo

Archivo Municipal de Tomelloso

Sesión del día 20 de Diciembre de 1908.

En la villa de Tomelloso á veinte de Diciembre de mil novecientos ocho, siendo las diez de la mañana se reunieron en la Sala de sesiones de esta Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento y asociados al mismo que con él forman la Junta Municipal, con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria á la que han sido convocados con la antelación y en la forma prescrita en la vigente ley Municipal.

Asistentes

D. Bonifacio Espinosa
" Mariano Alberca
" Cosme Martínez
" Alberto Pelayo
" Alejandro Carretero
" Lucio Lara
" Juan Pablo Cobo
" Angel Torres
" Severo Navarro
" Juan Pablo Cobo
" Elías González
" Franco Ortiz
" Franco Caro
" Carlos Caro
" José Ma Lara
" Juan Franco Tinajo
" José Ma Campos
" Bonifacio Blanco
" Alfonso Tareño

El señor Alcalde D. Bonifacio Espinosa abrió la sesión y de su órden yo, el Secretario di lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió lectura del Presupuesto municipal ordinario para el año inmediato de 1909, aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 23 de Noviembre último y expuesto al público por 15 días en la forma prevista por la ley Municipal vigente, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna. Discutidos cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto y encontrándolo en su totalidad conforme con los servicios que vienen á cargo de la Corporación Municipal, así como con los recursos de la localidad que se establecen para atender á aquéllos, la Junta Municipal acordó por mayoría prestarle su aprobación quedando, por tanto, fijado el total de ingresos en la cantidad de 446.955 pesetas 37 cents. y el de gastos en igual cantidad, resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto, el cual se comunicará al señor Gobernador Civil de la provincia á los efectos prevenidos en la vigente ley Mu

Archivo Municipal de Tomelloso

nicipal. Don Diego Velasco manifiesta que está conforme con el presupuesto de que se ha dado cuenta, excepto con la consignación del Capítulo 5º art.º 2º por la cual se crea una plaza de Medico Director del Hospital, pues entiende que dicha Casa se halla suficientemente servida con el turno establecido por los titulares de la beneficencia de esta población: es un gasto superfluo, por tanto todo ver que los Medicos expresados están obligados a la asistencia de los enfermos pobres del referido Hospital, segun contrato con el Ayuntamiento. Ademas el número de enfermos que ordinariamente necesitan asistencia facultativa en este Establecimiento es tan insignificante que no obliga á la Corporación a la creación de la plaza de que se trata. Los Vocales Don Mariano Alberca, Don Alejandro Carretero y el Presidente Don Bonifacio Espinosa se adhieren a las manifestaciones del señor Velasco, que añade sería más conveniente para los vecinos pobres de este término que esta Junta se ocupase en crear una plaza de Dentista municipal, como tiene presupuesto el que cuida en varias ocasiones.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, puesto á la orden del día, el señor Presidente levantó la sesión que firman S.S.ª con migo el Secretario, de que certifico =

Bonifacio Espinosa Alejandro Carretero

Mariano Alberca

Cosme Martínez

Lucio Laval

Alberto Delgado

Juan Pablo Cobo

Angel Torres Severo Aravano

Su mandado por Secret.º

[illegible]

Señal de † del asociado Elías González
Señal de † del asociado Franc.º Ortiz
Señal de † del asociado Franc.º Caro
Señal de † del asociado Casto Caro
Señal de X del asociado José M.ª Lara
Señal de † del asociado Juan Fr.co Tinajo

Señal de † del asociado José M.ª Campos
Señal de † del asociado Bonifacio Blanco
Señal de † del asociado Alfonso Jareño

Sesión del día 17 de Enero de 1909.

Señores Concejales
Don Bonifacio Espinosa
" Cosme Martínez
" Mariano Alberca
" Juan Pablo Cobo
" Alejandro Carretero
" Lucio Lara
" Alberto Pelayo
" Angel Torres
" Juan Pablo Cobo
" José María Campos
" José Moreno
" Bonifacio Blanco
" José M.ª Lara
" Franc.º Ortiz
" Pablo Jareño
" Elías González
" Juan Franc.º Tinajo
" Marcos Gómez

En la villa de Tomelloso á diecisiete de Enero de mil novecientos nueve; siendo las diez de la mañana se reunieron previamente citados con expresión del objeto y en la forma legal los señores Concejales y asociados al Ayuntamiento que forman la Junta Municipal de esta villa expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bonifacio Espinosa y ante mí el Secretario infrascrito.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió lectura del expediente incoado para la provisión de una plaza de Médico titular de la Beneficencia de esta población por defunción de D. Manuel Ortiz, el cual resulta instruido en debida forma, establecidas las condiciones en que debe ser anunciada la plaza expresada, llamando solicitantes y con las que debe ser provista y según las cuales se ha de verificar el contrato de que trata el art. 12

Archivo Municipal de Tomelloso

del Real decreto de 11 de Junio de 1895. Seguidamente se dió lectura de la lista que el Secretario de la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos titulares ha remitido a esta Alcaldía de los solicitantes a dicha plaza para que se encuentren capacitados para desempeñarla, resultando de la misma que los señores Don Tomás Martínez López y Don Gonzalo Alfaro Rodríguez se encuentran con los requisitos que prescribe la Legislación de Sanidad vigente para ser nombrados Titulares. Y, por último, se dió lectura del Real decreto de 11 de Junio de 1891 y de los artículos 105, 106 y 110 de la Ley Municipal actual, como mínimum de los artículos pertinentes de la Instrucción de Sanidad. En este estado el señor Presidente manifestó que el solicitante Don Gonzalo Alfaro en comparecencia hecha ante el Secretario actuante en el día de ayer, de que se dió lectura, había retirado la instancia presentada por no convenirle continuar solicitando la plaza de Médico que se trata de proveer; por tanto ordenó se diera cuenta de la solicitud del único aspirante, y verificado resultó que Don Tomás Martínez López, Licenciado en Medicina y Cirugía y vecino de esta localidad reune las condiciones que la ley de Sanidad determina para ser nombrado, como pretende, Médico Titular de la beneficencia de este pueblo, según aparece en la certificación remitida por la Junta de Gobierno y Patronato, antes referido. En su virtud la Junta invitada al efecto por el señor Alcalde

Archivo Municipal de Tomelloso

examinó y discutió la solicitud presentada y acordando por el voto unánime de todos los señores asistentes nombrar para la vacante de Médico titular de esta villa á Don Tomás Martínez López, Licenciado en Medicina y Cirugía y en las plazas que desempeñaba el obitado señor Ortiz. Y en el acto por el señor Presidente fué proclamado el expresado Facultativo para desempeñar dicho cargo por tiempo indefinido. Y, finalmente, la Junta resolvió que, con objeto de cumplir el párrafo 2º del art. 12 del Reglamento de 14 de Junio de 1891 estipula como condiciones del Contrato que ha de celebrarse, acto seguido, con el Médico que acaba de nombrarse las mismas que han servido de fundamento al anuncio de provisión, autorizando al señor Alcalde para que en representación de esta Junta, formalice ante el Notario de esta villa el Contrato consiguiente; debiendo entregarse al Facultativo nombrado una copia del precitado documento, firmado y sellado por el Alcalde y las listas de familias pobres á que se refiere el art. 5º del Reglamento mencionado; que se participe al señor Gobernador de esta provincia y Excmo Sr. Presidente de la Junta de Gobierno y Patronato el resultado de esta elección y que, puestos de acuerdo el señor Presidente y el Médico nombrado comparezcan dentro del término de 30 días ante el Notario, en el día que éste marque, á otorgar la escritura de contrato. Y no habiendo

Archivo Municipal de Tomelloso

mas asuntos de que tratar, por el señor Presidente levantó la sesión que firmarán SS.as conmigo el secretario, de que certifico.

Bonifacio Espinosa

Alejandro Carmeter

Cosme Martinez

Lucio Lara

Mariano Alberca

Alberto Pelayo

Juan Pablo Cobo

Angel Torres

Severo Navarro

Juan Pablo Cobo

Señal de † del asociado Jose Maria Campos

Señal de † del asociado José Moreno

Señal de † del asociado Bonifº Blanco

Señal de † del asociado José Mª Lara

Señal de † del asociado Francisco Ortiz

Señal de † del asociado Pablo Jareño

Señal de † del asociado Elias Gonzalez

Señal de † de Juan Fco Jimajo

Señal de † de Marcos Gomez

Bernardo Fernandez

En la villa de Tomelloso á veinte de Mayo de mil novecientos nueve; siendo las nueve de la noche, constituidos en el Salon de actos de esta casa Consistorial los Señores que al margen se expresan, individuos de la Junta Municipal de censumos que confeccionan el proyecto computo de unidades para el repartimiento del impuesto de consumos del año actual previamente convocados á esta sesión y hecha tambien previamente la declaración de urgencia á las doce del presente dia, por consecuencia y por efecto de la manifestación de mas de tres mil contribuyentes, que á las dies de la mañana se presentaron en este Ayuntamiento ocuparon todas sus habitaciones, entrador. y salidas, pidiendo que se ampliara el edicto de exposición al público del computo de unidades para el repartimiento para oir reclamaciones contra el mismo, por considerarlo un proyecto deficiente, y la unidad tambien de dicho computo y repartimiento por entender no posible confeccionar con equidad un reparto en un pueblo de la importancia de este, por su vecindario, por la considerable población inmigrante que en cada año ocurre y por consecuencia que religa otro medio la administración municipal ó el remate de las especies por tiempo determinado de tres á cinco años, incluyendo el actual. Se abrió la sesión, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bonifacio Espinosa Diaz y con asistencia del infrascrito Secretario.

Los Señores concurrentes discutieron punto por punto el objeto de la convocatoria y la peti-

Señores asistentes,

D. Bonifacio Espinosa
" Lucio Lara.
" Julian Martinez
" Alberto Pelayo
" Angel Torres.
" José Antº Torres.
" Cosme Martinez
" Juan Pablo Cobo.
" Alejandro Carretero
" Mariano Alberca
" Diego Velasco
" Severo Navarro
" Antº Onzurbe
" Alfonso Pareño
" José Mª Campos
" Casto Lara
" Pedro Ropero Diaz
" Elias Tomalen
" Franco Ortin
" José Mª Lara
" Bonifacio Blanco.

Archivo Municipal de Tomelloso

ción de los manifestantes de esta mañana, vuelto á manifestarse en esta hora y ocupando la plaza pública y las entradas y salidas del Ayuntamiento; citados y comparecidos mayores contribuyentes y oídos por la gravedad del caso y la situación excepcional que determina su actitud tomada en uso de su derecho, la Junta Municipal de consumos resuelve como se pide por los manifestantes en todas sus partes.

1º = Anular en sus efectos el edicto de exposición al público del computo por ser deficiente como proyecto y contener enmiendas en cuentas por rectificaciones al hacer el computo de las medidas.

2º = Anular, por tales causas, el referido computo y proyecto de repartimiento.

3º = Por la dificultad de poder hacer un reparto con equidad en esta población dado su importante vecindario la manera con que está constituida la propiedad y riqueza de los contribuyentes, terratenientes en los términos circunstantes y que la población inmigrante todos los años es de 8 á 10.000 trabajadores que vienen á la operación de vendimia y demas vitícolas, pedir autorización á la Administración de esta provincia para variar el medio de hacer efectivo el impuesto de consumos en el año actual, eligiendo para este año y siguientes hasta cinco, nuevamente el arrendamiento de las especies de consumos para que el aumento de tiempo pueda compensar y cohenestar la parte perdida en el año actual; ó en su defecto la administración municipal de consumos por el resto del año cor-

Archivo Municipal de Tomelloso

riente.

4º - Y por último, nombrar una comisión que vaya á Ciudad Real y ponga en conocimiento de la autoridad gubernativa y de la administrativa la situación y demuestre la conveniencia absoluta de acceder á lo acordado antes, para evitar un gravísimo peligro de orden público, planteado y sostenido por el decidido propósito de los manifestantes, de no soportar el repartimiento proyectado, cuya comisión la compondrán; el Sr. Alcalde Don Bonifacio Espinosa Diaz, Don Antonio Criado, Diputado provincial, Don Ramon Ugena y Alarcos, en representacion de la poblacion entera peticionaria y Don Miguel Lara, en representación de los manifestados. Y que se dé conocimiento al Ayuntamiento en su primera sesión ordinaria á los efectos del gasto de dicha comisión.

Siendo las doce de la noche y no pudiendose tratar de otros asuntos, de los que fueron objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, cuya acta firman los Señores asistentes, con migo el Secretario de todo lo cual certifico = Sobre raspado = certifico = vale. =

Bonifacio Espinosa

Cosme Martinez

Alberto Pelayo

Severo Cavanas

Angel Torres

Julian Martinez

Diego Velasco

José Antº Torres

Archivo Municipal de Tomelloso

Lucio Lara

Mariano Alberca

Alejandro Lara

Juan Pablo Cobos

Señal de + del asociado José Mª Campos

Señal de + del asociado Francisco Ortiz.

Señal de + del asociado José Moreno

Señal de + del asociado Pablo Tarero

Señal de + del asociado Bonifacio Blanco

Señal de + del asociado Elias Gonzalez

Señal de + del asociado José Maria Lara

Señal de X del asociado Juan Franco Pinajo

Señal de X del asociado Marcos Gomez

Francisco Sobrinos

Archivo Municipal de Tomelloso

Sesion extraordinaria del dia 29 de Mayo de 1909.

En la villa de Tomelloso a veintinueve de Mayo de mil novecientos nueve siendo las diez de la mañana, reunidos los señores que al margen se expresan individuos de la Junta Municipal de consumos de esta villa, previamente citados para celebrar sesion extraordinaria con objeto de darles conocimiento de lo informado por mayores contribuyentes, capacidades, medios y minimos, cuanto a la eleccion de nuevo o nuevos medios de hacer efectiva la contribucion de consumos, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Bonifacio Espinosa Diaz y con asistencia del infrascrito Secretario. ——

Asistentes
D. Bonifacio Espinosa
" Alejandro Carretero
" Diego Velarde
" Cosme Martinez
" Mariano Alberca
" Juan Pablo Cobo
" Severo Navarro
" Mariano Alberca
" José Maria Campos
" Pablo Zarcero
" Elias Gonzalez
" Juan Fran.co Tinajo
" Fran.co Caro
" José Rubio
" José Moreno
" Bonifacio Blanco
" José Maria Lara
" Marcos Gomez
" Casto Caro

Se dió lectura del acta anterior y de lo resuelto en la misma anulando el reparto de consumos por efecto de lo reclamado por numerosos contribuyentes y de lo informado por mayores contribuyentes, capacidades, medios y minimos y representantes de los manifestantes. Visto el reglamento y ley vigentes de consumos y el informe de referencia. Discutido ampliamente dicho informe y considerando que se han agotado los medios legales establecidos por el reglamento sin resultado que se ha cerrado el circuito legal y recorrido sin efecto: que no es posible el repartimiento en una poblacion de la importancia de ésta por lo considerable de la misma y la múltiple y singular constitucion de su riqueza y que intentar otro reparto sería exponerse á perder otros tantos meses para tener que volver á anularlo. Considerando que la urgencia del tiempo y las exigencias del Tesoro publico reclama solucion práctica y pronta, la

Archivo Municipal de Tomelloso

Junta Municipal de consumos por unanimidad acordó:

Primero.- Como se propone establecer inmediatamente la Administración municipal de consumos interin se confeccione un pliego de condiciones para el arrendamiento de todas las especies por el término máximo de cinco años descontado el primer semestre del actual o sea por cuatro años y medio cuyo arrendamiento empezará en 1º de Julio de 1909 y terminará en 31 de Octubre de 1913. Que de este acuerdo se certifique en el expediente de su razón y se expida otra certificación al señor Administrador de Hacienda de esta provincia para su debido conocimiento.

Segundo.- Que durante el mes de Junio se confeccione el pliego de condiciones para el arrendamiento y por el tiempo antedichos en cuanto el Sindicato del gremio de líquidos renuncie en forma a la segregación de estos por el segundo semestre de este año y anule la parte de repartimiento de los líquidos segregados por el segundo semestre para que el arrendamiento por los cuatro años y medio supradichos sea por todas las especies incluso los líquidos en el primer semestre de este año segregados y con las condiciones que establece el informe dado por los mayores contribuyentes con fecha 27 de los corrientes. Que confeccionado el pliego de condiciones y aprobado por el Ayuntamiento, con carácter de urgente se anuncie la subasta en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial y en el B. O. de esta provincia.

Tercero. Que hallándose segregados los vinos por el primer semestre y hasta que el Sindicato del

Archivo Municipal de Tomelloso

gremio no desista de la segregacion la administracion municipal, a que se refiere el primer punto de este acuerdo, se entiende establecida para todas las especies no segregadas con exclusion de los liquidos.

Siendo las once de la mañana y no pudiendose tratar de otros asuntos que de los que fueron objeto de la convocatoria, el señor Presidente levantó la sesion que firman Sres. conmigo el Secretario de que certifico.

Bonifacio Espinosa — [illegible]

Alejandro Carmeten

Diego Velasco — Severo Navarro

Cosme Martinez

Mariano Alburca

Señal de † del asociado José Mª Campos

Señal de † del asociado Pablo Sarco

Señal de † del asociado Elias Gonzalez

Señal de † del asociado Juan Francisco Tinajo

Señal de † del asociado Francisco Caro

Señal de † del asociado José Rubio

Señal de † del asociado José Moreno

Señal de X del asociado Bonifacio Blanco

Señal de † del asociado José Mª Lara

Señal de X del asociado Marcos Gomez

Señal de † del asociado Casto Caro

Archivo Municipal de Tomelloso

Toma de posesión de la Junta Municipal del año mil novecientos nueve.

Sesión extraordinaria del día 1º de Agosto de 1909.

En la villa de Tomelloso a diecinueve de Agosto de mil novecientos nueve siendo las once de la mañana se reunieron en la Sala de sesiones de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, individuos del Ayuntamiento y electos asociados al mismo que han de constituir para este año de mil novecientos nueve la Junta Municipal de esta villa bajo la presidencia del señor Alcalde Don Andrés Serna Ortega y ante el infrascrito Secretario, con objeto de constituir dicha Junta Municipal, electa en 29 de Julio último.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Visto el expediente de elección de asociados al Ayuntamiento para formar y constituir con éste la precitada Junta Municipal del año actual. Resultando que fueron electos en sesión extraordinaria del Ayuntamiento de 29 de Julio último los veinte asociados que la Ley Municipal determina con arreglo á sus preceptos, por suerte de entre el total de vecinos y en las seis secciones en que fueron divididos éstos. Resultando que se le comunicaron los nombramientos oportunamente y que se expuso al público su designación por el término de ocho días para oir reclamaciones, excusas é incompatibilidades é incapacidades y que no se presentó ninguna reclamación, ni alegación por nadie, previa invitación del señor Presidente tomaron asiento los señores asociados electos y proclamados en los escaños del Ayuntamiento y con éste acordaron declararse constituidos en Junta Municipal para mil novecientos nueve en el mú

D. Andrés Serna
" Antonio Ropero
" Ramón Ugena
" Antonio Muñoz
" Alberto Bolo
" Francisco Antº Espinosa
" Angel Torres
" Catalino Ramírez
" Luis Vázquez
" Andrés Villena
" Ramón Villena
" Juan José Navarro
" Pablo Cepedo
" Ramón Torres
" Lorenzo Ugena
" Esteban Masó
" José Antonio Serrano
" Pedro Jiménez
" Julián Martínez
" José Mª Palacios
" Luis Vázquez
" Luis García Giner
" Luis Espinosa

Se aprueba el expediente de Junta Municipal y se da posesión, por tanto, á los individuos electos.

Archivo Municipal de Tomelloso

mero y la forma en que fueron elegidos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar que el que ha sido objeto de la convocatoria, el señor Presidente levantó la sesión, cuya acta firmarán los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.

Andres Serna — Ramon Aguero

Antonio Romero — [illegible]

Franc.co Antonio Espinosa

Angel Torres — Catalino Ramirez

Luis Vazquez — Andres Villena

Ramon Villena — Juan Jose Navarro

Pablo Cerveda — Ramon Torres

Lorenzo Aguero

Jose Anto Serrano

Antonio Macias

Esteban Maró

Julian Martinez

Pedro Jimenez

Luis Vazquez

Jose M.a Palacios

Luis Espinosa

Luis Garcia Gimez

Archivo Municipal de Tomelloso

Acta de la Junta Municipal

En la villa de Tomelloso a veintidos de Septiembre de mil novecientos nueve; siendo las diez de la mañana se reunieron en la sala de sesiones de esta Casa-Consistorial los señores Concejales y contribuyentes expresados al margen, que reunidos forman la Junta Municipal de esta villa previamente citados con la antelacion y en la forma preceptuada en la vigente ley Municipal para examinar, discutir, aprobar o censurar, segun proceda las transferencias de credito del presupuesto vigente.

Abierta la sesion por el Alcalde don Andres Sema y dada lectura por el Secretario infrascrito del acta de la anterior, fue aprobada.

Entrando en el objeto de la convocatoria se dió cuenta de las transferencias de credito formadas por el Ayuntamiento y aprobadas por este en veintinueve de Agosto ultimo. Examinadas detenidamente que fueron por esta Junta las transferencias de referencia: Considerando que se han observado los preceptos legales, no habiendose presentado reclamacion en contra de las mismas durante los quince dias que han estado expuestas al publico, los señores asistentes acordaron por unanimidad aprobarlas y que se remitan al señor Gobernador Civil de esta provincia para que dicha autoridad de conformidad con lo dispuesto en el articulo 150 de la vigente ley Municipal se sirva prestarle su superior aprobacion.

Siendo el unico asunto que motiva la reunion el anteriormente resuelto, el señor Presidente levanto la sesion de la que se extiende la presente que firman sus señorias conmigo el Secretario de que certifico.-

Señores concurrentes

D. Andres Sema
" Antonio Ropero
" Juan Jose Navarro
" Calixto Ramirez
" Jose Antonio Torres
" Esteban Alcaro
" Antonio Munoz
" Leopoldo Carmona
" Hugo Torres
" Vicente Rodrigo
" Lorenzo Ugena
" Severo Navarro
" Jose Anto Serrano
" Julian Martinez
" Antonio Lopez
" Pablo Cepeda
" Ramon Villena
" Pedro Jimenez
" Luis Vazquez
" Jose Mª Palacios
" Luis Espinosa
" Ramon Torres
" Luis Garcia
" Alberto Pelayo
" Ramon Ugena
" Miguel Salinas
" Franco Anto Espinosa

Andres Sema — Antonio Ropero

Juan Jose Navarro

Archivo Municipal de Tomelloso

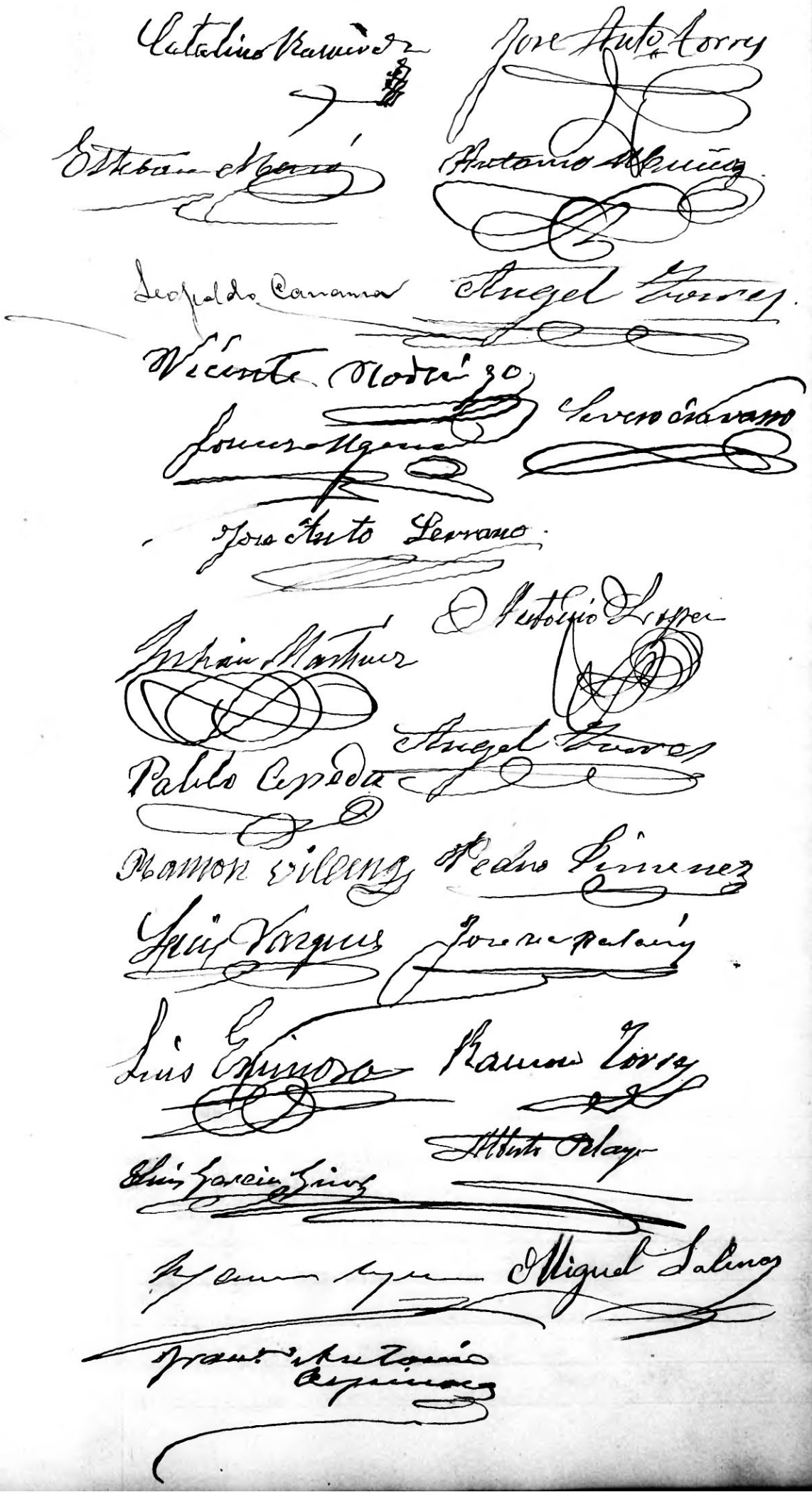

Archivo Municipal de Tomelloso

Sesión extraordinaria de 29 de Setbre de 1.909.

En la villa de Tomelloso a veintinueve de Septiembre de mil novecientos nueve siendo las dos de la tarde, reunidos los señores Concejales y asociados contribuyentes que al margen se expresan y que constituyen la Junta Municipal bajo la presidencia del señor Alcalde Don Andrés Serna Ortega, se declaró por este abierta la sesión pública extraordinaria para que habían sido convocados en forma legal, la cual dijo tenía por objeto formar el presupuesto de especies tarifadas, proceder á la elección de medios para hacer efectivo el encabezamiento de consumos y sus recargos, el de alcoholes y el correspondiente a la sal en el próximo año de 1.910 y resolver cuanto á los recargos de la contribución de consumos que para gastos municipales ha de gravarse.

El señor Presidente mandó que se diera cuenta de los cupos señalados por dichos conceptos á esta población por la Superioridad en 1905, corrientes en el año actual. Verificado así por mí, el Secretario, la Junta quedó enterada, acordando que dichos cupos, importantes el de consumos noventa y un mil novecientas treinta y una pesetas cuarenta cent.s, el de sal seis mil novecientas sesenta y cuatro pesetas cincuenta cent.s y el de alcoholes diez mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas setenta y cinco cent.s, fuesen los que sirvieran de base y punto de partida en todos los acuerdos que se habían de adoptar en esta reunión con el expresado motivo.

Inmediatamente pasó la Junta á determinar los tipos ó presupuestos respectivos de todos y cada uno de los artículos ó especies, distribuyendo entre ellos el total importe del encabe

A

Don Andrés Serna
Antonio Reyes
" Juan José Navarro
" Catalino Ramírez
" José Ant.o Torres
" Esteban Abaso
" Antonio Ramos
" Leopoldo Carranza
" Angel Torres
" Vicente Rodrigo
" Lorenzo Ugena
" Severo Navarro
" José Ant.o Serrano
" Julián Martínez
" Antonio López
" Pablo Pepelas
" Ramón Villena
" Pedro Jiménez
" Luis Vazquez
" José María Palacios
" Luis Espinosa
" Ramón Torres
" Luis García Giner
" Alberto Pelayo
" Ramón Ugena
" Miguel Salinas
" Francisco Antonio Espinosa

Archivo Municipal de Tomelloso

ramiento; de cuyas operaciones realizadas por esta Junta, es resultado fiel y exacto el que se hace constar en el estado demostrativo que por separado recibirá el señor Alcalde con el infrascrito Secretario.

Además y debiendo acordar unido con los derechos del Tesoro, a excepción de los de la sal, el recargo del 110 p% sobre los mismos que para gastos municipales acordó el Ayuntamiento, la Junta resolvió: Que dicho tanto por ciento se aumente á todos y cada uno de los tipos que correspondan á los artículos y especies que abrara el encabezamiento de consumos. de cuyo recargo, como queda indicado, únicamente se halla exento el impuesto referente á la sal, por oponerse á ello la legislación vigente y el de vinos que no puede pasar del 92 p% que era el que tenía á la promulgación de la ley de 19 de Julio de 1904.

Fuvo por objeto esta sesión elegir como medios para hacer efectivo durante el año 1910 el impuesto de consumos, la administración municipal de todas las especies.

Dióse lectura al capítulo veinticuatro del reglamento de once de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho y debiendo determinarse los medios que se habían de emplear para la realización de dicho empréstito ó encabezamiento, la Junta después de oir á todos los señores asistentes, teniendo en cuenta la situación y condiciones del vecindario y la naturaleza del impuesto, por mayoría acordó que para hacer efectivo durante el año próximo el cupo total que por derechos del Tesoro y recargos sobre los mismos autorizados viene señalado á las especies comprendidas en la Tarifa oficial vigente, se esta-

Archivo Municipal de Tomelloso

blezca la administración municipal por considerar este medio más conveniente á los intereses del Municipio. Los vocales Don Antonio Ropero, Don Miguel Salinas, Don Lorenzo Ugena y Don José Olmedo, disintieron de este acuerdo porque entienden que el único medio que debe adoptarse es el arrendamiento á venta libre de las especies, excepto las comprendidas en el grupo de líquidos que debían concertarse con el gremio respectivo.

Y, por último, la Junta acordó se remita copia certificada de estos acuerdos á la Administración de Hacienda para su debido conocimiento y efectos correspondientes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, expresados en la convocatoria, el señor Presidente levantó la sesión de la que se extiende la presente que firman SSas conmigo el Secretario de que certifico = Sobrerraspado: Inmediato paró = icipal; vale.

Andres Serna — Severo Navarro

Antonio Ropero — Juan José Navarro

José Antº Torres — Antonio Muñoz

Angel Torres

Leopoldo Cenamor

Vicente Rodrigo

Archivo Municipal de Tomelloso

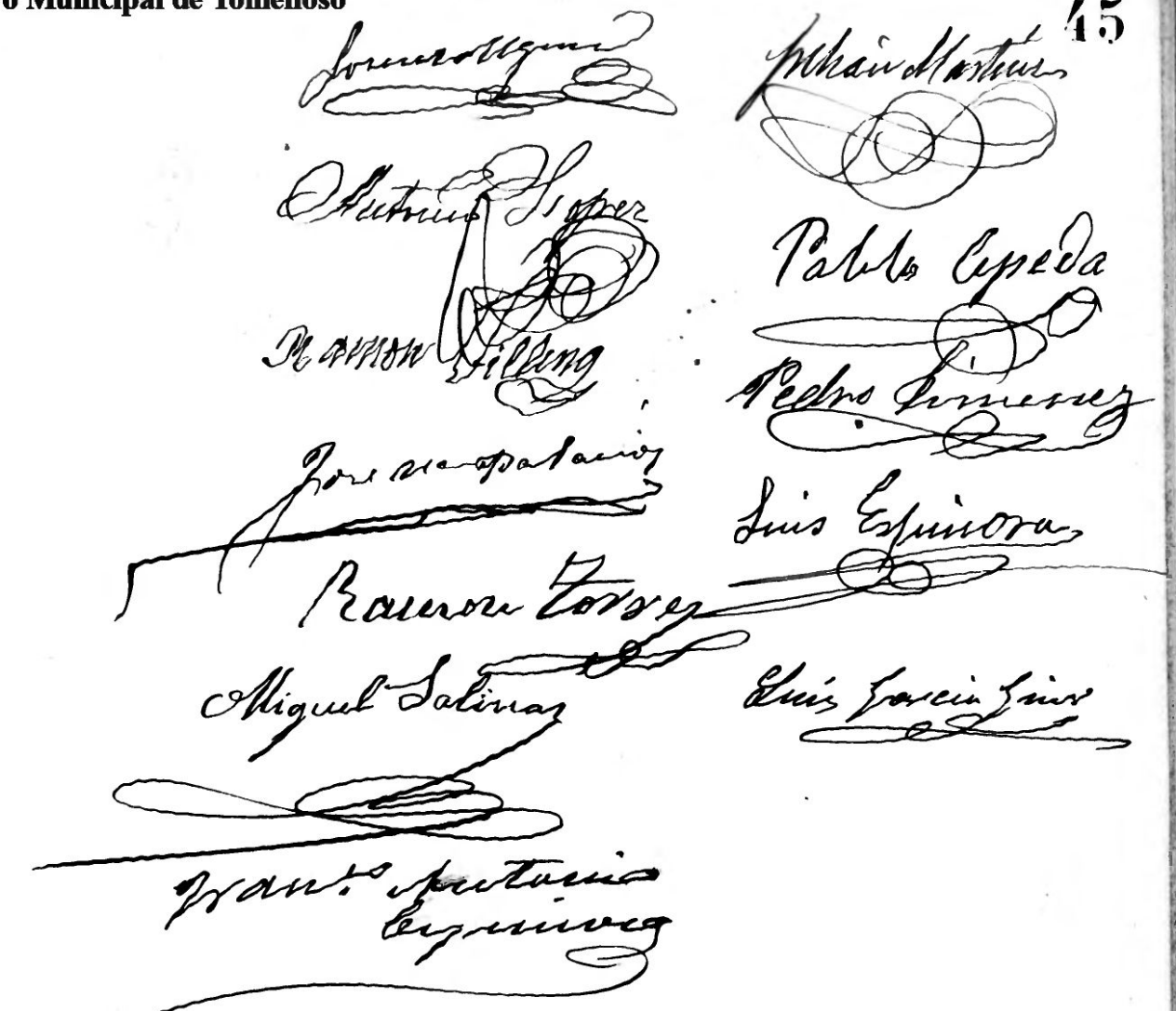

Sesión del día 20 de Diciembre de 1909.

En la villa de Tomelloso á veinte de Diciembre de mil novecientos nueve; reunidos en el Salon de sesiones de este Ayuntamiento los Sres. que le componen y los asociados que con ellos forman la Junta Municipal al objeto de celebrar esta sesion extraordinaria para la que han sido citados en la forma prevenida por la vigente ley Municipal, el Sr. Alcalde Don Severo Navarro abrió la sesión dando lectura al acta de la anterior extraordinaria que fué aprobada.

Se dió lectura al presupuesto municipal ordinario formado por la Comisión de Hacienda del seno del Ayuntamiento y que ha de regir durante el año próximo de 1.910, el cual fué aprobado por

Archivo Municipal de Tomelloso

el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del 9 de Diciembre último a expuesto al público por término de quince días en la forma prevista por la Ley Municipal vigente, sin que contra el haya presentado reclamación alguna. Visto y discutidos cada uno de los capítulos y artículos que integran y constituyen dicho presupuesto y encontrandolos adaptados en su totalidad, salvo la excepción que después se hace, a los servicios que viene obligado a prestar la Corporación Municipal y a los recursos con se establecen para atender a aquellos, la Junta Municipal por mayoría acuerda prestarle su aprobación, quedando en su consecuencia fijado el ingreso en su totalidad de Cuatrocientas ochenta y nueve mil ochocientas cuarenta pesetas cincuenta y seis céntimos y los gastos en igual suma, de donde resulta una nivelación completa y absoluta en dicho presupuesto, el cual se remitirá al Sr. Gobernador Civil de la provincia, á los efectos de corregir las extralimitaciones legales si las hubiere.

Don Antonio Ropero y Don Juan Jose Moreno Rodrigo protestan de la creación de la plaza de Medico Director del Hospital Asilo de San Isidro, entendiendo este último mejor que así como la consignación para sostenimiento del Hospital se exigua, a su juicio, la creación de dicha plaza la considera innecesaria, máxime cuando dicho Hospital carece hasta de un indispensable lavadero.

El vocal arriba Don Federico Arias dice que lo que se trata en el caso de determinar es si se aprueba o no la cantidad presupuestada para el pago de dicho Medico Director Técnico

Archivo Municipal de Tomelloso

del Hospital y no sobre la creación de la plaza que es potestad exclusiva del Ayuntamiento.

Y continuando una larga y extensa discusión sobre este extremo se llegó a una votación nominal que dió el resultado siguiente:

Señores que opinaron en contra de la creación de la plaza de Médico Director técnico del Hospital de San Víctor, con la consignación abierta en el capítulo quinto, artículo tercero: Señores Concejales: Don Antonio Ropero Espinosa, Don Miguel Salinas, Don Lucio Lara, Don Catalino Ramírez, Don Juan José Navarro, Don Vicente Rodrigo y Don Andrés Serna y los señores asociados Don Valentín Ormeño, Don Pablo Cepeda, Don Luis Espinosa y Don Juan José Moreno Rodrigo.

Señores que votaron por la subsistencia de dicha plaza: Concejales: Don Antonio Munar, Don Leopoldo Carrasco, Don Julián Martínez, Don Angel Torres, Don Lorenzo Ugena, Don Antonio Lopez, Don José Antonio Torres, y Don Severo Navarro. Señores Vocales asociados: Don Alberto Bolos, Don Luis García Giner, Don Francisco Antonio Espinosa, Don José María Palacios, Don Ramón Torres, Don Juan Antonio Peinado, Don Pedro Jiménez, Don Federico Arias, Don José Olmedo, Don Ramón Villena y Don Andrés Villena. Resultando aprobado por una mayoría de diecinueve votos contra once.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar que este señalado en la convocatoria, siendo las cinco y treinta minutos se levantó la sesión, firmando el Señor Alcalde con S.S.ª y conmigo el Secretario

Archivo Municipal de Tomelloso

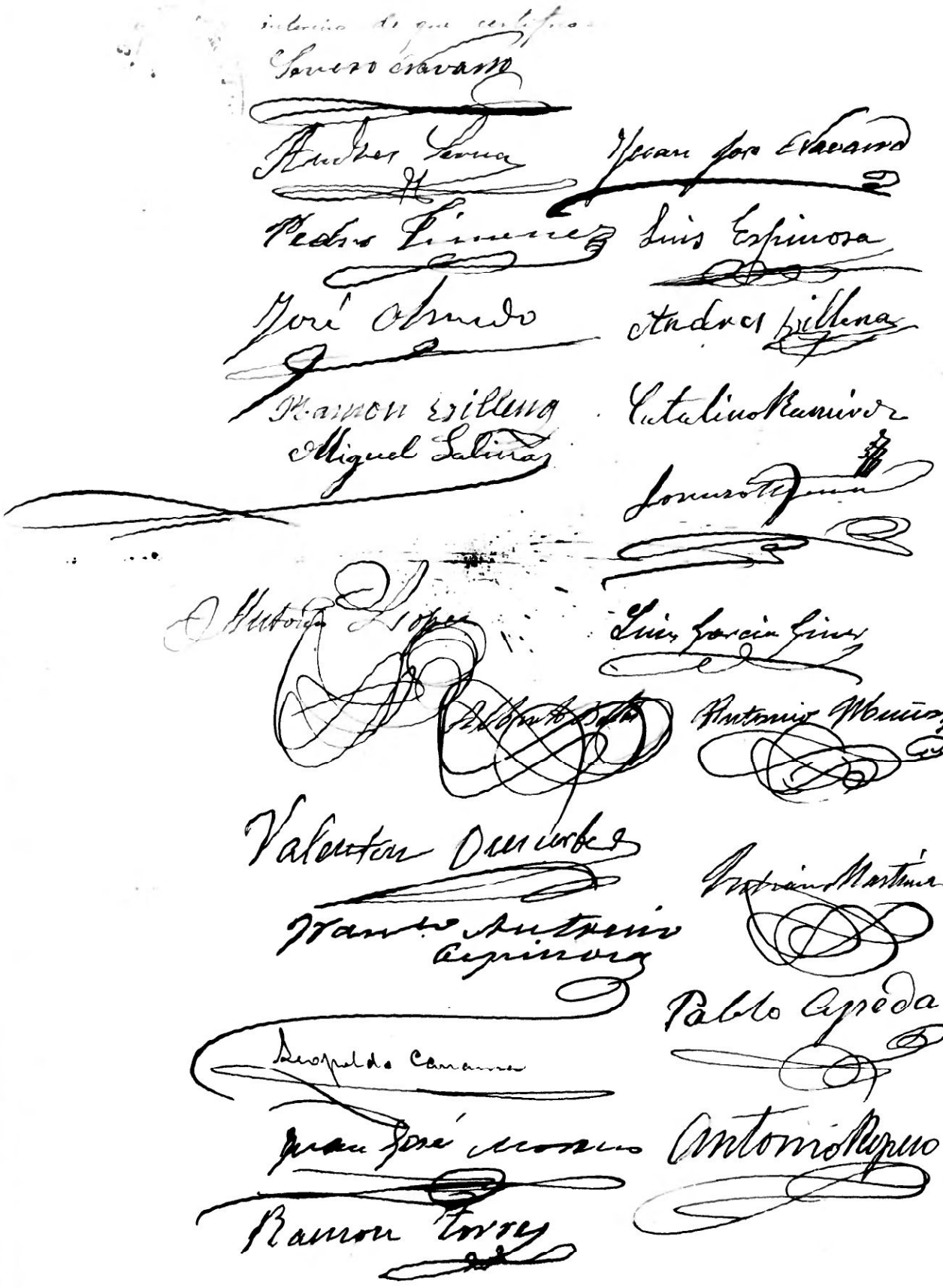

Toma de posesión de la Junta Municipal del año mil novecientos diez.

En la villa de Tomelloso á tres de Marzo de mil novecientos diez; siendo las tres de la tarde se reunieron en la Sala de sesiones de esta Casa Consistorial los Sres que al margen se expresan, individuos del Ayuntamiento y electos asociados al mismo que han de constituir para este año de mil novecientos diez la Junta Municipal de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Carranza Ugena y ante el infrascrito Secretario, con objeto de constituir dicha Junta Municipal, electa en quince de febrero último.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Visto el expediente de elección de asociados al Ayuntamiento para formar y constituir con éste la precitada Junta Municipal del año actual. Resultando que fueron electos en sesión extraordinaria de 15 febrero último los veinte asociados que la ley Municipal determina con arreglo á sus preceptos, por suerte de entre el total de vecinos y en las ocho secciones en que fueron divididos éstos. Resultando que se le comunicaron los nombramientos oportunamente y que se expuso al público su designación por el término de ocho días para oir reclamaciones, excusas é incompatibilidades é incapacidades y que no se presentó ninguna reclamación, ni alegación por nadie, previa invitación del señor Presidente tomaron asiento los señores asociados electos y proclamados en los escaños del Ayuntamiento y con éste acorda

Señores concurrentes
Presidente,
D. Leopoldo Carranza
Vocales
Don Lorenzo Ugena
" Evaristo Martínez
" Pablo Cepeda Marquina
" Víctor Cabo Ramírez
" Pedro Paraíso Lara
" Juan José Navarro
" Luis Vázquez Morcillo
" Antonio Ropero Espinosa
" Andrés Serna Ortega
" Ramón Marín Castañeda
" José Antº Serrano Cañas
" Moisés Torres Perales
" Catalino Ramírez Tapia
" José Mª Lillo Alvárez
" Vicente Rodrigo Villena
" Luis Espinosa Madrigal
" Tomás Casarrubios Lara
" Francisco Moreno Rubio
" Antº Carretero Jiménez
" Enrique Penades Segrelles
" Lorenzo Ugena Serrano
Francisco Antonio Espinosa
" Angel Espinosa Martz
" José Mª Palacios Armero
" Alberto Pelayo Sáinz Pardo
" Angel Soubriet Monge
" Raimundo Martz Miaga

Archivo Municipal de Tomelloso

ron declararse constituidos en Junta Municipal para mil novecientos diez en el número y en la forma en que fueron elegidos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar que el que ha sido objeto de la convocatoria, el señor Presidente levantó la sesión, cuya acta firmaron los señores asistentes, como el Secret.º, de que certifico.

Leopoldo Carranza

Victor Caba

Pablo Cepeda

Juan José Navarro

Pedro Paraiso

Emaitiner

Luis Vazquez

Antonio Ropero

Andres Serna

José Anto Serrano

Ramon Marin

Moises Torres

Catalino Ramirez

José María Lillo

Vicente Rodrigo

Luis Espinosa

Señal de + del asociado Francisco Moreno Rubio

Tomas Cacarrubios

Antonio Carretero

Alberto Rodríguez

Archivo Municipal de Tomelloso

Enrique Pernaez Lorenzo Ugena

Fran.co Antonio Espinosa Angel Espinosa

Jose M.a Palacios Alberto Pelayo

Angel Soubriet Raimundo Martinez

Juan Carranza

Sesión extraordinaria de 23 de Abril de 1910.

Señores concurrentes.

Don Leopoldo Carranza Ugena
" Lorenzo Ugena Serrano
" Alberto Pelayo [illegible]
" Federico Arias Ugena
" Moises Torres Perales
" Raimundo Martinez
" Fran.co Ant.o Espinosa
" Alberto Bolos Torres
" Jose Ant.o Serrano
" Andres Villena Espada
" Juan José Navarro
" Antonio Carretero Jimenez
" Andres Serna Ortega
" Tomás Casarrubios
" Pedro Paraiso
" Victor Cabo Ramirez
" Enrique Pevaden Segrelles
" Angel Soubriet Monge
" Ramon Marin
" José M.a Lillo
" Diego Velasco.

En la villa de Tomelloso á veintitres de Abril de mil novecientos diez, siendo las tres de la se reunieron en la Sala de sesiones de esta Casa Consistorial los señores contribuyentes y Concejales que unidos forman la Junta Municipal de esta villa, previamente citados con la antelación y en la forma que determina la vigente ley Orgánica, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Leopoldo Carranza Ugena y asistencia de mí el Oficial Mayor de la Secretaría en funciones de Secretario por hallarse ausente el que desempeña este cargo en propiedad, con el fin de examinar, discutir y aprobar, si lo merecieren, los expedientes incoados para solicitar del Gobierno de S. M. el Rey (q. D. g) la autorización necesaria para enagenar varios solares, propios de este Ayuntamiento y proceder á la ampliación y arreglo del Cementerio público de esta villa.

Los señores no asistentes excusaron su falta de asistencia por ocupaciones urgentes.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Archivo Municipal de Tomelloso

Se dio lectura del expediente instruido para obtener del Gobierno de S. M. el Rey (q. D. g) la autorización necesaria con el fin de proceder á la venta de los solares de la propiedad de este Ayuntamiento. Resultando que la expresada entidad para mejorar en lo posible el estado calamitoso por que atraviesa su hacienda acordó en sesión del dia dos de Febrero próximo pasado la enagenación de los solares de su propiedad, sitos en las calles de Don Sancho, Mayor, Nueva y Rosal de esta población encargando al efecto á las Comisiones de Hacienda y Obras públicas, de su seno la mesura y tasación en venta de los precitados solares, así como la redacción del pliego de condiciones que sirviera de base á la enagenación de referencia, acordándose tambien en la sesión de que se trata solicitar del señor Gobernador Civil excepción de subasta de conformidad con lo preceptuado en el caso 2º del artº 41 del R. D. de 24 de Enero de 1905 por no haber tiempo material para llenar los requisitos prevenidos para estos actos, toda vez que el Ayuntamiento con el fin de evitarse responsabilidades debe satisfacer inmediatamente con el producto de esta venta las deudas que por los conceptos de consumos, contingente provincial y gastos carcelarios trae á la Hacienda pública, Diputacion provincial y Ayuntamiento de la capital de este partido. Resultando que llevada á efecto la mesura y tasacion en venta de los solares precitados, asi como la confeccion del pliego de condiciones para realizar esta, el Ayuntamiento, despues de aprobarlas, acordó en sesion ordinaria del dia dieciseis de Febrero ultimo exponer al público el expediente que se examina, por un mes, para oir reclamaciones en contra de este vecindario, cuya exposición tuvo efecto en el

Archivo Municipal de Tomelloso

tablon de anuncios de esta Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de esta provincia segun aparece en las diligencias levantadas al folio 9º del expediente expresado. Resultando que durante el termino de exposición al público inicialmente se presentó por Don Víctor Ramón Cepeda Marcos reclamación pidiendo se le reconociera el derecho que se reserva á recibir luces y vistas del solar contiguo para la casa de su propiedad, sita en el lado izquierdo del mismo, entrando por la calle Mayor, toda vez que así lo convino con este Ayuntamiento al otorgar la escritura de la venta que el señor Cepeda vendió a la Corporación expresada y que hoy á su vez trata de enagenar este Ayuntamiento; reclamación que fue atendida, segun resulta del acuerdo tomado por la entidad referida y cuya certificación aparece al folio 11º del expediente. Considerando que se han cumplido en la tramitación del mismo los preceptos legales y que se está, por ende, en el caso de que esta Junta resuelva en cuanto al proyecto de venta acordado por el Ayuntamiento, los señores reunidos por unanimidad acuerdan aprobar el expediente de que se ha hecho mérito y ratificar los acuerdos del Ayuntamiento en que descansa; que con certificación de este acuerdo se remita al señor Gobernador Civil de esta provincia para que se sirva exceptuar de las formalidades de subasta la enagenación de los solares referidos y elevarlo, con su informe, al Excmo Sr. Ministro de la Gobernación á los efectos de la regla 3ª del artº 85 de la vigente ley Municipal.

Se dió lectura del expediente que se instruye para la adquisición de terrenos por expropiación

Archivo Municipal de Tomelloso

voluntaria y convenida con los dueños propietarios de las parcelas de dichos terrenos, con destino á la ampliación del Cementerio público de esta villa. Resultando que se acordó por el Ayuntamiento la adquisición por utilidad y necesidad pública de los terrenos indicados y determinados en la extensión y medida necesaria y fijada en el croquis respectivo que se unió á los propietarios á la expropiación voluntaria de las fincas de su respectiva propiedad y al nombramiento de peritos que con el nombrado por el señor Regidor Síndico tasasen en venta aquellos que los propietarios se prestaron á la expropiación voluntaria y al nombramiento de peritos, así como el señor Regidor Síndico que nombrados éstos por las partes hicieron en compra venta las referidas parcelas. Que los peritos de las partes conformes con las señaladas, practicaron el aprecio y tasación en compra venta; que verificados los propietarios se conformaron todos y cada uno con la tasación y aprecio hechos por los peritos de las partes; que se otorgó la correspondiente acta de obligación de promesa de compra venta; y que se expuso lo actuado al público por tres días en el Boletín Oficial de esta provincia y en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial para oir reclamaciones del vecindario en contra del proyecto objeto del expediente; que transcurrido el término no hubo, formulado por nadie, observación, reclamación ni protesta alguna. Considerando que el Ayuntamiento, en uso de sus facultades acordó la declaración de necesidad y utilidad pública y estimó conveniente el proyecto acordó la expropiación voluntaria de las fincas necesarias á la realización de la adquisición con destino á la ampliación del Cementerio; que los propietarios estuvieron conformes voluntariamente á la expropiación

Archivo Municipal de Tomelloso

nombraron peritos, aceptaron los precios de los de las partes y autorizaron el acta de promesa de obligación de compra-venta y que se expuso al público el expediente para oir reclamaciones del vecindario en contra del proyecto de que era objeto, sin que por nadie se observara, reclamara ni protestara nada en contrario de la exposición que se hizo en el Boletín Oficial de esta provincia y en el tablón de anuncio de esta Casa Consistorial por término de un mes, y que, por tanto, el expediente se ha instruido en forma. Discutido en totalidad y en todos sus conceptos suficientemente, la Junta Municipal por unanimidad acuerda aprobar en todas sus partes el expediente de referencia y el proyecto de que se trata y la adquisición de fincas por los precios convenidos de la relación de compra venta de que el mismo es objeto con destino á la ampliación del Cementerio de esta villa. Que se libre certificación en el mismo del presente acuerdo. Y, hecho, que se reclame de los propietarios de los terrenos a adquirir las certificaciones de inscripción de sus propiedades en el Registro de la propiedad de este partido y las de libertad de cargas y gravamenes, las cuales se unirán al expediente que se examina, remitiéndolo seguidamente al Sr. Gobernador Civil de esta provincia a los efectos de que corrija las infracciones de ley, si las hubiere en armonía con lo dispuesto en el art. 15 del R. D. de 15 de Noviembre próximo y que exceptúe, si lo estime procedente, de las formalidades de subasta la adquisición de los terrenos precitados conforme a lo prevenido en el caso 3º del art. 41 del

Archivo Municipal de Tomelloso

R. D. e Instruccion de 24 de Enero de 1.905.
Y no pudiéndose tratar de otros asuntos que de los que han sido objeto de la convocatoria, el señor Presidente levantó la sesion á las seis de la tarde extendiendose de todo la presente acta que firman Sras conmigo el Secretario accidental de que certifico. Entre líneas los propietarios, vale.

Leopoldo Carranza

Moises Torres

Juan C. Arias

Raimundo Martinez

Franco Antonio Espinosa

Alberto Pelayo

Jose Antº Serrano

Andres Gil Perez

Juan Jose Navarro

Antonio Carnetero

Andres Serna

Tomas Cosarrubias

Pedro Paraiso

Enrique Pinedo

Victor Eaba

Angel Soubrieut

Lorenzo Lopez

Ramon Marin

Alberto Pelayo

Jose Maria Lillo

Diego Velasco

Luis Cepeda

Archivo Municipal de Tomelloso

Sesión del día 28 de Junio de 1.910.

En la villa de Tomelloso a veintiocho de Junio de mil novecientos diez, siendo las de la tarde se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales y asociados que al margen se expresan, individuos de esta Junta Municipal de esta villa, previamente citados con expresión del objeto y con la antelación legal necesaria, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Leopoldo Carrasco Lopez y asistencia de mí el Secretario.

Señores concurrentes
D. Leopoldo Carrasco
" Juan Antº Peinado
" Alberto Bolós
" Federico Arias
" Juan José Navarro
" Pablo Cepeda
" Raimundo Martínez
" José Antº Serrano
" Pedro Parreño
" Antonio Muñoz
" Luis García
" Luis Espinosa
" Tomas Casarrubios
" Ramón Marín
" Vicente Rodrigo
" Andrés Serna
" Evaristo Martínez
" Antº Carretero
José Antonio Tejeda
Andrés Villena
" Francisco Antonio Espinosa

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente y como primer punto de la convocatoria se dió lectura del expediente instruido para adquirir la casa propia del Pósito público de esta villa, situada en la calle de Doña Crisanta número nueve. Resultando del examen del expediente practicado que el Ayuntamiento en sesión del día diez de Septiembre último acordó, haciendo uso de la autorización que se le concediera en Circular de la Delegación regia de Pósitos fecha 15 de Julio de 1.909, adquirir el inmueble de referencia, con el

Archivo Municipal de Tomelloso

objeto de instalar en el escuelas de primera enseñanza, acuerdo que fue ratificado en sesion de 25 de Noviembre último, resolviendo al propio tiempo señalar ocho plazos para satisfacer el importe de la cantidad de ocho mil quinientos noventa y siete pesetas en que fue acordada la compra de las casas paneras precitadas: el primero de 1.597 pesetas en todo el año de 1.870 y los otros siete al año de verificado el primero y los sucesivos: Considerando que el expediente que se examina debe aprobarse por esta Junta, en atencion a que la cantidad en que se ha resuelto adquirir el inmueble antes expresado debe comprenderse en uno de un Presupuesto de gastos: visto lo dispuesto en la ley Orgánica municipal vigente y R. D. aclaratorio de la misma fecha 15 de Noviembre de 1.870 los señores asistentes que constituyen la mayoría de la Junta Municipal de esta villa por unanimidad acuerdan aprobar dicho expediente y los acuerdos del Ayuntamiento en que descansa; que se remita al señor Gobernador Civil de esta provincia al solo objeto de que corrija las infracciones de ley que pudieran haberse cometido y que una vez devuelto por dicha superior autoridad se otorgue la escritura de compra consiguiente.

También se dió lectura, como segundo punto de la convocatoria, del expediente incoado para transferir mil quinientas pesetas del capítulo primero artículo primero del Presupuesto corriente, sueldo anual de 30 vigilantes de consumos al capítulo 2º art. 5º de dicho Presupuesto, con el fin de atender el servicio de incendios y reforzar la consignacion abierta en los mismos para los gastos que ocasione la adquisicion y recomposicion de las bombas y accesorios

Archivo Municipal de Tomelloso

de estas. Examinado detenidamente dicho expediente. Resultando que ha sido expuesto al público por quince días para oír reclamaciones de este vecindario, sin que haya sido presentada ninguna durante dicho espacio de tiempo. Considerando que el Ayuntamiento al acordar la transferencia que se discute obró dentro de sus facultades y llenó una necesidad urgentísima, pues el servicio de incendios no podía dejar de organizarse especialmente en la estación actual de verano que con tanta frecuencia se suceden siniestros de esta clase, la Junta Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artº 150 de la vigente ley orgánica por unanimidad acuerda aprobar el expediente de transferencia de crédito que se discute, ratificando lo resuelto por el Ayuntº en todas sus partes que con certificación de este particular se remita al señor Gobernador Civil de esta provincia para que corrija las infracciones que pudieran haberse cometido en la infracción del expediente referido y que aprobado por dicha superior autoridad se ponga en vigor la transferencia de crédito presentada.

Y no pudiéndose tratar de otros asuntos que de los que han sido objeto de la convocatoria el señor Presidente levantó la sesión a las siete y media de la tarde, extendiéndose de todo lo presente que firmarán los señores asistentes, como el secretº de todo lo cual certifico.

Leopoldo Carranza

Juan Antº Pernández

Juan C. Arias

Juan José Carranza

Archivo Municipal de Tomelloso

Pablo Cepeda Raimundo Martínez

José Anto Serrano Pedro Paraíso

Antonio Muñoz Luis García Giner

Luis Espinosa Tomas Carrasco

Ramon Marin

Vicente Rodrigo Andres Serna

Antonio Carnotero

Jose Antº Cepeda

Francisco Antonio Espinosa

Andres Villena

Juan Carranza

Archivo Municipal de Tomelloso

Sesión extraordinaria del día 27 de Sbre/916

En la villa de Tomelloso á veintisiete de Septiembre de mil novecientos diez, siendo las tres de la tarde, reunidos los señores Concejales y asociados con tribuyentes que al margen se expresan y que constituyen la Junta Municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Leopoldo Carrasco Ugena, se declaró por éste abierta la sesión pública extraordinaria para que habían sido convocados en forma legal, la cual, dijo, tenía por objeto formar el presupuesto de especies tarifadas, proceder á la elección de medios para hacer efectivo el encabezamiento de consumos y sus recargos, el de alcoholes y el correspondiente á la sal en el próximo año de 1.910 y resolver cuanto á los recargos de la contribución de consumos que para gastos municipales ha de gravarse.

El Sr. Presidente mandó que se diera cuenta de los cupos señalados por dichos conceptos á esta población en mil novecientos cinco. Verificado así por mí, el Secretario, la Junta quedó enterada, acordando que dichos cupos, importantes el de consumos noventa y un mil novecientas treinta y una pesetas cuarenta céntimos, el de sal seis mil novecientas sesenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos y el de alcoholes diez mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos, fueran los que sirvieran de base y punto de partida en todos los acuerdos que se habían de adoptar en esta reunión con el expresado motivo.

Inmediatamente pasó la Junta á determinar los tipos ó presupuestos respectivos de todos y cada uno de los artículos ó especies, distribuyendo entre ellos el total importe del encabeza

Señores concurrentes.

Don Leopoldo Carrasco
" Evaristo Martínez
" Alberto Rolós
" Antonio Carretero.
" Luis Vázquez
" Luis Espinosa
" Tomás Casarrubios
" Luis García
" Ramón Marín
" Lorenzo Ugena
" Antonio Muñoz
" Juan Antº Peinado
" Federico Arias
" Juán José Navarro
" Enrique Penades
" José Antº Serrano
" Andrés Serna
" José Antonio Cepeda
" Pablo Cepeda.
" Pedro Paraiso.
" Diego Velasco.
" Antonio Ropero
" Raimundo Martínez
" Vicente Rodrigo
" José Mª Palacios Armesto
" José Mª Lillo
" Alberto Pelayo.

Archivo Municipal de Tomelloso

miento, de cuyas operaciones es resultado fiel y exacto el que se hace constar en el estado demostrativo que por separado recibirá el Sr. Alcalde con el suprascrito Secretario.

Además y debiendo correr unido con los derechos del Tesoro, á excepción de los de la sal el recargo del 110 p% sobre los mismos que, para gastos municipales, acordó el Ayuntamiento, la Junta resolvió: Que dicho tanto por ciento se aumente á todos y cada uno de los tipos que correspondan á los artículos y especies que abraza el encabezamiento de consumos, de cuyo recargo, como queda indicado, únicamente se halla exento el impuesto referente á la sal, por oponerse á ello la legislación vigente y el de vinos que no puede pasar del 72 p% que era el que tenía á la promulgación de la ley de 19 de Julio de 1904.

Dióse lectura al Capítulo veinticuatro del reglamento de once de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho y debiendo determinarse los medios que se habían de emplear para la realización de dichos cupos ó encabezamiento, la Junta después de oir á todos los señores asistentes, teniendo en cuenta la situación y condiciones del vecindario y la naturaleza del impuesto por mayoría acordó que para hacer efectivo durante el año próximo el cupo total que por derechos del Tesoro y recargos sobre los mismos autorizados viene señalado á las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente, se establezca la administración municipal por considerar este medio mas conveniente á los intereses del Municipio. Los Vocales Don Antonio Ropero, y Don Luis Vázquez disienten de este acuerdo, el primero porque cree que cualquier otro medio

Archivo Municipal de Tomelloso

sería mejor que el adoptado y el segundo por que estima mas conveniente el arrendamiento á venta libre de las especies

Y, por último la Junta acordó se remita copia certificada de estos acuerdos á la Admon de Hacienda para su debido conocimiento y efectos correspondientes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar expresados en la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión de la que se extiende la presente que firman SS.as conmigo el Secretario de que certifico

Leopoldo Carranza — Luis Vazquez

Luis Espinosa — Tomas Casarrubias

Luis Garcia Gines — Lorenzo Ugena

Ramon Marin — Juan Ant.o Fernandez

Antonio Muñoz — Jose C. Marin

Juan Jose Navarro — Enrique Penadés

Jose Anto. Serrano — Antonio Carretero

[illegible] — Andres Serna

[illegible] — Jose Ant.o Cepeda

Pablo Cepeda — Pedro Porais

Archivo Municipal de Tomelloso

Diego Velasco Antonio Repeso

Raimundo Martínez

Vicente Rodrigo

José María Lillo

Alberto Pelayo

Juan Carranza

Sesión extraordinaria del día 3 de Noviembre de 1910.

En la villa de Tomelloso a tres de Noviembre de mil novecientos diez siendo las tres de la tarde se reunieron en la Sala de sesiones de esta Casa Consistorial los Sres. del Ayuntamiento y asociados al mismo que con él forman la Junta Municipal de esta villa, con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria a la que han sido convocados con la antelación y en la forma prescrita en la vigente ley Municipal.

El señor Alcalde, Don Leopoldo Carranza y Ugena abrió la sesión y de su orden yo, el Secretario, di lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Se dió lectura del presupuesto municipal ordinario para el año inmediato de mil novecientos once aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 12 de Octubre último y expuesto al público por quince días en la forma prescrita por la ley Municipal vigente, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna. Discutidos cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto y encontrándolo en su totalidad conforme con

Dros. concurrentes:
" Leopoldo Carranza
" Ugena
" Federico [illegible]
" Juan José Carranza
" Antonio [illegible]
" José Alberto Román
" José Antº Serrano
" José Mª Lillo
" Enrique [illegible]
" Francisco Moreno
" Angel Gabriel
" Luis García Pinos
" Diego Velasco
" Raimundo Martínez
" Pablo Pepeda
" Luis Vázquez
" Eduardo Martínez
" Vicente Rodrigo
" José Antº Repeso
" Andrés Serna
" Pedro Paraíso
" Francisco Antº Espinosa

los servicios que vienen á cargo de la Corporación Municipal, así como con los recursos de la localidad que se establecen para atender á aquellos, la Junta municipal acordó por unanimidad prestarle su aprobación; quedando, por tanto, fijado el total de ingresos en la cantidad de 506.228 pesetas 37 céntimos y el de gastos en igual cantidad, resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto, el cual se comunicará al señor Gobernador Civil de la provincia á los efectos prevenidos en la vigente ley Municipal.

Siendo las cuatro de la tarde y no habiendo mas asuntos de que tratar, puestos á las órden del día, el señor Presidente levantó la sesión de la que se extiende la presente que firman, SS.as conmigo el Secretario, de que certifico.

Leopoldo Carranza

Lorenzo Llerena

Fdo. Arias

Juan José Navarro

Antonio Carretero

José Arnedo

José Antº Lorvasco

José María Lillo

Enrique Benavent

Señal de Franco. † del asociado Moreno

Angel Saubrit

Luis García Giner

Diego Velasco

Raimundo Martín

Pablo Cepeda

Archivo Municipal de Tomelloso

Luis Vazquez

Vicente Rodrigo

Francisco

José Antº Espeda

Andrés Serna

Pedro Paraiso

Franco Antonio Espinosa

Juan Carranza

Sesión extraordinaria del día 10 de Noviembre de 1.910.

En la villa de Tomelloso á diez, de Noviembre de mil novecientos diez, siendo las cuatro de la tarde se reunieron en la Sala de sesiones de esta Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento y asociados al mismo que con él forman la Junta Municipal de esta villa, con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria á la que han sido convocados con la antelación y en la forma prescripta en la vigente ley orgánica.

El Señor Alcalde Don Leopoldo Carranza Ugena abrió la sesión y de su orden yo, el Secretario, dí lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió lectura de los pliegos de condiciones que han de servir de base para arrendar durante el año próximo de mil novecientos once los arbitrios municipales de pesas y medidas de uso obligatorio, puestos públicos para la venta y degüello de reses en el Matadero público de esta villa. Examinadas detenidamente cada una de las condiciones que integran dichos pliegos y discutidas suficiente

Sres concurrentes

Don Leopoldo Carranza
" Pedro Martínez
" Francisco Antº Espinosa
" Lorenzo Ugena
" Francisco Moreno
" Enrique Penades
" Andrés Serna
" Pedro Paraiso
" Vicente Rodrigo
" José Antonio Serrano
" Raimundo Martínez
" Luis Vazquez
" José María Lillo
" Diego Velasco
" Pablo Espeda
" Angel Soubriet
" Juan José Navarro
" Luis García Pinar
" José Olmedo
" Federico Arias
" Luis Espinosa
" Antonio Carretero

mente por los señores de esta Junta Considerándolas ajustadas á la legislación que regulan estos servicios, así como también á las necesidades de esta población, la Junta Municipal, después de enterarse de lo prevenido en el artículo 31 de la vigente Ley Orgánica por unanimidad acuerda aprobar los pliegos de condiciones de referencia, por su parte, confirmando y ratificando los acuerdos del Ayuntamiento tomados sobre la materia y que harmonía con ellos se anuncien y celebren las subastas de arrendamiento de expresados arbitrios.

Y no pudiendose tratar de otros asuntos que del anteriormente resuelto el Sr. Presidente levantó la sesión a las cinco de la tarde, extendiendose la presente que firman SSas conmigo el Secretario de que certifico.

Leopoldo Carrasco

Martínez

Franco Antonio Espinosa

Lorenzo Ugena

Señal de + del asociado Franco Moreno

Enrique Penades

Andres Serna

Pedro Paraiso Hta

Vicente Rodrigo

Jose Anto. Serrano

Raimundo M. Cortes

Luis Vazquez

Jose Maria Lillo

Diego Velasco

Archivo Municipal de Tomelloso

Pablo Cepeda — Angel Saubrieu

Juan José Navarro — Luis García Giner

José Olmedo — Luis Espinosa

Juan A. Arias — Antonio Carrantero

Juan Carranza

Toma de posesión de la Junta Municipal del año mil novecientos once.

En la villa de Tomelloso á dieciseis de Marzo de mil novecientos once siendo las tres de la tarde se reunieron en la Sala de sesiones de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan individuos del Ayuntamiento y electos asociados al mismo que han de constituir para este año de mil novecientos once la Junta Municipal de esta villa bajo la presidencia del señor Alcalde Don Leopoldo Carranza Ugena y ante mí el infrascrito Secretario, con objeto de constituir la Junta Municipal electa en veintidos de febrero último.

Abierta la sesión y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Visto el expediente de elección de asociados al Ayuntamiento para formar y constituir con este la precitada Junta Municipal del año actual. Resultando que fueron electos los veinte asociados que la ley Municipal determina con arreglo á sus preceptos por suerte de entre el total de vecinos y en las ocho secciones en que fueron divididos éstos. Resultando que se les comunicaron los nombramientos oportunamente y que se expuso al público su designación por el

Señores concurrentes

Don Leopoldo Carranza
" Ramón Ugena
" Evaristo Martínez
" Emilio López Pelaez
" Lorenzo Ugena
" Ciriaco Lara
" Moisés González
" León Martínez
" Alberto Pelayo
" Julián Jiménez
" Saturnino Ramírez
" Raimundo Martínez
" Gregorio Jiménez
" Ignacio García
" Baldomero Ortiz
" Eugenio Rodrigo
" Juan José Navarro
" Andrés Serna
" Marcelo Casero
" Francisco Muñoz
" Julián Sánchez
" José María Palacios

Archivo Municipal de Tomelloso

termino de ocho días para oir reclamaciones, excusas, incompatibilidades é incapacidades y que no se presentó ninguna reclamación ni alegación por nadie, previa invitación del señor Presidente tomaron asiento los señores asociados electos y proclamados en los escaños del Ayuntamiento y con éste acordaron declararse constituidos en Junta Municipal para mil novecientos once, en el número y en la forma en que fueron elegidos.

Don Antonio Carreter
Diego Ramírez
Juan de Mata Lillo
Lorenzo Salinas
José Espinosa

Y no habiendo más asuntos de que tratar que del que ha sido objeto de la convocatoria, el señor Presidente levantó la sesión; cuya acta firmarán los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico=

Leopoldo Carranza — [illegible]

[illegible] — Emilio L. Pelayo

Lorenzo [illegible] — Ciriaco Lara

Moisés Gonzalez — Leon Martinez

Alberto Pelayo

Julian Jimenez

Salustiano Ramirez — Raimundo Martinez

Gregorio Gimenez

[illegible] — Baldomero Ortiz

Eugenio Rodrigo — Andres Serna

Juan José Navarro

Archivo Municipal de Tomelloso

Señal de cruz de Marcelo Cargero Jimenez

Señal de cruz de Francisco Muñoz Quirante

Julian Sanchez — José M. Palacios

Antonio Carretero — Diego Ramirez

Juan de Mata Lillo — Lorenzo Salinas

José Espinosa

Juan Carranza

Sesión extraordinaria del día 21 de Mayo de 1911.

Señores concurrentes

Don Leopoldo Carranza
" Emilio Lopez Pelaez
" Juan de Mata Lillo
" Baldomero Ortiz
" Evaristo Martinez
" Julian Jimenez
" Moisés Gonzalez
" Juan Martinez
" Alberto Pelayo
" Ciriaco Lara
" Antonio Ropero
" Andrés Serna
" Alberto Bolos
" Raimundo Martinez
" Julian Sanchez
" Francisco Muñoz
" José Antonio Serrano
" José Espinosa
" Antonio Ousurbe
" Diego Ramirez
" Eugenio Rodrigo

En Tomelloso á veintiuno de Mayo de mil novecientos once, siendo las once de la mañana se reunieron en la Sala de actos de esta Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento y asociados al mismo que con éste forman la Junta Municipal, previamente citados con la antelación y en la forma prescrita en la vigente ley Orgánica.

El señor Alcalde, Don Leopoldo Carranza Ugena, abrió la sesión y de su orden yo, el Secretario, dí lectura del anterior acta que fué aprobada.

Se dió lectura del expediente instruido para enagenar la parcela de terreno nº 6, sita en la huerta conocida con el nombre de Don Víctor Ramón, propia de este Municipio. Resultando que el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 15 de Marzo del presente año aceptó la proposición presentada en escrito fecha 14 del presente més por el vecino de esta villa D. Alejandro Perales Diaz que ofreció por la parcela de que se trata una pese

Archivo Municipal de Tomelloso

ta sesenta cents. por cada uno de los metros cuadrados de que se compone, acordando que se expusiera al público durante ocho días copia del referido acuerdo municipal con el fin de que pudieran presentarse proposiciones de mejora á la del señor Perales. Resultando que habiendo hecho la exposición de referencia no se formuló ni presentó reclamación alguna en contra de lo actuado en el expediente que se examina ni de mejora á la proposición de que se ha hecho mérito. Considerando que el Ayuntamiento al aceptar ésta obró dentro de sus facultades, puesto que se halla exceptuada de las formalidades de subasta la enagenación de las parcelas de su propiedad por el señor Gobernador Civil de esta provincia, según oficio fecha 23 de Noviembre próximo pasado, siempre que no exceda del 30 p% de la tasación el aprecio en que se trate de vender las parcelas de referencia, como ocurre con la que se proyecta enagenar al señor Perales, puesto que se halla valorada por los peritos municipales, según resulta del expediente, en la cantidad de 921 pesetas 37 cents. y la suma ofrecida por el mismo asciende á 655 pesetas 20 cents. La Junta Municipal teniendo en cuenta que esta cantidad se halla dentro de dicho límite y favorece los intereses municipales por unanimidad acordó aprobar el expediente de enagenación de que se trata y el acuerdo del Ayuntamiento en que descansa y que en harmonia con él se otorgue la escritura de venta consiguiente.

A continuación se dió lectura del expediente instruido para enagenar la parcela de terreno n.º 10, sita en la huerta conocida con el nombre de Doña Victoria, propia de este Municipio. Resultando que el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día

Archivo Municipal de Tomelloso

doce de Abril del presente año aceptó la proposición presentada en escrito fecha 12 del expresado mes por el vecino de esta villa D. Canuto Lara Espinosa que ofreció por la parcela de que se trata una peseta cuarenta y cinco céntimos por cada uno de los metros cuadrados de que se compone, acordando que se expusiera al público durante ocho días copia del referido acuerdo municipal, con el fin de que pudieran presentarse proposiciones de mejora á la del señor Lara. Resultando que habiendo hecho la exposición de referencia, no se formuló ni presentó reclamación alguna en contra de lo actuado en el expediente que se examina ni de mejora á la proposición de que se han hecho mérito. Considerando que el Ayuntamiento al aceptar ésta obró dentro de sus facultades, puesto que se halla exceptuada de las formalidades de subasta la enagenación de las parcelas de su propiedad por el señor Gobernador Civil de esta provincia, según oficio fecha 23 de Noviembre próximo pasado; siempre que no exceda del 30 p% de la tasación el precio en que se trate de vender las parcelas de referencia, como ocurre con la que se proyecta enagenar al señor Lara, puesto que se halla valorada por los peritos municipales, según resulta del expediente, en la cantidad de 666 pesetas y la suma ofrecida por el mismo asciende á 623'03 pesetas. La Junta Municipal teniendo en cuenta que esta cantidad se halla dentro de dicho límite y favorece los intereses municipales por unanimidad acordó aprobar el expediente de enagenación de que se trata y el acuerdo del Ayuntamiento en que desestima y que en harmonía con él se otorgue la escritura de venta consiguiente.

Y, por último, se dió lectura del acuerdo del Ayuntamiento tomado en la sesión ordinaria del día 28 de Septiembre próximo pasado por el que se resolvió

Archivo Municipal de Tomelloso

fijar las cuentas de este Municipio correspondientes á los años 1904 á 1908. Enterados de dicho acuerdo los señores presentes, así como de la obligación que les impone la ley, se acordó por unanimidad nombrar una comisión compuesta de los señores Don Evaristo Martínez, Don Franco. Antº. Espinosa, Don Andrés Serna, Don Juan de Mata Lillo y Don Baldomero Ortiz Cañas, para que examinen las citadas cuentas y formulen el oportuno dictamen, dando órden al Secretario de que les facilite cuantos datos y antecedentes puedan serles útiles para el buen desempeño de su cometido. Y dándose por terminada la sesión, se extendió la presente acta que, firman con el señor Presidente, los señores de la Junta, conmigo el Secretario: lo que certifico =

El Alcalde Presidente. Emilio L. Pelayo

Baldomero Ortiz

Juan de Mata Lillo

Julian Jimenez Moisés González Leon Martinez

Ciriaco Lara Antonio Ropero

Alberto Pelayo

Andres Serna

Raimundo M. Martinez Julian Sanchez

Señal de + del asociado Franco. Muñoz José Antº. Serrano

José Espinosa

Antonio Onsurbe

Archivo Municipal de Tomelloso

Diego Ramírez Eugenio Rodrigo

Juan Carranza

Señores concurrentes
Don Leopoldo Carranza
" Franco Antº Espinosa
" Evaristo Martínez
" Moises Gonzalez
" Emilio Lopez Pelaez
" Juan de Mata Lillo
" Julián Jiménez
" José Antº Serrano
" Ciriaco Lara
" Andres Villena
" Leon Martínez
" Raimundo Martínez
Eugenio Rodrigo
" Francisco Muñoz
" Antonio Ocurbe
" Antonio Carretero
" Lorenzo Salinas
" Salustiano Ramírez
" Antonio Ropero.
" Diego Ramírez
" Julian Sánchez
" Alberto Pelayo.

Sesión extraordinaria del día 11 de Junio de 1.911.

En la villa de Tomelloso á once de Junio de mil novecientos once previa la oportuna convocatoria, se reunieron en la Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento y los Vocales asociados que al margen se expresan, que componen la Junta Municipal de este pueblo bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Carranza Ugena, quien declaró abierta esta sesión extraordinaria, empezando la misma por lectura que hizo el infrascrito Oficial Mayor de este Ayuntº en funciones de Secretario accidental del acta de la anterior, que fué aprobada.

Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que como ya expresaban las oportunas convocatorias y edictos, el objeto de la reunión era el de acordar y votar el dictamen definitivo de la Comisión respecto á las cuentas municipales correspondientes á los años de 1904 a 1908, las cuales habían sido ya censuradas por el Sr. Concejal-Síndico y fijadas por este Ayuntamiento, así como también examinadas cuidadosamente por la Comisión designada que ha emitido el dictamen que consta en los expedientes, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 162 de la vigente ley Municipal se procedió al nombramiento del vocal que ha de presidir esta sesión, resultando elegido por unanimidad Don Francisco Antonio Espinosa Lara quien pasó á ocupar la presidencia definitiva. Leído inmediatamente el memorado dictámen de la

Archivo Municipal de Tomelloso

Comisión por el infrascrito Secretario accidental, de órden del Sr. Presidente, en alta voz, el mismo Sr. Presidente anunció que iba á procederse a su votación definitiva, y no habiéndose opuesto contra el propio dictámen objeción alguna, fué aprobado por unanimidad.

Finalmente, se acordó remitir dichas cuentas al señor Gobernador Civil de esta provincia, á los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión firmando todos los concurrentes la presente acta lo que certifico=

El Vocal Presidente.

Franco. Antonio Espinosa — Leopoldo Camarero

Moisés Gonzalez — Emilio L. Pelaez

Juan de Mata Silla

Julian Jimenez — Jose Anto. Serrano

Ciriaco Lara — Andres Villena

Maximino Martin

Leon Martinez — Eugenio Rodrigo

Señal de + del asociado

Franco. Muñoz Quiralte

Antonio Onsurbe — Antonio Carrasco

Lorenzo Salinas

Valentiano Ramirez

Archivo Municipal de Tomelloso

Antonio Repero Diego Ramírez

Julian Sanchez

Alberto Pelayo Luis Cepeda

Diligencia — La sesión correspondiente al día de hoy no ha podido celebrarse por falta de número suficiente de señores Vocales para tratar sobre el examen, discusión, aprobación ó censura segun proceda, de los expedientes incoados para enagenar las parcelas de terreno n.os 6 y 9 de la Huerta de D.a Victoria y del Presupuesto extraordinario formado para satisfacer varios créditos; por cuya razon, y de órden del señor Alcalde, se ha convocado nuevamente á los señores de esta Junta para el día 21 de los corrientes, á las once de la mañana al fin de resolver los mencionados asuntos, celebrándose la sesión con los individuos que concurran, cualquiera que sea su número, á tenor de lo preceptuado en el art.o 149 de la ley Municipal vigente. Y para que conste levanto la presente, visada por S.S.a en Tomelloso á trece de Agosto de mil novecientos once. —

V.o B.o
El Alcalde
Genaro

Juan Carranza

Archivo Municipal de Tomelloso

Sesión extraordinaria del día 13 de Agosto de 1.911, celebrada en 2ª convocatoria el día 21, con arreglo al art. 149 de la vigente ley Orgánica.

En Tomelloso á veintiuno de Agosto de mil novecientos once: siendo las ocho de la mañana se reunieron en la Sala de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales y asociados al Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, previamente citados con expresión del objeto y con la antelación legal necesaria para celebrar esta sesión extraordinaria en 2ª convocatoria por no haber podido celebrarse el día trece de los corrientes, a causa de no haber asistido número suficiente de señores para tomar acuerdo.

Señores concurrentes

Presidente

Don Leopoldo Carrasco

Vocales,

D. Salustiano Ramírez
" Evaristo Martínez
" León Martínez
" Moisés González
" Andrés Villena
" Julián Sánchez
" Alberto Pelayo
" Ciriaco Lara
" José Antonio Serrano

Se dió lectura del expediente instruido para enagenar la parcela de terreno, número seis, sita en la huerta conocida con el nombre de Doña Victoria, propia de este Municipio. Resultando que el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día veintiocho de Julio último aceptó la proposición presentada en escrito fecha veintitres de expresado mes por el vecino de esta villa Don Eusebio López Román que ofreció por la parcela de que se trata una peseta treinta céntimos por cada uno de los metros cuadrados de que se compone, acordando que se expusiese al público durante ocho días copia del referido acuerdo municipal, con el fin de que pudieran presentarse proposiciones de mejora á la del señor López. Resultando que habiendo hecho la exposición de referencia no se formuló, ni presentó reclamación alguna en contra de lo actuado en el expediente que se examina ni de mejora á la proposición de que se ha hecho mérito. Considerando que el Ayuntamiento al aceptar ésta obró dentro de sus facultades, puesto que se halla exceptuada de las formalidades de subasta la enagenación de las parcelas de su propiedad por el señor Gobernador Civil de esta provincia, según oficio fecha veintitres de Noviembre próximo pasado, siempre que no exceda del treinta por

Archivo Municipal de Tomelloso

ciento de la tasación el precio en que se trata de vender las parcelas de retracto, como ocurre con la que se proyecta enagenar al señor López Romano, puesto que se halla valorada por los peritos municipales, según resulta del expediente, en la cantidad de mil ciento cuarenta y cuatro pesetas sesenta y cuatro cents y la suma ofrecida por el mismo asciende a mil sesenta y dos pesetas, ochenta y ocho céntimos. La Junta Municipal, teniendo en cuenta que esta cantidad se halla dentro de dicho límite y favorece los intereses municipales por unanimidad acordó aprobar el expediente de enagenación de que se trata y el acuerdo del Ayuntamiento en que dimana y que en harmonía con el se otorgue la escritura de venta consiguiente.

Le dió lectura del expediente instruido para enagenar la parcela de terreno número nueve, sita en la huerta conocida con el nombre de Doña Victoria, pregunta de este Municipio. Resultando que el Ayuntamiento en sesión ordinaria del dia doce de Julio último aceptó la proposición presentada en escrito fecha dicho de expresado mes por el vecino de esta villa Don Pedro Valenciano Valenciano que ofreció por la parcela de que se trata mil pesetas cuarenta y cinco céntimos por cada uno de los metros cuadrados de que se compone, acordando que se expusiese al público durante ocho días copia del referido acuerdo municipal con el fin de que pudieran presentarse proposiciones de mejora á la del señor Valenciano. Resultando que habiendo hecho la exposición de referencia no se formuló, ni presentó reclamación alguna en contra de lo actuado en el expediente que se examina ni de mejora á la proposición de que se ha hecho mérito. Considerando que el Ayuntamiento al aceptar ésta obró dentro de sus facultades, puesto que se halla exceptuada de las

Archivo Municipal de Tomelloso

formalidades de subasta la enagenación de las parcelas de su propiedad por el señor Gobernador Civil de esta provincia, según oficio fecha veintitres de Noviembre próximo pasado, siempre que no exceda del 30 p% de la tasación el precio en que se trate de vender las parcelas de referencia, como ocurre con la que se proyecta enagenar al señor Valenciano, puesto que se halla valorada por los peritos municipales, según resulta del expediente, en la cantidad de novecientas cincuenta y cinco pesetas treinta y ocho céntimos y la suma ofrecida por el mismo asciende á novecientas trece pesetas diez céntimos. La Junta Municipal teniendo en cuenta que esta cantidad se halla/se halla/ dentro de dicho límite y favorece los intereses municipales por unanimidad acordó aprobar el expediente de enagenación de que se trata y el acuerdo del Ayuntamiento en que dimana y que en harmonia con él se otorgue la escritura de venta consiguiente.

Y por último se dió lectura del Presupuesto extraordinario formado para formalizar varios créditos procedentes de los años 1.909 y 1.910. Resultando que el Ayuntamiento en sesión del día ocho de Febrero próximo pasado encargó á la Comisión de Hacienda, de su seno, la redacción del Presupuesto que se examina, del cual se dió cuenta á á la expresada Corporación municipal en sesión del día 15 del mes precitado, acordándose prestarle su aprobación y que se expusiera al público para oir reclamaciones en contra de dicho documento, durante el plazo de quince días, transcurrido el cual no se presentó reclamación, observación ni protesta alguna. Discutido cada uno de los artículos que comprende dicho presupuesto y encontrándolo en su totalidad conforme con los recursos que se establecen para atender á aquellos, la Junta Municipal acordó por unanimi-

Archivo Municipal de Tomelloso

dad prestarle su aprobacion, quedando - por tanto - fijado el total de ingresos en la cantidad de nueve mil ochocientas ochenta y dos pesetas y los gastos en nueve mil ochenta pesetas, quince centimos, resultando por consiguiente un sobrante de ochocientas una pesetas ochenta y cinco cent.s en dicho presupuesto, el cual se comunicará al señor Gobernador Civil de esta provincia a los efectos prevenidos en la vigente Ley Municipal.

Siendo las doce y media de la mañana y no pudiendose de otros asuntos que de los anteriormente resueltos ocuparse esta Junta se levantó la sesión de la que se extiende la presente que firman SS.as conmigo el Sec.o de que certifico =

Salustiano Ramírez

Leopoldo Carrasco

Luis Martinez

Eduardo

Andrés Villarroz

Moisés Gonzalez

Julian Sanchez

Alberto Pelayo

Jose Ant.o Serrano

Ciriaco Lasa

Juan Carranza

Archivo Municipal de Tomelloso

Sesión extraordinaria del día 22 de Setiembre de 1911.

En la villa de Tomelloso a veintidós de Setiembre de mil novecientos once, siendo las once de la mañana, reunidos los Sres Concejales y asociados contribuyentes que al margen se expresan y que constituyen la Junta municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Carrasco Ugena, se declaró por dicho Sr. Presidente abierta la sesión pública extraordinaria para que habían sido convocados en forma legal cuya sesión, dijo, tenía por objeto en primer término formar el Presupuesto de especies tarifadas, proceder á la elección de medio para hacer efectivo el encabezamiento de consumos y sus recargos, el de alcoholes y el correspondiente á la sal en el próximo año de 1912, y resolver cuanto á los recargos de contribución de consumos que, para gastos municipales, ha de gravarse.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. Presidente mandó que de cuenta de los cupos señalados por dichos conceptos á esta población en 1905. Verificado así por mí el Secretario, la Junta quedó enterada, acordando que dichos cupos, importantes el de Consumos noventa y un mil novecientas treinta y una pesetas cuarenta céntimos el de la sal seis mil novecientas sesenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos y el de alcoholes, diez mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos, fueran los que sirvieran de base y punto de partida en todos los acuerdos que se habían de adoptar en esta sesión con el expresado motivo.

Inmediatamente pasó la Junta á determinar los tipos ó presupuestos respectivos de todos y cada uno de los artículos ó especies, distribuyendo entre

Sres concurrentes

Don Leopoldo Carrasco
" Andrés Villena
" Cirilo Lara
" Saturnino Ramírez
" Eugenio Rodrigo
" Moisés González
" Francisco Muñoz
" Julián Jiménez
" Julián Sánchez
" José Antonio Serrano
" Antonio Cañada
" Leon Martínez
" Juan de Mata Lillo
" Lorenzo Salinas
" Raimundo Martínez
" Alberto Pelayo
" Baltasar Ortiz
" José Espinosa
" Francisco Antonio Espinosa
" José Mª Palacios.
" Marcelo Cano Jiménez

Archivo Municipal de Tomelloso

ellos el total importe del encabezamiento; de cuyas operaciones es resultado fiel el que se hace constar en el estado demostrativo que por separado suscribirá el Sr. Alcalde con el infrascrito, Secretario.

Además, y debiendo correr unidos con los derechos del Tesoro, á excepción de los de la sal, el recargo del cien-lo diez por ciento sobre los mismos que, para gastos municipales acordó el Ayuntamiento, la Junta resolvió: que dicho tanto por ciento se aumente á todos y cada uno de los tipos que correspondan á los artículos y especies que abonara(en) el encabezamiento de consumos de cuyo recargo, como queda indicado, únicamente se halla exento el impuesto referente á la sal, por oponerse á ello la legislación vigente; y el de vinos, que no puede pasar del treinta y dos por ciento, que era el tipo que regía á la promulgación de la Ley de 19 de Julio de 1904.

Dióse lectura al capítulo 24 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898 y debiéndose determinar los medios que se habían de emplear para la realización de dicho cupo y encabezamiento, la Junta, después de oir á todos los Señores asistentes, teniendo en cuenta la situación y condiciones del vecindario, la naturaleza del impuesto y lo que prescribe la Ley de 12 de Junio último, por unanimidad acordó que para hacer efectivo durante el año próximo el cupo total que por derecho del Tesoro y recargo sobre el mismo autorizado viene señalado á las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente, se establezca la administración municipal por considerar este medio más conveniente á los intereses del Municipio y que se remita copia certificada de este acuerdo á la Administración de Hacienda para su debido conocimiento y efectos correspondientes.

A continuación se dió lectura del Presupuesto

Archivo Municipal de Tomelloso

municipal ordinario para el año inmediato de 1912, aprobado por el Ayuntamiento en la sesión Supletoria que tuvo lugar el dia primero del presente mes y expuesto al público por quince días en la forma prescripta por la Ley municipal vigente, sin que se haya presentado contra el mismo reclamación alguna. Discutidos cada uno de los capítulos, artículos y relaciones que comprende dicho Presupuesto y encontrándolo en su totalidad conforme con los servicios que vienen á cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad que se establecen para atender á aquellos, la Junta municipal acordó por unanimidad prestarle su aprobación quedando, por tanto, fijado el total de ingresos en la cantidad de cuatrocientas noventa y cuatro mil setecientas setenta y ocho pesetas con treinta y siete céntimos y el de gastos en igual cantidad, resultando por consiguiente nivelado dicho Presupuesto, el cual se remitirá al Sr. Gobernador Civil de la Provincia á los efectos prevenidos en el artículo 150 de la vigente Ley municipal.

Siendo la una de la tarde y no habiendo más asuntos de que tratar puestos á la orden del dia, el Sr. Presidente levantó la sesión de la que se extiende la presente que firman S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico. Entre líneas: en primer término: Vale. Sobre raspado: rca. Vale.

Leopoldo Cananea — Andrés Villena

Ciriaco Laraz — Salustiano Ramírez

Eugenio Rodrigo — Señal de la + de Franco. Muñoz

Julián Jiménez

Moisés Gonzalez — Julian Sanchez

Archivo Municipal de Tomelloso

José Antº. Serrano

Antonio Ossorbe

Leon Martinez

Juan de Mata Sillo

José M. Palacios

Lorenzo Salina

Raimundo Martinez

Alberto Pelayo

Baldomero Ortiz

Señal de la † de Marcelo Casero Jimenez

José Espinosa

Franco. Antonio Espinosa

Juan Carranza

Archivo Municipal de Tomelloso

Sesión ordinaria del día 5 de Noviembre de 1911.

En la villa de Tomelloso á cinco de Noviembre de mil novecientos once: siendo las diez de la mañana se reunieron en la Sala de sesiones de esta Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento y asociados al mismo que con él forman la Junta Municipal de esta villa, con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria á la que han sido convocados con la antelación y en la forma prevenida en la vigente ley orgánica.

Señores concurrentes

D. Juan José Navarro
" Julián Sánchez
Cirilaco Lara
" Emilio López Pelaez
" Andrés Serna
" Julián Jiménez
" León Martínez
" José Antonio Serrano
Antonio Cremades
" Juan de Mata Lillo
" Lorenzo Salinas
" Juan de Mata Lillo
" Salustiano Ramírez
" Raimundo Martínez
" Antonio Muñoz
" Leopoldo Carrasco
" Evaristo Martínez
" Ramón Ugena
" Andrés Villena
" Baldomero Ortiz
" Moisés González
" Eugenio Rodrigo

El señor Alcalde, Don Juan José Navarro Rodrigo, abrió la sesión y de su orden yo, el Secretario interino, dí lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Se dió lectura de los pliegos de condiciones que han de servir de base para arrendar durante el año próximo de 1912 los arbitrios municipales de pesas y medidas de uso voluntario, puestos públicos para la venta y degüello de reses en el Matadero de esta villa. Examinadas detenidamente cada una de las condiciones que integran dichos pliegos y discutidas suficientemente por los señores de esta Junta. Considerándolas ajustadas á la legislación que regula estos servicios, así como también á las necesidades de esta población, la Junta Municipal, después de enterarse de lo prevenido en el artículo 31 de la vigente ley orgánica por unanimidad acuerda aprobar los pliegos de condiciones de referencia, confirmando y ratificando los acuerdos del Ayuntamiento tomados sobre la materia y que en armonía con ellos se anuncien y celebren las subastas de arrendamientos de expresados arbitrios.

Archivo Municipal de Tomelloso

Se dió lectura del expediente instruido para enagenar la parcela de terreno número tres, sita en la huerta conocida con el nombre de Doña Victoria, propia de este Municipio. Resultando que el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día dieciocho de Octubre último aceptó la proposición presentada en escrito fecha diecinueve de expresado mes por el vecino de esta villa Alejandro Román Rodrigo que ofreció por la parcela de que se trata una peseta cinco céntimos por cada uno de los metros cuadrados de que se compone acordando que se expusiera al público durante ocho días copia del referido acuerdo municipal, con el fin de que pudieran presentarse proposiciones de mejora á la del señor Román. Resultando que habiendo hecho la exposición de referencia no se formuló ni presentó reclamación alguna en contra de lo actuado en el expediente que se examina ni de mejora á la proposición de que se ha hecho mérito. Considerando que el Ayuntamiento al aceptar ésta obró dentro de sus facultades puesto que se halla exceptuada de las formalidades de subasta la enagenación de las parcelas de su propiedad por el señor Gobernador Civil de esta provincia según oficio fecha veintitres de Noviembre próximo pasado, siempre que no exceda del treinta por ciento de la tasación el precio en que se trate de vender las parcelas de referencia, como ocurre con la que se proyecta enagenar al señor Román, la Junta Municipal teniendo en cuenta que la cantidad ofrecida por este se halla dentro de dicho límite por unanimidad acordó aprobar el expediente de enagenación de que se trata y el acuerdo del Ayuntamiento en que descansa y que en harmonía con él se otorgue la escritura de venta corri-

Archivo Municipal de Tomelloso

guiente.

Se dió lectura del expediente instruido para enagenar la parcela de terreno número cuatro, sita en la huerta conocida con el nombre de "Doña Victoria", propia de este Municipio. Resultando que el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día dieciocho de Octubre último aceptó la proposición presentada en escrito fecha diecisiete de expresado mes por el vecino de esta villa Juan Pablo Murillo Yáñez que ofreció por la parcela de que se trata una peseta cinco céntimos por cada uno de los metros cuadrados de que se compone, acordando que se expusiera al público durante ocho días copia del referido acuerdo municipal, con el fin de que pudieran presentarse proposiciones de mejora á la del señor Murillo Yáñez. Resultando que habiendo tenido lugar la exposición de referencia no se formuló ni presentó reclamación alguna en contra de lo actuado en el expediente que se examina ni de mejora á la proposición de que se ha hecho mérito. Considerando que el Ayuntamiento al aceptar ésta obró dentro de sus facultades, puesto que se halla exceptuada de las formalidades de subasta la enagenación de las parcelas de su propiedad por el señor Gobernador civil de esta provincia, según oficio fecha veintitres de Noviembre próximo pasado, siempre que no exceda del treinta por ciento de la tasación el precio en que se trate de vender las parcelas de referencia, como ocurre con la que se proyecta enagenar al señor Murillo, la Junta Municipal teniendo en cuenta que la cantidad ofrecida por éste se halla dentro de dicho límite por unanimidad acordó aprobar el expediente de

Archivo Municipal de Tomelloso

enajenación de que se trata y el acuerdo del Ayuntamiento en que delegara y que en unanimidad con él se otorgue la escritura de venta consiguiente.

Se dio lectura del expediente instruido para enajenar la parcela de terreno número siete, sita en la Cuesta de Doña Victoria, propia de este Municipio. Resultando que el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día trece de Octbre próximo pasado aceptó la proposición presentada en escrito fecha once de Septiembre último por el vecino de esta villa Alberto Jiménez López que ofrecía por la parcela de que se trata una renta cuarenta y cinco céntimos por cada uno de los metros cuadrados de que se compone, acordando que se expusiera al público durante ocho días copia del referido acuerdo municipal, con el fin de que pudieran presentarse proposiciones de mejora a la del señor Jiménez López. Resultando que habiendo hecho la exposición de referencia no se formuló ni presentó reclamación alguna en contra de lo actuado en el expediente que se examina ni de mejora a la proposición de que se ha hecho mérito. Considerando que el Ayuntamiento al aceptar esta obra dentro de sus facultades, puesto que se halla exceptuada de las formalidades de subasta la enajenación de las parcelas de su propiedad por el señor Gobernador Civil de esta provincia, según oficio fecha veinte de Noviembre próximo pasado, siempre que no ceda del tanto por ciento de la tasación el precio en que se

Archivo Municipal de Tomelloso

trate de vender las parcelas de referencia, como ocurre con la que se proyecta enagenar al señor Jiménez López, y la Junta Municipal, teniendo en cuenta que la cantidad ofrecida por éste se halla dentro de dicho límite por unanimidad acordó aprobar el expediente de enagenación de que se trata y el acuerdo del Ayuntamiento en que declara y que en armonía con él se otorgue la escritura de venta consiguiente.

Y por último se dió lectura del expediente instruido para enagenar la parcela de terreno número ocho, sita en la Cuesta de doña Victoria, propia de este Municipio. Resultando que el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 22 de Septiembre último aceptó la proposición presentada en escrito fecha 15 de Septiembre indicado por el vecino de esta villa Jesús Morales Rodrigo que ofreció por la parcela de que se trata una peseta cuarenta y cinco céntimos por cada uno de los metros cuadrados de que se compone, acordando que se exponiera al público durante ocho días copia del referido acuerdo municipal, con el fin de que pudieran presentarse proposiciones de mejora á la del señor Morales Rodrigo. Resultando que habiendo tenido lugar la exposición de referencia no se formuló ni presentó reclamación alguna en contra de lo actuado en el expediente que se examina ni de mejora á la proposición

Archivo Municipal de Tomelloso

de que se ha hecho mérito. Considerando que el Ayuntamiento al aceptar ésta obra dentro de sus facultades, puesto que se halla exceptuada de las formalidades subasta la enagenación de las parcelas de su propiedad por el señor Gobernador civil de esta provincia, según oficio fecha veintitres de Noviembre próximo pasado, siempre que no exceda del treinta por ciento de la tasación el precio en que se trate de vender la parcela de referencia, como ocurre con la que se propuesta enagenar al señor Morales Rodrigo, la Junta Municipal, teniendo en cuenta que la cantidad ofrecida por éste se halla dentro de dicho límite por unanimidad acordó aprobar el expediente de enagenación de que se trata y el alcalde del Ayuntamiento en que desempeña y que en representación con él se otorgue la escritura de venta correspondiente.

Sin que hubiesen tratar de otros asuntos que de los anteriormente resueltos, el señor Presidente levantó la sesión de la que se extiende la presente que firman conmigo el Secretario interino, de que certifico = Sobreraspado: Juan Pablo Moreno Junio = Octubre = Setbre = por el vecino de esta villa Alberto = indicado: todo vale.

Juan Jose Navarro

Julian Sanchez

Viriaco Lara Emilio L. Pelaez

Andres Serna Julian Jimenez

Leon Martinez Jose Ant.o Serrano

Antonio Ossorbe

Juan de Mata Lillo

Lorenzo Salinas

Salustiano Ramirez

Raimundo Martin Antonio Muñoz

Leopoldo Camarero [illegible]

[illegible] Andres Villena

Baldomero Ortiz Moisés Gonzalez

[illegible]

Eugenio [illegible]

Luis Cepeda

Archivo Municipal de Tomelloso

Sesión extraordinaria del día diez y nueve de Diciembre de mil novecientos once =

Señores del Ayuntamiento.
Alcalde Presidente
D. Juan José Navarro.
" Lorenzo Ugena
" Evaristo Martinez
" Antonio Carretero
" Catalino Ramirez
" Antonio Muñoz
" Leopoldo Carranza
" Andrés Serna
" Vicente Rodrigo.
" Antonio Ropero.
" Franco. Antº Espinosa
" Andrés Villena

Señores asociados.
D. Baldomero Ortiz
" Julián Sanchez
" Lorenzo Salinas
" Diego Ramirez
" Gregorio Jimenez
" Antonio Ossorbe
" Hilario Jimenez
" Leon Martinez
" Moises Gonzalez
" Salustiano Ramirez
" Juan de Mata Sillo
" Emilio Lopez Pelaez
" Marcelo Casero
" Eugenio Rodrigo

En Tomelloso á diez y nueve de Diciembre de mil novecientos once; prévia la oportuna convocatoria, se han reunido en Junta municipal los señores del Ayuntamiento y asociados cuyos nombres se consignan al márgen, al objeto de discutir y, en su caso aprobar el presupuesto municipal ordinario para el año de mil novecientos doce votado por el Ayuntamiento en sesión de primero del actual y expuesto al público por el término de quince dias en la forma prevista por la ley Municipal vigente, sin que, contra el mismo, se haya presentado reclamación alguna.

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto, rectificado en virtud de la órden del Sr. Gobernador civil y del acuerdo del Ayuntamiento, por la Comisión de Hacienda, y encontrándolo en su totalidad conforme con los servicios que vienen á cargo de la Corporación Municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender á aquellos, se ha acordado por mayoría de votos prestarle aprobación, quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos en cuatrocientas noventa y cuatro mil novecientas setenta y ocho pesetas treinta y siete céntimos; y el de gastos en igual cantidad, resultando por lo tanto nivelado el presupuesto; y haciéndose constar al

Archivo Municipal de Tomelloso

Sres que aprueban el presupuesto.
D. Lorenzo Ugena
" Antonio Carretero
" Catalino Ramirez
" Antonio Muñoz
" Andrés Serrano
" Antonio Ropero
" Vicente Rodrigo
" Baldomero Ortiz
" Julian Sanchez
" Lorenzo Salinas
" Diego Ramirez
" Gregorio Gimenez
" Antonio Ontiurbe
" Hilario Gimenez
Sr. Presidente.
Total quince.

Sres que no lo aprueban:
D. Evaristo Martinez
" Leopoldo Carranza
" Franco Antº Espinosa
" Andrés Villena
" Leon Martinez
" Moises Gonzalez
" Salustiano Ramirez
" Juan de Mata Lillo
" Emilio Lopez Pelaez
" Marcelo Casero
" Eugenio Rodrigo.
Total once.

márgen el resultado de la votacion, y la minoria en este acto salvando su voto contrario porque en sesiones anteriores tienen aprobado el presupuesto para 1.912 anulado.

Y despues de acordar que el presupuesto de referencia se comunique al Excelentisimo Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos prevenidos por la mentada ley Municipal, se ha levantado la sesion firmando esta acta los Señores concurrentes, conmigo el Secretario que de todo ello certifico = Raspado = rés = fué aprobado

Juan Jose Cadarso Lorenzo Ugena

Baldomero Ortiz Hilario Gimenez

Julian Sanchez Catalino Ramirez

Antonio Ropero Leopoldo Carranza

Andres Luna Antonio Carretero

Es señal de + de Marcelo Casero Leon Martinez

Diego Ramirez

Eugenio Rodrigo Andres Villena

Franco Antonio Espinosa

Vicente Rodrigo

Archivo Municipal de Tomelloso

Emilio L. Oslar

Moises Gonzalez

Salustiano Ramirez

Juan de Mata Sillo

Gregorio Gimenez

Hilario Jimenez

Lorenzo Salinas

Antonio Onsurbo

Amaro Ther de Moya

Srio. infº

Archivo Municipal de Tomelloso

Archivo Municipal de Tomelloso

Archivo Municipal de Tomelloso

Archivo Municipal de Tomelloso

Acta de instalacion de la Junta municipal para el año de 1.912.

Sres que asisten:
Del Ayuntamto.
Sr. Alcalde Presidente
D. Cirilo Villena
" Alfonso Serrano.
" Alejandro Molinero.
" Antonio Carretero.
" Antonio Lopez.
" José Antº Torres.
" Alberto Bolós.
" Leopoldo Carranza
" Victor Ramón Palacios
Asociados:
D. Pablo Camacho Alcaraz.
" Ramón Torres Rodrigo
" Victor Caba Ramirez
" Vicente Lara Espinosa
" Catalino Ramirez Tapia
" Jacinto Espinosa Novillo.
" Victor Ramón Cepeda Alarcos
" José Yañez Carretero.
" Faustino Carmona Olmedo.
" Mariano Márquez Briones.
" Alfonso Quirós Carranza
" Raimundo Martinez Aliaga
" Gustavo Treviño Alcolea
" José Espinosa Treviño.
Sres que no concurren:
Del Ayuntamto.
D. Eugenio Serna.
" Alberto Pelayo.

En la villa de Tomelloso á veintiuno de Abril de mil novecientos doce, siendo las diez de la mañana hora señalada para este acto, se reunieron en la sala de sesiones de esta casa consistorial los Sres que al márgen se expresan individuos del Ayuntamiento y asociados electos que con ellos han de constituir la Junta municipal para este año, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan José Navarro Rodrigo y asistencia de mi el infrascripto, con el objeto de constituir la expresada Junta.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente por haber mayoría de Sres para tomar acuerdo, y dada lectura de los deberes que incumben á la Junta; visto el expediente de la elección de los asociados que con el Ayuntamiento han de formar la citada Junta municipal; y resultando que fueron electos los veinte asociados que la ley Municipal determina con arreglo á los preceptos de la misma; que se les comunicaron oportunamente los nombramientos, se expuso al público su designación por término de ocho dias y se insertó en el Boletin oficial de la provincia en ocho del actual para oir reclamaciones, excu

Archivo Municipal de Tomelloso

D. José Mª Serna Ortega
" Miguel Salinas.
" José Olmedo.
" Franco Antº Espinosa
" Evaristo Martinez
" Andrés Villena.

Tres asociados:

D. Lorenzo Ugena Serrano
" Franco Lopez Navarro
" Juan de Vega Vega.
" José Mª Navarro Salazar
" José Mª Palacios Armero
" Luciano Lopez Huertas.

cusas, incompatibilidades, é incapacidades, sin que durante dicho plazo se interpusieran ni presentase ninguna, prévia invitacion del Sr. Alcalde Presidente y proclamados que han concurrido al acto, por unanimidad se acordó quedar constituida la Junta y en el ejercicio de sus funciones.

Y siendo este el único fin de la convocatoria, el Sr. Alcalde dió por terminado el acto, estendiendose la presente que firman los tres concurrentes, de que yo el Secretario certifico =

Juan José Navarro — Cirilo Villena

Alfonso Serrano — José Antº Torres — Alejandro Molinero

Antonio Carretero — Alberto Rodríguez — Antonio Lopez

Leopoldo Carranza — Victor Ramon Palacios

Pablo Camacho — Ramon Torres

Victor Caba — Vicente Lara

Catalino Ramirez — Jacinto Espinosa

Victor-Ramon Pepeda — José Yañez

Faustino Carmona

Siguen

Archivo Municipal de Tomelloso

las firmas=

Mariano Márquez — Alfonso Quirós

Raimundo Martínez — Gustavo Treviño

José Espinosa — Amaro Sáez de Moya

Srio. int.

Sesión extraordinaria del día 16 de Mayo de 1912.

Sres. concurrentes:
Alcalde Presidente
D. Cirilo Villena
" Alfonso Serrano
" Alejandro Molinero
" Antonio Carretero
" José Antº Torres
" Leopoldo Carranza
" Alberto Pelayo
" Alberto Bolós
" Victor Ramón Palacios
" Lorenzo Ugena
" Mariano Márquez
" Alfonso Quirós
" Juan de Vega
" Ramón Torres
" José Mª Palacios
" Victor Ramón Cepeda
" Jacinto Espinosa
" José Yañez
" Gustavo Treviño
" José Espinosa

En Tomelloso á diez y seis de Mayo de mil novecientos doce, previa convocatoria en forma se reunieron en Junta Municipal los Señores del Ayuntamiento y asociados expresados al márgen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Navarro Rodrigo, y siendo las diez cuarenta minutos y no habiendo concurrido más tres á pesar de estar todos citados, pero siendo suficiente el número para tomar acuerdo, por el Sr. Presidente se abrió la sesión siendo ratificada y aprobada la extraordinaria anterior, y habiendo posesionado de sus cargos de vocales á D. Juan de Vega y Vega, D. José María Palacios Armero y D. Lorenzo Ugena Serrano que no asistieron á la instalación.

Como primer asunto señalado en la convocatoria, se dió cuenta del expediente instruido para la reforma y ampliación del cementerio de esta villa; y resultando, que para llevar á efecto las obras, se solicitó autorización del Sr. Gobernador civil de la provincia para la excepción de subasta

Archivo Municipal de Tomelloso

la que fué otorgada en comunicación fecha 24 de Enero de 1.911, y no creyendo estarían comprendidos los estudios del proyecto, memoria explicativa, plano, presupuesto y condiciones para la construcción encomendados al Sr Arquitecto provincial D. Telmo Sanchez, se rogó á dicha superior autoridad, si recayó acuerdo sobre tal particular, esta contestó en 13 de Marzo último, manifestando, que al conceder la excepción de subasta para las obras indicadas, se comprendió tambien la de la formación de los proyectos facultativos; Considerando, que por la falta de recursos ha sido imposible hasta el presente, proceder á la ejecución de tales obras de reconocida necesidad y urgencia, y que el Ayuntamiento removiendo cuantos obstáculos impidieron llegar á la inmediata realización, propone que de conformidad con la opinión de la comisión informadora y el dictámen del Síndico, se lleven á efecto las obras por el sistema de administración, llenándose las prescripciones legales que tiene acordadas; la Junta Municipal de Unanimidad acuerda: Aprobar el expediente que se examinó y el acuerdo del Ayuntamiento para que las obras de reforma y ampliación del Cementerio de esta villa, tengan lugar inmediatamente y por administración, en conformidad á la autorización del Sr Gobernador civil y con sujeción al proyecto del Sr. Arquitecto provincial, y que se expongan al público los gastos semanales de los

Aprobación expediente y acuerdo del Ayuntamiento sobre reforma y ampliación Cementerio por Admón.

Archivo Municipal de Tomelloso

trabajos que se realicen para que puedan formularse las reclamaciones á que hubiere lugar, respecto de ellos y porque se verifican

Aprobación venta solares de la Huerta de D. Victor Ramón, á D. Pablo Camacho á 1'44 pts metro cuadrado

Procediendo á ocuparse del segundo asunto objeto de esta sesión, se dió lectura del expediente instruido para enagenar los solares pertenecientes al Municipio, números uno, dos y tres de la Huerta llamada de D. Victor Ramón solicitados por D. Pablo Camacho Alcaraz; y Resultando, que el Ayuntamiento en sesión de veintitres de Febrero próximo pasado, aceptó la proposición presentada en escrito de diez y nueve del mismo ofreciendo una peseta cuarenta y cuatro céntimos por cada metro cuadrado de citados parcelas, acordando su exposición al público por ocho días para que pudieren presentarse proposiciones de mejora á la del Sr. Camacho, y que espirado el plazo sin haber hecho ninguna, quedaba autorizado el Sr. Alcalde para otorgar la oportuna escritura ante el notario de la localidad, una vez ratificado el acuerdo por la Junta Municipal; Considerando que la Municipalidad al aceptar la proposición obró dentro de sus facultades, por estar especificadas, de las formalidades de subasta las enagenaciones de los solares de su propiedad en oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia fecha 23 de Noviembre de 1910 siempre que no exceda la baja en el precio del 20 por 100 de la tasación, como ocurre en la venta acordada respecto de las tres parcelas pedidas por D. Pablo Camacho, puesto que estando valoradas por los peritos municipales en 5.233 pesetas, la suma ofrecida asciende á tres mil setecientas setenta y dos

Archivo Municipal de Tomelloso

pesetas ocho céntimos salvo error con beneficio de ciento cuatro pesetas setenta y ocho céntimos por no alcanzar la baja al citado 30 por 100 concedido; la Junta Municipal teniendo en cuenta que el precio ofrecido está dentro de expresado límite y que favorece los intereses municipales, por unanimidad acuerda: Aprobar el expediente de enagenación de que se trata y el acuerdo del Ayuntamiento que al mismo se refiere, para que pueda formalizarse al comprador la correspondiente escritura pública.

Y no habiendo otros asuntos señalados en la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los Sres mencionados, al márgen de que yo el Secretario certifico=

Juan José Navarro — Cirilo Villena

Alfonso Serrano — Alejandro Molinero

Antonio Carnetero — José Antº Torres

Leopoldo Carranza — Alberto Pelayo

Alberto Botas

Lorenzo Mejena

Víctor Ramón Palacios

Mariano Márquez — Alfonso Linrós

Archivo Municipal de Tomelloso

Sesión extraordinaria del dia 27 de Septiembre de 1.932.

Sres que asisten:
Sr. Alcalde Presidente.
D. Cirilo Villenas
" Alfonso Serrano
" Alejandro Molinero.
" Antonio Cometero
" Antonio Lopez.
" Eugenio Serna
" Jose Antº Torres
" Alberto Pelayo.
" Leopoldo Carmona
" Victor Ramon Palacios.
—
" Lorenzo Ugena
" Ramon Torres
" Faustino Carmona

En Tomelloso á veintisiete de Septiembre de mil novecientos doce, siendo las tres de la tarde y prévia convocatoria en forma, se reunieron en Junta Municipal los Sres del Ayuntamiento y asociados que se anotan al márgen, y habiendo transcurrido media hora sin que se presentase mayor número á pesar de estar todos citados, resultando el suficiente para celebrar esta sesión extraordinaria, por el Sr. Alcalde D. Juan José Navarro Rodrigo se abrió la sesión, siendo ratificada y aprobada la extraordinaria precedente, pasando á dar cuenta de los asuntos de que trata

El Sr. Presidente á seguida ordenó, que como primer asunto de los señalados, se diese lectura de los cupos señalados á esta poblacion en 1.933, y hecho asi, la Junta quedó enterada de que el de consumos,

Archivo Municipal de Tomelloso

D. Mariano Márquez
" Catalino Ramírez
" José Yáñez
" José Mª Palacios
" José Espinosa
" Pablo Camacho
" Jacinto Espinosa
" Alfonso Quirós

Asciende á noventa y un mil novecientas treinta y una pesetas cuarenta céntimos; el de alcoholes á diez mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas, setenta y cinco céntimos; y el de sal á seis mil novecientas sesenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos los cuales han de servir de base para los acuerdos que habían de tomarse en cumplimiento de lo ordenado por la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia en su circular de primero de Agosto último inserta en el Boletín oficial del día cinco.

Medio acordado para cubrir cupo total por consumos para 1.913, Admon municipal.

Acto seguido se dió lectura de la misma y de los artículos 258 y 259 del Reglamento de 11 de Octubre de 1.898, y debiéndose determinar los medios de cubrir expresados cupo y encabezamiento, la Junta por unanimidad, teniendo en cuenta la situación y condiciones del vecindario, la naturaleza del impuesto y lo que dispone la Ley de 12 de Junio de 1.911, acordó: Que para hacer efectivo durante el año próximo, el cupo total que por derechos del Tesoro y recargos autorizados vienen señalados á la tarifa oficial vigente, se establezca la Administración Municipal, por considerar este medio el más conveniente á los intereses del Municipio. Además, y debiendo correr unidos con los derechos del Tesoro el recargo del ciento diez por ciento sobre las especies que lo tienen impuesto y el noventa y dos por ciento sobre el vino, ya que ninguno puede imponerse en cuanto á la sal por estar exceptuada se resolvió de acuerdo con el Ayuntamiento, que indicados recargos que quedan fijados para atenciones municipales, se aumenten á todos y cada uno de los tipos de especies: Y por último, que se

Archivo Municipal de Tomelloso

formule el presupuesto de estas con sujeción al estado demostrativo que facilite la administración del impuesto, para acompañarle por duplicado autorizado por el Alcalde y Secretario á la certificación de este acuerdo y en unión del certificado de dichos recargos acordados y tarifas de precios, segun se previene en la circular de la Superioridad ya citada.

Aumento de 30 lámparas al contrato general de alumbrado eléctrico.

A continuación y como segundo asunto para que fué convocada, se enteró la Junta del acuerdo del Ayuntamiento fecha treinta de Agosto último por el que se aumentan treinta luces más al contrato general de alumbrado público por la electricidad, en aquellos puntos señalados como más precisos é indispensables de las vias públicas que se detallan quedando solo una por designar y que habia de señalar la comisión de ornato en aquel sitio no previsto y de mayor necesidad (y el cual ha sido ya marcado segun manifiesta el Presidente de indicada comisión, en la Calle de Amalia Cepeda solar de D. Juan José Navarro) cuya instalación ha de realizarse por el contratista del alumbrado con sujeción á la condición Séptima del contrato: Estimando la Junta como de suma conveniencia el laudable propósito de la Corporación municipal, en obsequio de los habitantes de las vias públicas á que afecta la mejora, por unanimidad Acuerda de conformidad con lo resuelto por la misma y por lo tanto el aumento de las treinta lámparas á los que constan del contrato general en los sitios designados en el informe de la Comisión y el manifestado en este acto y para cuyo señalamiento posterior estaba autorizado

Archivo Municipal de Tomelloso

en antedicho acuerdo de la Municipalidad, para que establecido el servicio, pueda ser de abono de la partida correspondiente si alcanzase la consignación del presupuesto vigente, ó en otro caso hacer el consiguiente aumento para el del año próximo, como crédito reconocido.

Comisión para la censura de las cuentas municipales de 1.911.

Y como último asunto, se dió lectura del acuerdo que consta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento en sesión de diez y nueve de Julio próximo pasado por la que se acordó por dicha Corporación fijar las cuentas de este Municipio correspondientes al presupuesto de 1.911. Enterados de referido acuerdo los Sres presentes así como de la obligación que les impone la ley, se acordó de unanimidad nombrar una comisión compuesta de los Sres D. Cirilo Villena, D. Alberto Pelayo, D. Mariano Márquez, D. José Espinosa y D. Lorenzo Ugena Serrano, para que examinen las citadas cuentas y formulen el oportuno dictámen, dando órden al Secretario de que se les faciliten cuantos datos y antecedentes puedan serles útiles para el buen desempeño de su cometido.

Terminado el objeto de la presente, se extendió esta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico=

Juan José Navarro — Cirilo Villena

Alfonso Serrano — Alejandro Palmero

Antonio Corretero — Antonio Lopez

Eugenio Serna — Alberto Pelayo

José Ant.º Torres — Leopoldo Carranza

Víctor Ramón Palacios — Lorenzo Mgena

Ramón Torres — Faustino Carmona

Alfonso Quiroz — Mariano Márquez

José Yañez

Catalino Ramírez

José Espinosa — José M.ª Palacios

Pablo Camacho — Jacinto Espinosa

Amaro Sher de Moyano
Srio. int.º

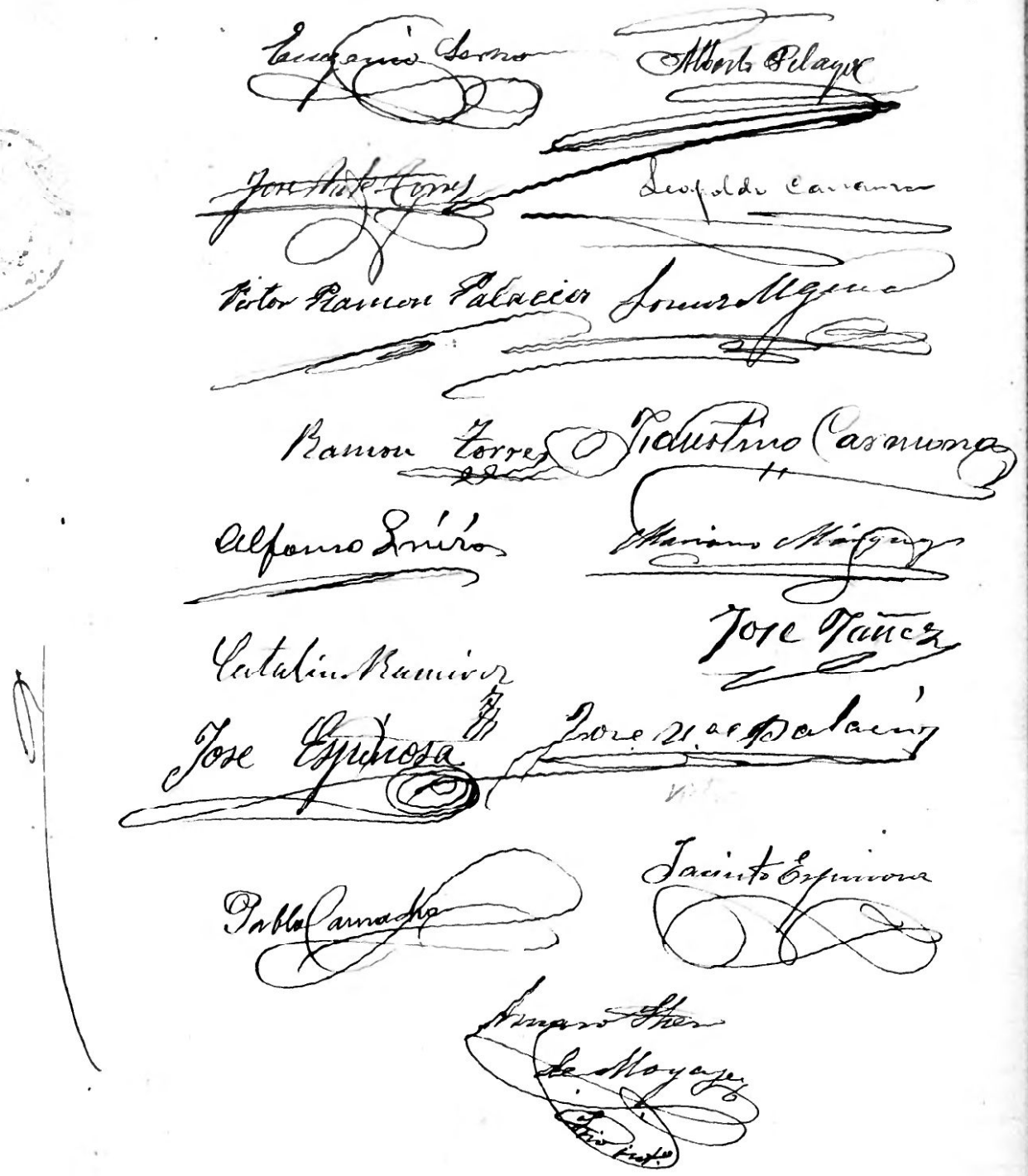

Sesión extraordinaria del día 4 de Noviembre de 1912.

Sres. concurrentes:
Sr. Alcalde Presidente
D. Cirilo Villena
" Alfonso Serrano
" Alejandro Molinero.
" Antonio Carretero
" Antonio Lopez
" Eugenio Serna
" José Ant.º Torres.

En Tomelloso á cuatro de Noviembre de mil novecientos doce; previa la oportuna convocatoria se han reunido en Junta municipal los señores del Ayuntamiento y Asociados cuyos nombres se consignan al márgen, al objeto en primer término y una vez que fué aprobada el acta de la anterior, de discutir y, en su caso, aprobar el presupuesto municipal ordinario para el año de mil novecientos trece; votado por el Ayuntamiento en sesión

Archivo Municipal de Tomelloso

D. Alberto Pelayo.

D. Lorenzo Agena
" Mariano Márquez
" Pablo Camacho
" José Mª Palacios
" Ramón Torres
" José Yáñez
" Catalino Ramírez
" José Espinosa
" Jacinto Espinosa
" Alfonso Quirós
" Gustavo Treviño
" Franco López Navarro.

Aprobación del presupuesto ordinario para 1.913.

de cuatro de Octubre último y expuesto al público por término de quince días en la forma prevista por la ley Municipal vigente, sin que, contra el mismo se haya presentado reclamación alguna.

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto y encontrándolo en su totalidad conforme con los servicios que vien á cargo de la Corporación Municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender á aquellas, se ha acordado prestarle aprobación, quedando en su consecuencia fijado el total de Ingresos en trescientas tres mil setecientas diez y ocho pesetas, setenta y siete céntimos, y el de gastos en igual cantidad, resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto, que se remitirá al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos prevenidos en el artículo ciento cincuenta de la ley municipal; y que se consigne la manifestación hecha por el vocal asociado D. Alfonso Quirós de que atento á lo que requiere la higiene y salubridad del vecindario, sin entrar en otras consideraciones, opinaba debía haberse consignado mayor crédito para mejorar el edificio del Matadero, y crear nuevamente la inspección de sustancias alimenticias á cargo de un Veterinario, por entender pertenece tal servicio á los de este cuerpo, sin que por esto se crea que está mal servido por el Sr. Inspector municipal médico, al que reconoce competencia sobrada para su buen desempeño, y sin que todo lo expuesto signifique

oposición ó censura al presupuesto que con
su aquiescencia se ha aprobado.

Contratos Farmacéuticos

Como segundo asunto incluido en la convo-
catoria, se enteró la Junta municipal del ex-
pediente promovido por los farmacéuticos
de esta villa D. Julian Segundo Gimenez y
D. Gerardo Casavi Ruiz, solicitando se entien-
dan como subsistentes y subrogados en ellos
todos los deberes y derechos del contrato de
suministro de medicinas celebrado con
sus antecesores respectivos D. Ramón Ugena
Alarcon y D. Matias Jesus Alarcon; que se
abonen los medicamentos facilitados por
los mismos; que se consideren á los recla-
mantes como farmacéuticos titulares
con arreglo á la Instruccion general de
Sanidad desde el dia en que fueron visi
tados oficialmente sus establecimientos
por el Subdelegado de farmacia del partido
y que el aumento de familias pobres
se compense abonando por cada una
que se incluya en las listas, lo que á prora
ta corresponda desde primero de Enero próxi
mo? Pasado á informe de las Comisiones
de Beneficencia y Sanidad y de Hacienda,
estas dictaminaron, y el Ayuntamiento
lo hizo suyo aprobándolo en sesión de
primero del corriente y acordando: 1º que
los contratos de mil novecientos cinco
deben considerarse subsistentes y por lo tan
to prorogados sin limitación de tiempo para
los reclamantes y Sra viuda de D Pedro
Arias, aumentándose desde primero de
Enero citado hasta tres mil pesetas como

Archivo Municipal de Tomelloso

asignación para suministrar medicamentos con sujeción á la tarifa oficial aprobada por R. O. de 20 de Julio de 1905 á mil familias pobres como máximum que salen á tres pesetas cada una: 2.º Que la dotación por servicios sanitarios y residencia deben percibirlos en concepto de titulares los Sres Peinado y Casavé desde la fecha en que oficialmente quedaron abiertos sus establecimientos; y 3.º Que tanto dicha dotación, como las medicinas suministradas para beneficencia y para cuyo pago exista consignación en el presupuesto vigente y resultas de los anteriores, se abonen á los que se consideren con derecho á su percepción.

Puesto á discusión el asunto y entendiendo la Junta Municipal que el referido expediente cae dentro de sus atribuciones por virtud de lo prescripto en el Reglamento de 14 de Junio de 1891, y que se encuentra basado en los preceptos de la Instrucción general de Sanidad y disposiciones vigentes relacionadas con el Cuerpo de Farmacéuticos titulares, así como en armonía con lo comunicado por el Sr. Presidente de la Junta de Gobierno y Patronato de 12 de Mayo de 1905, de unanimidad acordó de conformidad con la Municipalidad, aprobando cuanto ha practicado respecto del particular, hasta quedar formalizado en forma y al día cuanto al mismo se refiere, como de sumo interés para servicio de tanta importancia cual lo es cuanto atañe al

Archivo Municipal de Tomelloso

beneficio sanitario, formalizando en forma los contratos.
Y no habiendo otros asuntos anunciados en la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las doce y quince minutos, de la que se estiende la presente que firman los tres concurrentes de que yo el Secretario certifico=

Juan José Navarro — Cirilo Villena

Alfonso Serrano — Alejandro Molinero

Antonio Carnotero — Antonio Lopez

Eugenio Serna — José Anto. Torres

Alberto Pelayo — Lorenzo Ugena

Pablo Camacho

José Mª Palacios

Mariano Márquez — Francisco Lopez Navarro

Ramon Torres — Catalino Ramirez

José Ojañez — José Espinosa

Jacinto Espinosa — Alfonso Quirós

Gustavo Treviño — Amaro Ibez de Moyano

Archivo Municipal de Tomelloso

Archivo Municipal de Tomelloso

Acta de instalación de la Junta municipal para el año de 1.913.

Sres que concurren del Ayuntamto.
Sr. Alcalde Presidte.
D. Cirilo Villena.
" Alfonso Serrano
" Alejandro Molinero
" Antonio Carretero.
" Antonio Lopez
" Eugenio Serna
" José Antonio Torres
" Alberto Pelayo.
" Leopoldo Carranza
" Miguel Salinas
" Victor Ramos Palacios

Sres asociados:
D. Lorenzo Ugena
" Santos Burillo
" Jacinto Espinosa
" Faustino Moreno
" José Mª Palacios
" Martín Yañez
" Daniel Perona
" Catalino Ramirez
" Tomás Serna
" José Yañez
" José Espinosa
" José Antº Márquez
" Alfonso Quirós
" Mariano Márquez
" Cárlos Pelayo
" José Antº Martinez
" Jesús Novillo

En la villa de Tomelloso á treinta de Marzo de mil novecientos trece: siendo las diez de la mañana hora señalada para este acto, se reunieron en la sala de sesiones de la Casa Consistorial los Sres que se expresan al márgen, individuos del Ayuntamiento y asociados electos que con ellos han de constituir la Junta Municipal para este año, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Navarro y Rodrigo, al objeto de que se constituya en primer término, y despues acordar sobre los demás asuntos incluidos en la convocatoria.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente en vista de haber mayoría para celebrarla, y dada lectura por mí el infrascripto de los deberes que incumben á la Junta, visto el expediente de la elección de los asociados que con el Ayuntamiento han de formarla, y: resultando, que fueron elegidos los veinte que la ley Municipal determina con arreglo á sus preceptos, que se les comunicaron oportunamente los nombramientos, se expuso al público su designación por término de ocho dias y se insertó tambien en el Boletín Oficial de la provincia número treinta del dia cinco del actual para oir reclamaciones y admitir excusas, incapacidades é incompatibilidades, sin que durante dicho plazo se interpusiera ni se presentase ninguna, previa invitación del Sr. Alcalde Presidente tomaron asiento los Sres asociados electos y proclamados que han concurrido al acto y se anotan al márgen, acordando quedar constituida la Junta Municipal y en el ejercicio de sus funciones.

Ocupándose á seguida del primer asunto, sometido

Archivo Municipal de Tomelloso

a su deliberación, sobre aumento de luces en el alumbrado público de la población, se dió cuenta del acuerdo del Ayuntamiento del día veintisiete del corriente mes por el que se aprueba el informe de la Comisión de Ornato proponiendo la instalación por lo menos de diez lámparas, que habían de aumentarse al contrato general. Puesto á discusión el asunto hicieron varios Sres de la Junta y en especial los Sres Higueras y Salinas, la objección de que estimaban muy limitado el aumento pedido, teniendo en cuenta que constantemente van aumentando también las necesidades de la localidad con la continua urbanización que se realiza construyendo edificios en nuevas calles y prolongándose otras, lo cual requiere á su juicio estar siempre prevenidos para atender las quejas y reclamaciones para establecerlas en los sitios más indispensables, consideran y estiman debe autorizarse el aumento hasta veinte ó veinticinco lámparas de alumbrado eléctrico que la Comisión de Ornato citada puede ir señalando para su instalación por el contratista en los sitios y vías públicas en que estime son más precisas y perentorias. Y sometido la Junta municipal la propuesta por los indicados Sres vocales, de unanimidad se acordó que se aumente con veinticinco lámparas más el alumbrado eléctrico del contrato general en la forma que queda manifestada quedando encargada la Comisión de Ornato señalando en los puntos que considere de más utilidad y urgencia y que el contratista las instale con sujeción á las condiciones facultativas del contrato, abonándose de los que vayan prestando servicio con cargo á la partida consignada en el presupuesto vigente, ya

Aumento de 25 lámparas en el contrato de alumbrado eléctrico.

Archivo Municipal de Tomelloso

de no ser suficiente hacerla oportuna transferencia de otras no agotadas ó formar presupuesto extraordinario en caso extremo.

Sobre calle de S.n Márcos.

Por último se dió cuenta del segundo asunto anunciado en la convocatoria, ó sea del expediente instruido para la adquisición de un trozo de solar que ha de servir de prolongación y salida de la Calle de San Márcos propio de D.ª María Josefa Ortiz Cepeda de esta vecindad, y Resultando: Que se acordó por el Ayuntamiento la necesidad y utilidad públicas de la expropiación voluntaria á ser posible; que invitada á ello la propietaria estuvo conforme con lo propuesto y conjunto los peritos designados de común acuerdo, tasaron la parte de solar que precisaba para el objeto, otorgando después en prueba de ello la comparecencia de aceptación y conformidad y el acta de promesa de compraventa; que expuesto al público en el tablón de anuncios de la Casa consistorial y publicado en el Boletín oficial á los efectos del artº 29 del Real Decreto de 24 de Enero de 1.905 no se hizo protesta ni reclamación contra el proyecto, motivo del expediente, y comunicado oportunamente al Sr. Gobernador civil de la provincia para la adquisición sin las formalidades de subasta ó concurso, vista la Comisión provincial que informó en sesión de seis de Enero último según se pretendía, Acordó resolver al día siguiente otorgando la autorización solicitada; y que la interesada se obliga á tener corriente el título de propiedad para el formal otorgamiento de la escritura de Compraventa del solar libre de toda carga y gravámen para que pueda inscribirse en el Registro de la propiedad del partido á nombre de la Corporación Municipal una vez que se apruebe el expe-

Archivo Municipal de Tomelloso

Aprobar adquisición solar para prolongar y dar salida a la calle de San Marcos.

diente por la Superioridad conforme á expresado Real decreto, la Junta Municipal por unanimidad Acuerda: Aprobar en todas sus partes el expediente de referencia para la adquisición del Solar de solar para prolongar y dar salida á la Calle de San Marcos de esta villa por el precio convenido de Ochocientas treinta y cinco pesetas remitiéndolo en la forma que previene la R. O. de 19 de Junio de 1891 al Sr. Gobernador civil interesándole que con su informe Vista la Comisión provincial se digne elevarlo al Excmo Sr. Ministro de la Gobernación al objeto de que se conceda la autorización prevenida por la regla tercera del art.º 85 de la ley Municipal para verificar la repetida adquisición del Solar con los recursos consignados en el presupuesto de cuya existencia se pondrá la oportuna certificación á los efectos de la mencionada Real Orden.

Terminado el objeto de la presente se levantó la sesión á las once cincuenta, de lo que se extendió Esta acta que firman los Sres concurrentes en que doy fe de que yo el Secretario certifico:

Juan José Navarro

Cirilo Villena

Alfonso Serrano

Antonio Cervantes

Leopoldo Crespo

Eugenio Serna

José Antonio Torres

Alberto Pelayo

Leopoldo Serrano

Miguel Soliveg

Víctor Ramón Palacios

Siguen las

Archivo Municipal de Tomelloso

Firmas=

Sesion estraordinaria del dia veintisiete de Septiembre de mil novecientos trece=

Por no asistir mas que algunos Sres de la Junta no pudo celebrarse la sesión convocada para este dia, lo cual acredito y firmo con el Vº Bº del Sr. Alcalde de que ordena se cite para dos dias despues los asuntos de adquisición de medios de consumos y expediente apertura de calle aunciados; y para el dia seis de Octubre proximo los de cuentas y presupuesto segun disponen los artº 115 y 149 de la Ley Municipal

Vº Bº
El Alcalde

Archivo Municipal de Tomelloso

Sesión supletoria de la extraordinaria de 28 de Septiembre de 1.913.

Sres asistentes:
Sr. Alcalde
D. Cirilo Villena
" Alfonso Serrano
" Alejandro Molinero.
" Antonio Carretero.
" Antonio Lopez.
" Eugenio Serna.
D. Alfonso Prieto
" Lorenzo Ugena.
" José Zamora.
" José Izquierdo
" José Antº Marquez
" Santos Bonilla.
" Carlos Belmonte.
" Tomás Serna
" Mariano Márquez
" Jacinto Izquierdo
" Martín Zamora.
" Daniel Perona.
" Catalino Ramirez
" José Antº Martinez
" Luis Bonilla

En la villa de Tomelloso á treinta de Septiembre de mil novecientos trece: siendo las tres de la tarde y media segunda convocatoria en forma para celebrar esta sesión extraordinaria por no haber podido tener efecto el día veintidos para que fueron citados como para esta supletoria todos los Sres que hoy forman la Junta municipal se constituyó el Sr. Alcalde Presidente D. Juan José Navarro en la sala en que celebra sus sesiones, y habiendo comprobado los Sres expresados al margen, siendo más de la mitad y no habiendo dia sin que se presentasen más Sres, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, siendo ratificada y aprobada la precedente, pasando á dar cuenta de los asuntos de que ha de ocuparse.

Cargos de consumos.

A seguida el Sr. Presidente ordenó que como primer asunto de los señalados se diera lectura de los cargos ya fijados á esta población en 1.905, con exclusión del de la sal por virtud de lo dispuesto en el apartado A del artº 2º de la ley de 12 de Junio de 1911, y hecho así, la Junta quedó enterada de que el de consumos asciende á novecientas y una mil novecientas treinta y una pesetas cuarenta céntimos, y el de Alcoholes á diez mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas sesenta y cinco céntimos, los cuales han de servir de base para los acuerdos que habían de tomarse en cumplimiento de lo ordenado por la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia en su circular de seis de Agosto último inserta en el Boletín Oficial del día trece.

Medios de consumos.

Acto seguido, se dió lectura de la misma

Archivo Municipal de Tomelloso

y de los artículos 258 y 259 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898, y debiéndose determinar los medios de cubrir expresados cargos y encabezamientos, la Junta por unanimidad, teniendo en cuenta la situación y condiciones del vecindario, la naturaleza del impuesto y lo que dispone la referida ley de 12 de Junio de 1911, acordó: Que para hacer efectivo durante el año próximo, el cupo total que por derechos del Tesoro y recargos autorizados vienen señalados en la tarifa vigente, se establezca la Administración Municipal, por considerarse este medio el más conveniente á los intereses del Municipio. Además y debiendo correr unidos con los derechos del Tesoro, el recargo de ciento diez por ciento sobre las especies que lo tienen impuesto y el noventa y dos por ciento sobre el vino, se resolvió de acuerdo con el Ayuntamiento que indicados recargos municipales se aumenten á todos y cada uno de los fijos de especies y por último que se formule el presupuesto de estos con sujeción al estado demostrativo que facilite la Administración del impuesto para acompañarlo por duplicado autorizado por el Alcalde y Secretario de la Corporación á la certificación de este acuerdo y en unión del certificado de referidos recargos acordados y tarifa de precios según previene en la circular de la Superioridad ya citada.

Administración municipal.

Expediente sobre apertura calle desde la de D. Sergio á Dulcinea.

A continuación se dió cuenta del segundo asunto anunciado en la convocatoria ó sea del expediente instruido sobre adquisición de

Archivo Municipal de Tomelloso

de solares para la apertura de la Calle que ha de unir la de D. Sergio con la de Dulcinea para que sirva de prolongación á esta, y haciendo suyo el acuerdo del Ayuntamiento de veintidos de Agosto último adoptado de conformidad con lo informado por la comisión de ornato y vias públicas, y resultando: que por virtud del mismo se hacen constar las cesiones voluntarias de los solares propios de D. Santos Burillo Ortiz y Dª Antolina Grande Alcazar por medio de la promesa de venta en que aparecen el precio, condiciones y formalización de las expropiaciones y Cesión gratuita de la parte de via que ha de cruzar por la casa que fué de Raimundo Gonzalez adquirida con tal fin por los interesados; que de dicha acta resulta, que el precio de mil setecientas pesetas cuarenta y ocho céntimos por los ciento noventa y cuatro metros noventa y dos centímetros cuadrados del solar de D. Santos Burillo y de mil doscientas nueve pesetas cincuenta y dos céntimos por los ciento cuarenta y ocho metros noventa y seis centímetros cuadrados del de Dª Antolina Grande, que suma el total precio de tres mil pesetas, lo han de percibir inmediatamente, con la garantía de sus bienes por tener que atender á los gastos que se les originan como consecuencia de las las cesiones para la realización de la mejora beneficiosa de que se trata: Que expuesto al público el expediente por término de diez dias para oir reclamaciones, y dirijido un edicto igual al

Archivo Municipal de Tomelloso

fijado en el Tablon de anuncios al Sr. Gobernador civil para su publicacion en el Boletin oficial de la provincia á los efectos del art.º 24 de la Instruccion de 24 de Junio de 1903, no se hizo protesta ni reclamacion contra el proyecto: Y que se tiene solicitado de dicha Superior autoridad la indicada adquisicion sin las formalidades de subasta ó concurso por estar comprendida en el caso 3º del art.º 241 de citada Instruccion, para cuando sea recibida con la resolucion ó acuerdo de esta junta que delibera y unido los documentos é informes á que se refiere la R. O. de 19 de Junio de 1901. se eleve al Escmo Sr. Ministro de la Gobernacion para los efectos de la regla 3ª del art.º 85 de la Ley Municipal: Considerando la urgente necesidad de abrir dicha Calle aprovechando la cesion gratuita de parte de ella por los Sres Bermillo Ortiz y Grande Alcazar, y los beneficios que han de obtenerse, ya para poder enagenar con ventaja los solares que quedan de la huerta llamada de D. Micaela y de los sobrantes de los que se adquieren, como para el ornato é higienizacion de tal sitio céntrico y para el vecindario en general, la Junta Municipal por unanimidad Acuerda: Aprobar cuanto en su parte el expediente de referencia para la inmediata realizacion de las mejoras que se proponen y con las garantias á que se sometan los propietarios de los solares

Archivo Municipal de Tomelloso

expropiados por la percepción anticipada del precio de su tasación consignado en las oportunas escrituras, á cuyo otorgamiento ha de comparecer el Síndico de la Corporación á reserva de la aprobación de la Superioridad de que queda hecha mención anteriormente y que al objeto de que puedan solicitarse en seguida los terrenos que queden al Ayuntamiento en los referidos solares y sobrantes se ordene practicar la división en parcelas con arreglo al resultado que ofrezca la modificación que han sufrido por consecuencia de la apertura de la calle á que se refiere este acuerdo, para su enagenación en conformidad á la autorización y forma en que ya consta del expediente de su razón.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se dió el acto por terminado á las cinco y quince minutos firmando la presente los tres que asistieron de que yo el Secretario certifico=

Juan José Navarro — Cirilo Villar

Alejandro Molinero — Alfonso Serrano — Antonio Lopez

Antonio Carrasco — Alfonso Linares — Lorenzo Mena

Eugenio Serna — José Espinosa — José Ant.º Marquez

Carlos Pelayo — Tomas Serna

Santos Burillo

Mariano Márquez

Siguen

Archivo Municipal de Tomelloso

Las firmas

Jacinto Espinosa — Martin Yañez

Por mi y á ruego de Daniel Perona

Jose Antonio Martinez — Catalino Ramirez

Jesús Novillo — Amaro Sanchez de Moya

Sesión extraordinaria del dia 6 de Octubre de 1.913.

Sres concurrentes:
Sr. Alcalde
D. Cirilo Villena
" Alfonso Serrano.
" Alejandro Molinero
" Antonio Carretero
" Antonio Lopez.
" Eugenio Serna
" Miguel Salinas.
D. José Espinosa
" José Andrés Márquez
" José Yañez.
" Catalino Ramirez
" Cárlos Pelayo.
" Santos Burillo.
" Tomás Serna.
" Martin Yañez
" Lorenzo Ugena
" Daniel Perona.
" Mariano Márquez
" Jesús Novillo.
" José Antº Martinez.

Comisión informe cuentas

En la villa de Tomelloso á los seis dias de Octubre de mil novecientos trece: Reunidos en la Casa Consistorial, prévia convocatoria los señores que componen la Junta municipal que al márgen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Navarro en segunda citación, se abrió esta sesión extraordinaria, dando lectura al acta de la celebrada por el Ayuntamiento en once de Julio del corriente año por la que acordó dicha Corporación fijar las cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1.912. Enterados de dicho acuerdo los Sres presentes, así como de la obligación que les impone la ley, se acordó por unanimidad nombrar una comisión compuesta de los señores D. Cirilo Villena, D. Alberto Pelayo, D. Mariano Márquez, D. Lorenzo Ugena y D. José Espinosa, para que examinen las citadas cuentas y formulen el oportuno dictámen, dando órden al Secretario de que se les facilite cuantos datos y antecedentes puedan serles útiles para el buen desempeño de su cometido.

Acto seguido se dió lectura del presupuesto

Archivo Municipal de Tomelloso

municipal ordinario para el año de mil novecientos catorce, votado por el Ayuntamiento en sesión supletoria del veintinueve de Agosto último y expuesto al público por quince días en la forma prevista por la ley Municipal vigente, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna.

Aprobación del presupuesto p.ª 1914.

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto y encontrándolo en su totalidad conforme con los servicios que vienen á cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad que se establecen para atender á aquellas, se ha acordado prestarle aprobación, quedando en su consecuencia fijado el total de Ingresos en doscientas noventa y cinco mil quinientas noventa y cinco pesetas quince céntimos y el de Gastos en igual cantidad, resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto, que se remitirá al Señor Gobernador civil de la provincia á los efectos prevenidos en el artículo ciento cincuenta de la ley municipal.

Y dándose por terminada la sesión, se extendió la presente acta que firman, con el Señor Presidente los Sres de la Junta concurrentes al acto, lo que certifico=

El Alcalde Presidente

Juan José Navarro — Cirilo Villar

Alfonso Serrano — Antonio Carretero — Eugenio Serna

Alejandro Molinero — Antonio Lopez

Siguen

Archivo Municipal de Tomelloso

las firmas

Miguel Salinas Catalina Ramírez
José Andrés Márquez

José Espinosa José Yáñez

Santos Burillo

Carlos Pelayo Tomas Serna

Martin Yáñez Lorenzo Mena

Por mi y á ruego de
Daniel Perona José Antonio
Mariano Márquez Martinez

Jesús Novillo Amaro Sánchez
de Moya
Presidente

Sesión extraordinaria del dia veintiseis de Diciembre de mil novecientos trece.

Sres que asisten:
Sr. Alcalde.
D. Cirilo Villena
" Alejandro Molinero
" Antonio Carretero.
" Antonio Lopez.
" Eugenio Serna
" José Mª. Serna.
" José Olmedo.
" Andrés Villena
" Leopoldo Carranza
" Juan José Navarro.
D. Jacinto Espinosa
" Vicente Román.

En la villa de Tomelloso á veintiseis de Diciembre de mil novecientos trece; Reunidos en la casa consistorial, prévia convocatoria en forma, los Sres de la Junta municipal que se anotan al márgen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Antonio Espinosa, y siendo más de las diez hora señalada para este acto, sin que concurra mayor número para celebrar esta sesión extraordinaria, pero habiendo el suficiente para que tenga lugar, sin que consten

Archivo Municipal de Tomelloso

D. Martín Tornero
" Tomás Serna
" Mariano Márquez
" Carlos Palop
" José [illegible] Márquez
" Raimundo Martínez
" Catalino Ramírez
" Daniel Perona.

los asuntos de no asistir los demás, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión y dada lectura del acta de la anterior fué ratificada y aprobada.

Toma posesión el vocal D. Vicente Román Marquina

Acto seguido y enterados los tres presentes del primer asunto de la citación entre los que se encuentra el Vicente Román Marquina elegido en 21 de Octubre último en la vacante de D. José María Palacios Romero, al cual se dió posesión de su cargo declarándolo así el Sr. Alcalde Presidente

Transferencias de crédito.

Pasando á ocuparse del segundo asunto anunciado en la convocatoria, se dió cuenta de las propuestas de transferencias de créditos formuladas por la Alcaldía, informadas por el Síndico y aceptadas por el Ayuntamiento en sesión de catorce de Noviembre de este año. Examinadas detenidamente y resultando que del cap.º 2.º art.º 5.º se transfieren al 2.º 8.º trescientas pesetas; del cap.º 3.º art.º 1.º 4.º 5.º 7.º 8.º y 10.º al 3.º 2.º novecientas seis pesetas cincuenta céntimos; y del 6.º 7.º al 6.º 1.º quinientas pesetas y al 6.º 9.º mil pesetas, que en totalidad arrojan 2.706 pesetas 50 céntimos, la Junta Municipal que delibera, atendiendo á que se han observado los preceptos legales y no se ha producido reclamación alguna durante la exposición al público, de unanimidad acordó prestarle su aprobación para que pueda llevarse en ejecución atendiendo las obligaciones á que se refieren, no requiriendo comunicarlas al Sr. Gobernador civil de la provincia por estar comprendidas dentro de sus respectivos capítulos, según la orden

Se aprueban para su ejecución por 2.706'50 pts.

Archivo Municipal de Tomelloso

circular de dicha superior autoridad fecha 9 de Agosto del corriente año inserta en el Boletín Oficial nº 102 del día 13 del mismo.

Colegio de 2ª enseñanza.

Por último, se dió cuenta también del tercer asunto incluido en la convocatoria sobre continuación del contrato del Colegio de 2ª enseñanza por el curso actual, bajo la Dirección de D. Ramón Ugena Alarcos Doctor en Ciencias como técnico para los efectos legales, y como propietario el Sr. Cura Vicario D. Vicente Borrell, y enterada de lo acordado por el Ayuntamiento en catorce de Noviembre pasado haciendo suyo el informe de la Comisión de Instrucción pública, la Junta Municipal de unanimidad acuerda, prestarle su aprobación en conformidad á dichos dictámenes y acuerdo, que se llevarán á práctica ejecución, formalizando contrato.

Se aprueba su continuación hasta fin de curso á cargo del Sr. Cura Vicario.

Terminado el objeto de la presente que fué leída encontrándola conforme, se firmó por los tres concurrentes, posesionándose de su cargo el vocal D. Raimundo Martinez que concurrió una vez principiado el acto de que yo el Secretario infrascripto certifico.

Franco. Antonio Espinosa — Cirilo Villena

Alejandro Molinero — Antonio Cornejo

Antonio Lopez — Eugenio Acosta

Leopoldo Carranza — José Olmedo

Siguen

Archivo Municipal de Tomelloso

las firmas

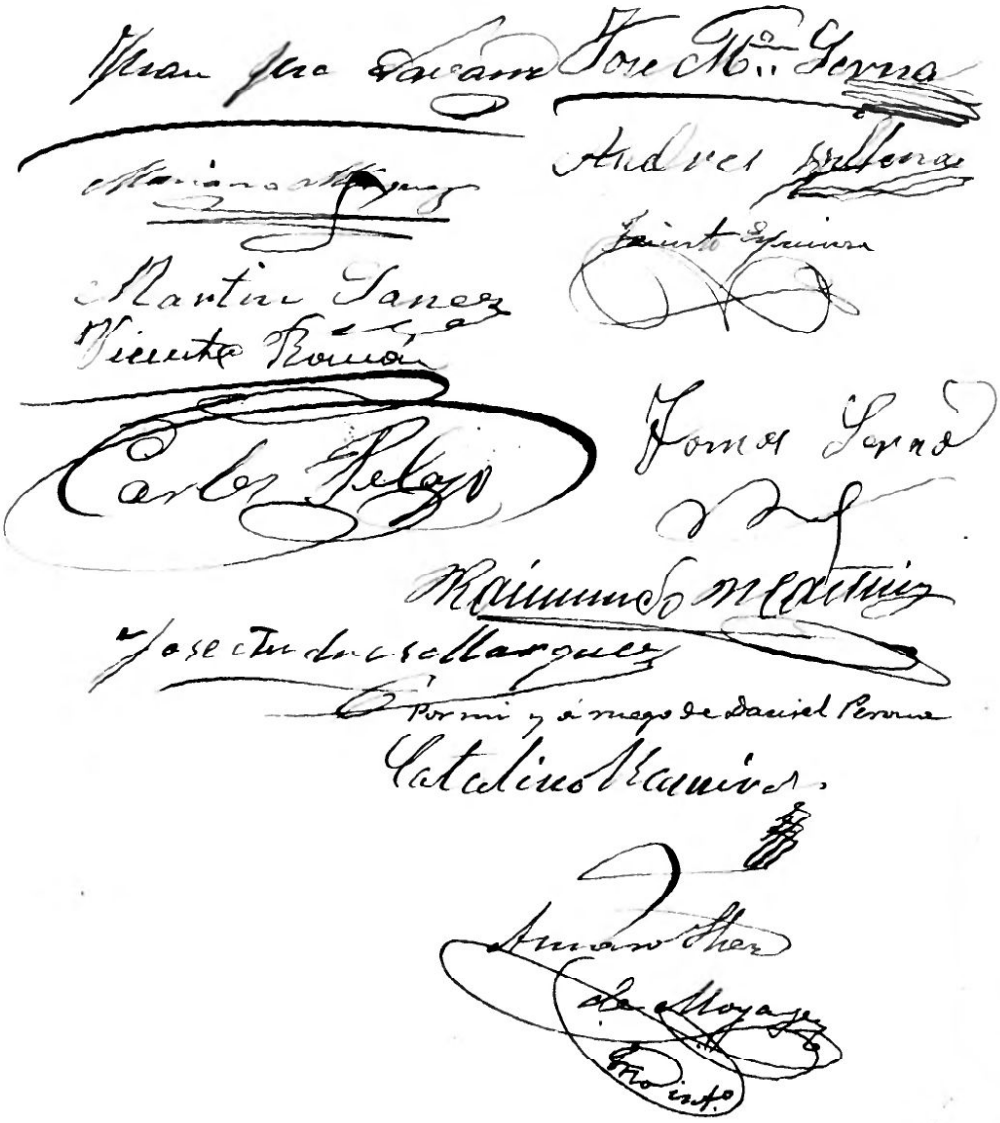

Acta de instalación de la Junta Municipal para el ejercicio de 1914.

Srés concurrentes:
Sr. Alcalde
D. Cirilo Villena
" Antonio Lopez
" Alejandro Molinero
" Jacinto Lopez
" Eugenio Serna
" Mariano Marquez
" Antonio Ropero
" Angel Lopez
" Francisco Romero
" Manuel Ruiz
" Jesús Carretero
" Patricio Cuartero
" Leopoldo Carrasco

En la villa de Tomelloso á catorce de Marzo de mil novecientos catorce; siendo las once de la mañana hora señalada para este acto se reunieron en la Casa Consistorial y en sesión pública los diez individuos del Ayuntamiento y asociados electos que han de formar la Junta Municipal en este ejercicio, expresándose al márgen los que asistieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Antonio Lopez Lara al objeto de llevar á efecto la instalación y constitución de la misma

D. Juan José Navarro
" José Antº Torres
" José María Serna

Tres asociados:
D. Santos Murillo.
" José Yañez
" Cárlos Pelayo.
" José Espinosa
" Faustino Moreno
" Basilio Ausurbe
" Nicasio Lopez
" José Andrés Márquez
" Daniel Perona
" Martin Yañez
" Jesús Novillo.
" Luciano Lopez
" Tomás Serna.
" Antonio Compte

mos, no haciéndose constar los motivos porque dejaron de concurrir los demás Sres que forman parte de ella á pesar de estar todos citados en debida forma.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, y dada lectura por mi el infrascripto de los deberes que incumben á la Junta, y visto el expediente de renovación y de la elección de los Sres Asociados que con el Ayuntamiento han de formar la citada Junta municipal de este ejercicio; resultando que fueron veintiuno los electos que la ley Municipal determina con arreglo á los preceptos de la misma, número igual al de Concejales de que se compone la Corporación municipal; que oportunamente se comunicaron sus nombramientos á los que resultaron elegidos por el sorteo practicado, se expuso al público este por término de ocho dias y se insertó en el Boletin oficial de la provincia número veintisiete correspondiente al veintisiete de Febrero último para oir reclamaciones, excusas, incompatibilidades é incapacidades, sin que durante dicho plazo se interpusiera ni presentase ninguna, el Sr. Alcalde Presidente con la conformidad de los demás Sres presentes, declaró constituida legalmente la mencionada Junta Municipal y en el ejercicio de sus funciones.

Y siendo este el único fin de la con-

Archivo Municipal de Tomelloso

vocatoria, se dió por terminado el acto del cual se extiende la presente que firman los tres concurrentes de que yo el Secretario certifico=

Fran.co Antonio Espinosa

Cirilo Villena

Alejandro Molinero

Jacinto Espinosa

Eugenio Serna

Mariano Marquez

Antonio Reyes

Angel Espinosa

Manuel Ruiz

Francisco Román

Jesus Cantero

Antonio Cantero

Lorenzo Alguacil

Juan José Cavanna

José Antº Torres

José Mª Serna

José Yañez

Santos Burillo

Carlos Pelayo

José Espinosa

Faustino Moreno

Por mi y á ruego de Nicasio Lopez

Basilio Ousuche

José Andres Marquez

Por mi y Daniel Perona que no sabe firmar

Jesus Nevillo

Martin Sanz

Luciano Lopez

Tomas Serna

Leopoldo Cavanna

Ant.o Campos

Amaro Thero de Moyano

Srio. int.o

Archivo Municipal de Tomelloso

Sesión extraordinaria del dia 20 de Junio de 1914.

Srs. que asisten.
Sr. Alcalde.
D. Antonio Lopez.
" Alejandro Molinero
" Jacinto Espinosa
" Eugenio Serna.
" Mariano Marquez
" Antonio Reyes.
" Francisco Ramón
" Manuel Ruiz
" Victor Martinez
" Juan José Ramos
" José Antonio Perez.
" Miguel Salinas.
" Jesus Corrochano.
D. Pablo Camacho.
" Esteban Manzaneque
" Faustino Moreno
" José Espinosa
" Carlos Peláez
" José Andrés Marquez
" Nicasio Lopez
" Ramón Serna.

En la villa de Tomelloso siendo veinte dias de Junio de mil novecientos catorce: Reunidos en la Casa Consistorial, prévia convocatoria los Señores que componen la Junta municipal que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Espinosa Martinez, se abrió esta sesión extraordinaria dando lectura al acta de la celebrada por el Ayuntamiento en once de Mayo último por la que acordó dicha Corporación fijar las cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1913.

Enterados de dicho acuerdo los Señores presentes, así como de la obligación que les impone la ley, se acordó por unanimidad nombrar una comisión compuesta de los Sres. D. Jacinto Espinosa, D. Victor Martinez, D. Miguel Salinas D. Pablo Camacho y D. Faustino Moreno, para que examinen las citadas cuentas y formulen el oportuno dictámen dando orden al Secretario de que les facilite cuantos datos y antecedentes puedan serle útiles para el buen desempeño de su cometido.

Comisión pt. exámen de cuentas de 1913.

Archivo Municipal de Tomelloso

toman posesión los vocales asociados D. Pablo Camacho Alcaraz y D. Esteban Manzanegue García.

Tarifa de derechos del cementerio.

Se dió lectura de la tarifa de derechos y emolumentos aprobada por el Ayuntamiento con el reglamento formado para el régimen, dirección y administración del Cementerio Municipal, y hallándolas arregladas á las necesidades de la población y disposiciones vigentes de unanimidad acordó la Junta Municipal su aprobación para que empiece á regir tan pronto se dé principio á los enterramientos en la ampliación ó nuevo cementerio.

Y dándose por terminada la sesión, se extendió la presente acta que firman con el Sr. Presidente, los Sres. de la Junta, conmigo el Secretario lo que certifico.

El Alcalde Presidente

Angel Espinosa — Antonio Lopez

Alejandro Molinero — Jacinto Espinosa — Eugenio Serna

Antonio Reyero — Francisco Roman — Mariano Márquez

José Antº Torres — Juan José Navarro — Plácido Ruiz

Miguel Salinas — Victor Martinez

Faustino Moreno — José Espinosa — Carlos Pelayo

Esteban Manzanegue — Jesus Cornejo — Siguen

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de TOMELLOSO

Archivo Municipal de Tomelloso

las firmas

Pablo Camacho José Andrés Marquez

Por mi y á ruego de
Nicasio Lopez
Tomas Lerma

Amaro Sher
de Moyano
Srio int.

Sesión extraordinaria del dia trece de Agosto de mil novecientos catorce.

Por no asistir más que algunos individuos de la Junta, no pudo celebrarse la sesión para que estaba convocada. Y para que conste lo acredito por la presente que firmo y visa y sella el Sr. Alcalde:

Vº Bº
El Alcalde
Espinosa

Amaro Sher
de Moyano
Srio

Sesión extraordinaria del dia veintiocho de Agosto de mil novecientos catorce.

Acredito que por no haber concurrido suficiente número de Sres de la Junta municipal, no se celebró la sesión convocada para este dia. Y para que conste firmo esta con el Vº Bº del Sr. Alcalde que ordena á la vez se cite para el dia cinco de Septiembre próximo segun dispone el artº 142 de la ley Municipal

Vº Bº
El Alcalde
Espinosa

Amaro Sher
de Moyano
Srio

Sesión supletoria de la extraordinaria del dia 28 de Agosto de 1914 señalada

Archivo Municipal de Tomelloso

para hoy 5 de Septiembre de 1.914.

Sres que asisten.

Sr. Alcalde.
D. Cirilo Villena
" Antonio Lopez.
" Jacinto Espinosa
" Mariano Márquez
" Jesús Carretero
" Vitricio Cuartero
" Jna José Navarro
" José Espinosa
" Antonio Compte
" José Andrés Márquez
" Cárlos Pelayo
" José Yañez
" Nicasio Lopez
" Daniel Perona
" Martin Yañez
" Esteban Manzaneque
" Basilio Ocsurbe.

Transferencias de crédito.

En la villa de Tomelloso á cinco de Septiembre de mil novecientos catorce; siendo ya las diez de la mañana, señalada para celebrar esta sesión en segunda convocatoria por no haber tenido efecto el dia veintiocho del pasado mes de Agosto, para cuyo acto fueron citados previamente como para el presente todos los Sres que forman la Junta Municipal, se constituyó el Sr. Alcalde Presidente D. Angel Espinosa Martinez en la sala en que celebra sus sesiones, y habiendo concurrido los individuos de expresada corporación que se relacionarán al márgen y siendo ya las diez y medio sin que se presentasen más Sres, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión siendo ratificada y aprobada la precedente, pasando á continuación á dar cuenta de los asuntos anunciados en la convocatoria.

Ocupándose en primer término del asunto que figura á la cabeza de los comprendidos en las cédulas de citación, se dió lectura de la propuesta de trasferencias de crédito formuladas por la Alcaldía, informadas por el Síndico y aceptadas por el Ayuntamiento en sesión de quince de Junio último. Examinada detenidamente y resultando que en totalidad arroja la suma de mil doscientas pesetas; la Junta municipal que delibera atendiendo á que se han observado los preceptos legales y no se ha producido reclamación alguna durante su exposición al público, de unanimidad acordó, prestarle su aprobación para que puedan ponerse en

Archivo Municipal de Tomelloso

ejecución tal y como consta su pormenor del acuerdo del Ayuntamiento, que se hará constar como este á continuación del expediente, para que puedan atenderse las obligaciones á que se refieren, no requiriendo comunicarlas al Sr. Gobernador civil de la provincia por virtud de su circular fecha de nueve de Agosto de mil novecientos trece que está inserta en el Boletín oficial número ciento dos del día trece del mismo, por estar comprendidas las partidas transferidas dentro de sus respectivos capítulos.

Venta de solares huerta de Dª Victoria nºs 1º, 2º y 5º á favor de D. Pedro Diaz Cano, D. José Caro Gimenez y D. Pablo Lopez Román.

Procediendo á ocuparse del segundo asunto objeto de esta sesión, se dió cuenta de los expedientes instruidos para enagenar los solares pertenecientes al Municipio números, primero, segundo y quinto de la huerta llamada de Dª Victoria, solicitados respectivamente por D. Pedro Diaz Cano Contreras, D. José Caro Gimenez, y D. Pablo Lopez Román; y resultando: que el Ayuntamiento en sesión de quince de Julio de este año aceptó las tres proposiciones presentadas en las que se ofrece á razón de una peseta cinco céntimos por cada metro cuadrado de solar de citadas parcelas, acordando su exposición al público por ocho días para que pudieran mejorarse aquellas; que espirado el plazo sin haberse hecho ninguna mejora, quedaba autorizado el Sr. Alcalde para otorgar las oportunas escrituras públicas ante el Notario de la localidad, una vez ratificado el acuerdo por la Junta municipal, por lo que resultando no hubo reclamaciones ha de llenarse este último requisito: Consi-

Archivo Municipal de Tomelloso

Resando que la Municipalidad al aceptar las proposiciones obró dentro de sus facultades por estar exceptuadas de las formalidades de subasta las enagenaciones de los solares de su propiedad en virtud de autorización del Sr. Gobernador civil de la provincia fecha veintitres de Noviembre de Mil novecientos diez, siempre que no esceda la baja en el precio del treinta por ciento de la tasación, como ocurre en la Venta acordada respecto de las tres parcelas de que se trata:-

Considerando, que estando valoradas por los peritos municipales, la del número primero pedida por D. Pedro Diaz Cano en Mil treintaytres pesetas noventa céntimos, la suma ofrecida por ella asciende á Setecientas setenta y cinco pesetas cuarenta y dos céntimos, dá un beneficio de Cincuenta y nueve pesetas setenta y nueve céntimos sobre el 30 por 100 de baja que le corresponde; la del número dos solicitada por D. José Cano Jimenez en Mil cincuenta y tres pesetas cincuenta céntimos de tasación la cantidad ofrecida importa Setecientas noventa pesetas doce céntimos, beneficiando igualmente con relación á la baja del 30 por 100 en Cincuenta y dos pesetas setenta y siete céntimos; y la del número cinco pretendida por D. Pablo Lopez Roman cuyo aprecio es de Mil ciento veintiocho pesetas sesenta y cinco céntimos, el precio que ofrece de Odocientas cuarenta y tres pesetas cuarenta y nueve céntimos dá del mismo modo un beneficio sobre la referida baja del 30 por ciento de Cincuenta y dos pesetas veintiocho céntimos; la

Archivo Municipal de Tomelloso

Junta Municipal en su vista, y teniendo en cuenta que el correspondiente precio debidamente comprobado, está por consiguiente dentro del límite impuesto por la autoridad superior, favoreciendo los intereses municipales, por unanimidad acuerda aprobar los expedientes de enagenación de que se hace mención y el acuerdo del Ayuntamiento que á los mismos se refieren, para que puedan formalizarse á los respectivos adquirentes Sres Diaz Cano Contreras, Caro Gimenez y Lopez Román las oportunas escrituras públicas de los respectivos solares que tienen pretendidos segun se ha hecho constar

Ratificar acuerdo del Ayuntamiento sobre nuevo contrato por cuatro años á favor de D. Vicente Borrell y Dolz Cura párroco como único concursante.

Por último se dió cuenta del tercer asunto incluido en la convocatoria sobre aprobación del nuevo concurso del Colegio de Segunda enseñanza de esta villa por cuatro años, á favor del Sr. Cura Párroco D. Vicente Borrell y Dolz único aspirante que se ha presentado, y teniendo presente lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de veintidos de Julio próximo pasado, la Junta municipal unánimemente acuerda prestarle su conformidad, ratificándolo en todas sus partes para llevarlo á práctica ejecución, formalizando el contrato con sujeción á las condiciones que constan del expediente

Archivo Municipal de Tomelloso

que ratifica igualmente, así como la dirección técnica de que hizo uso en el último año del contrato que tubo á su cargo.

Terminado el objeto de la presente, fué leída por mí el infrascripto, y hallándola conforme la firman los tres concurrentes de que certifico:

Angel Espinosa

Cirilo Villena

Antonio Lopez

Jacinto Espinosa

Mariano Márquez

Jesus Contreras

Vicente Montero

Juan José Navarro

José Espinosa

Carlos Pelayo

José Andres Marquez

Por mí y á ruego de Nicasio Lopez

Martin Yañez

Por mí y á ruego de Daniel Perona

Jose Yañez

Basilio Ourunte

Esteban Manzanares

Amaro Ibez de Moyano

Archivo Municipal de Tomelloso

Sesión extraordinaria del Dia 27 de Septiembre de 1.914.

Trés concurrentes:
Sr. Alcalde.
D. Cirilo Villena.
" Antonio Lopez
" Alejandro Molinero.
" Jacinto Espinosa.
" Eugenio Serna
" Mariano Marquez
" Antonio Ropero.
" Manuel Ruiz
" Jesús Carretero
" Victorio Cuartero
" Juan José Navarro.
" José Antº Torres.
" Esteban Romanaque
" Carlos Peleyo
" José Andrés Marquez
" Daniel Serna
" Jesús Serna.
" José Zamora
" Narciso Lopez
" Jesús Novillo
" José Espinosa

En la villa de Tomelloso á veinti siete de Septiembre de mil novecientos catorce: Siendo las diez de la mañana hora señalada para la celebración de esta sesión extraordinaria sobre adopción de medios para cubrir el cupo ó encabezamiento de consumos para 1.915, prévia convocatoria en forma, se constituyó el Sr. Alcalde Don Angel Espinosa Martinez en la sala en que celebra sus sesiones el Ayuntamiento, y habiendo concurrido los trés que se expresarán al margen, unicos que asisten de todos los que componen la Junta Municipal, y sin que se haya expuesto las causas justificadas que á los demás impide concurrir, por el Sr. Presidente se abrió la sesión, siendo ratificados y aprobados los precedentes.

Seguidamente se dió cuenta del objeto que motiva esta reunión para cumplir lo dispuesto en los cap.ºs 23 al 28 del reglamento de consumos, sobre adopción de medios para cubrir el Cupo de Consumos durante el año 1915, y al efecto se dió lectura del señalado á esta poblacion en 1.906, ya que están excluidos el de Sal desde 1.º de Enero de este año y el de alcoholes aguardientes y licores desde 1.º de Enero próximo por virtud de lo dispuesto en los apartados A y B del art.º 2.º de la Ley de 12 de Junio de 1.911, resultando ascien de á noventa y un mil novecientas treinta y una pesetas noventa céntimos, el cual ha de servir de base para el acuerdo

Cupo Consumos.

Archivo Municipal de Tomelloso

que se trate para cubrirlo.

Medios de cubrirlo

A continuación se dió cuenta de la circular de la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia fecha tres de Agosto último inserta en el Boletín oficial número ciento del mismo mes, para que se dé cumplimiento á los preceptos legales, y despues á los arts.os 253 y 257 del Reglamento de 11 de Octubre de 1878, y debiendo determinarse los medios de cubrir el referido cupo ó encabezamiento de consumos, teniendo en cuenta la situacion y condiciones del vecindario, la mayor ó menor lealtad del impuesto y lo que dispone la mencionada Ley de 12 de Junio de 1911, la Junta municipal de unanimidad acordó:

Admon municipal.

Que para hacer efectivo durante el año próximo de mil novecientos quince el expresado cupo que por derechos del Tesoro y recargos autorizados vienen señalados en la tarifa oficial vigente, se establezca la Administracion municipal, por considerar este medio el mas conveniente á los intereses del Municipio: que debiendo cubrir unidos con los derechos del Tesoro, los recargos autorizados, tanto efecto del ciento diez por ciento sobre las especies, con excepcion del vino que solo se grava con el noventa y dos por ciento, de acuerdo con el presupuesto aprobado ya por el Ayuntamiento, quedando por tanto aumentados á todos y cada uno de los tipos ó especies; y por último, que se formule el presupuesto de estas, con sujecion al estudio demostrativo que facilite la administracion del impuesto, para acompañarlo por duplicado autorizado por el Sr. Alcalde y Secretario á la certificacion de este acuerdo, en virtud del certificado de los recargos municipales acordados,

Archivo Municipal de Tomelloso

y tarifa de precios con arreglo al modelo nº 18, segun se previene en la circular de la Superioridad antes citada.

Terminado el objeto de la presente se extendió esta acta que leida y hallándola conforme, firman los Sres concurrentes el acto de que certifico.

Angel Espinosa — Cirilo Villa

Antonio Lopez — Alejandro Molinero

Jacinto Espinosa — Eugenio Serna

Mariano Marquez — Antonio Reyes

Manuel Ruiz — Jesus Contreras

Valentin Cuartero — Juan Jose Navarro

Esteban Manzanegra

Jose Antº Torres — Carlos Pelayo

Jose Andres Marquez — Por mi y á ruego de Daniel Pesona

Tomas Serna

Jose Ruiz — Por mi y á ruego de Nicasio Lopez

Jesus Novillo

Jose Espinosa

Amaro Ruiz de Moya
Srio

Archivo Municipal de Tomelloso

C.P.

Sesión extraordinaria del dia 14 de Octubre de 1914.

Sres asistentes:
Sr. Alcalde.
D. Cirilo Villena
" Antonio Lopez
" Alejandro Molinero
" Jacinto Espinosa
" Eugenio Serna.
" Antonio Rojero
" Francisco Roman
" Manuel Ruiz
" Leopoldo Carranza
" Victorio Cuartero
" Juan José Navarro.
" José Antº Torres.
" Carlos Delgado
" Catalino Ramirez.
" Esteban Manzaneque
" Nicasio Lopez
" José Zamora
" José Andrés Marquez
" Martin Zamora
" José Espinosa
" Tomás Serna.

Aprobar presupuesto 1.915.

En la villa de Tomelloso á catorce de Octubre de mil novecientos catorce; prévia la oportuna convocatoria se han reunido en Junta Municipal los Señores del Ayuntamiento y Obreros cuyos nombres se consignan al márgen, al objeto de discutir y en su caso, aprobar el presupuesto municipal ordinario para el año de mil novecientos quince, votado por el Ayuntamiento en sesión de diez y seis de Septiembre último y expuesto al público por término de quince dias en la forma prevista por la Ley Municipal vigente, sin que, contra el mismo, se haya presentado reclamación alguna.

Discutido detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto, y encontrándolo en su totalidad conforme con los servicios que vienen á cargo de la Corporación Municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender á aquellos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación quedando en su consecuencia fijado el total de Ingresos en trescientas cincuenta y ocho mil cuatrocientas ochenta pesetas veintiun céntimos, y el de Gastos en la misma cantidad de trescientas cincuenta y ocho mil, cuatrocientas ochenta pesetas veintiun céntimos resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto.

Y despues de acordar que el presupues

Archivo Municipal de Tomelloso

to de referencia se comunique al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, á los efectos prevenidos por la mentada ley Municipal, se ha levantado la sesión, firmando esta acta los señores concurrentes, conmigo el Secretario que de todo ello, certifico=

Angel Espinosa — Ciriaco Villena

Antonio Lopez — Alejandro Palmero

Jacinto Espinosa — Eugenio Serna

Antonio Reyes — Francisco Román

Manuel Quiroz — Leopoldo Carranza

Vicente Cuartero — Juan José Navarro

Jose Antº Torres — Carlos Pelayo

Esteban Mandanegon

Catalino Ramirez — Por mi y á ruego de Nicasio Lopez

Jose Ojañez

José Andrés Marquez

Martin Ibañez — Jose Espinosa

Tomas Serna

Amaro Diez de Moyano

Archivo Municipal de Tomelloso

Sesión extraordinaria del dia ocho de Noviembre de mil novecientos catorce =

Hago constar que por no haber concurrido más que cinco individuos de la Junta municipal, no es posible celebrarla, firmando esta diligencia con el V.º B.º del Sr. Alcalde que ordena al mismo tiempo se convoque para ocho dias despues, conforme al art.º 149 de la ley Municipal.

V.º B.º
El Alcalde
Espinosa

Amaro Sánchez de Moyano
Srio

Supletoria del dia 16 de Noviembre de 1.914, ó sea Extraordinaria en 2.ª convocatoria.

En la villa de Tomelloso á diez y seis de Noviembre de mil novecientos catorce, siendo dadas las once de la mañana, hora señalada para celebrar esta Extraordinaria en segunda convocatoria por no haber tenido efecto el dia ocho por falta de asistencia de la generalidad de los tres que componen la Junta municipal, para cuyo acto estaban todos citados con excepción del que disfruta licencia, como lo ha sido para la presente, se constituyó el Sr. Alcalde Presidente D. Angel Espinosa Martinez en la sala en que tienen lugar las sesiones, y habiendo concurrido los tres que se expresarán al márgen, y siendo ya las once y veinte sin que se presentasen más individuos de la citada Junta por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión y una vez ratificada y aprobada el acta de la precedente, el Sr. Alcalde dispuso

Archivo Municipal de Tomelloso

que se diese á seguido cuenta de los asuntos expresados en la convocatoria.

Ocupándose la Junta Municipal del primer asunto que figura en la convocatoria, se dió lectura de las proposiciones de transferencias de crédito formadas por la Alcaldía, informadas por el Regidor Síndico y aceptadas por el Ayuntamiento: la primera de veintidos de Septiembre último aprobada en sesión del dia treinta, importante mil doscientas cincuenta pesetas; del capítulo 1º artículos 2º y 8º para los 2º y 8º por doscientas pesetas para cada uno destinadas á poder atender gastos de material de la Administración de consumos, y á menores y de representación de la Corporación; y la segunda, de diez de Octubre siguiente, aprobada en sesión del catorce que asciende á dos mil cuatrocientas treinta pesetas, transfiriendo del capítulo 4º art.º 6º trescientas pesetas y del art.º 6º ciento cincuenta, al cap.º 4º art.º 4º, para atender á alquileres de casa habitación para maestros de escuela y auxiliares interinos; y del cap.º 7º art.º 16. al art.º 9º para expropiaciones de edificios y solares. Transferencias.

Examinadas detenidamente y la conveniencia y necesidad de llevarlas á efecto por estar agotadas ó para agotarse las respectivas partidas de los mismos capítulos á que se transfieren, la Junta municipal de unanimidad acordó prestarle su aprobación, toda vez que resulta se han observado los preceptos legales y no se ha producido reclamación alguna durante la exposición al público, y por lo tanto se pro- Su aprobación.

Archivo Municipal de Tomelloso

drán en ejecución para poder atender á las obligaciones á que se refieren, no requiriendo comunicarlas al Sr. Gobernador civil de la provincia por virtud de su circular de nueve de Agosto de mil novecientos trece inserta en el Boletín oficial de la misma número ciento dos del día trece, por estar comprendidas las partidas transferidas dentro de sus respectivos capítulos.

Solar nº. 7 de la huerta de Dª. Victoria.

Procediendo á tratar del segundo asunto objeto de esta sesión, se dió cuenta del expediente promovido por Alberto Gimenez Lopez sobre rescisión del contrato del solar número siete de la huerta de Dª. Victoria, al que hizo proposición al propio tiempo Pedro Gimenez Ramirez, por el precio que aquel ofreció, y cuyo importe ofrece depositar á responder inmediatamente; y resultando: que el Ayuntamiento en sesión de veintiocho de Octubre, aceptó la propuesta, y a que se oficia el mismo precio de una peseta cuarenta y cinco céntimos por metro cuadrado, garantizado con el depósito de su importe; que acordó se expusiera al público por ocho días por si hubiera quien hiciera mejora, sin que durante el plazo se presentase ninguna; por lo cual el Alcalde quedaba autorizado para otorgar la oportuna escritura pública ante el Notario de la localidad, de no presentarse mejorante, una vez ratificado el acuerdo de la Corporación por la Junta que delibera; y que por no haberse producido reclamación alguna debe llevarse á efecto; Considerando que el Ayuntamiento al aceptar la proposición, obró dentro de sus facultades por estar exceptuadas de las formalidades de subasta las enagenaciones de los solares de su propiedad en vir

Archivo Municipal de Tomelloso

tud de autorizacion del Sr. Gobernador civil de la provincia fecha veintitres de Noviembre de mil novecientos diez, siempre que no exceda la baja del treinta por ciento de la tasacion como ocurre en este caso. Considerando que estando valorada esta parcela en seiscientas treinta y una pesetas cincuenta y un céntimos la suma ofrecida de quinientas noventa pesetas setenta y siete céntimos dá un beneficio de ciento cuarenta y ocho pesetas setenta y tres céntimos sobre el treinta por ciento de baja que le corresponde la Junta Municipal por unanimidad acuerda aprobar el expediente de que se hace mencion y el acuerdo del Ayuntamiento á que se refiere para que pueda formalizarse al adquirente Pedro Gimenez Ramirez la oportuna escritura pública del solar pretendido.

Adjudicado á D. Pedro Gimenez Ramirez.

Terminado el objeto de la presente fué leida por mi el infrascripto y hallándole conforme la firman los tres concurrentes de que certifico=

Angel Espinosa — Antonio Lopez

Alejandro Molinero — Jacinto Espinosa

Eugenio Serna — Mariano Márquez

Antonio Ropero — Juan Carretero

Vicente Carretero — Juan José Navarro

José Antº Torres

Archivo Municipal de Tomelloso

Asociados

Faustino Moreno — Esteban Manzanares

José Espinosa — Tomas Serna

Carlos Pelayo — José Gárez

Por mi y á ruego de Daniel Perona — Por mi y á ruego de Nicasio Lopez

José Andres Marquez — Martin Gárez

Amaro Ibarra de Moyano
Srio

Sesión extraordinaria del dia 30 de Enero de 1915.

En la villa de Tomelloso á treinta de Enero de mil novecientos quince; siendo las diez de la mañana señalada, se constituyó el Sr. Alcalde en la sala en que celebra sus sesiones el Ayuntamiento, donde fueron llegando los Sres del mismo y asociados que se expresarán para llevar á efecto reunidos en Junta Municipal, la extraordinaria para que ha sido convocada en legal forma y despues de esperar el tiempo suficiente para que pudieran concurrir los demás individuos de la misma, sin conseguir mayor número, y sin que pueda hacerse constar las causas que les ha impedido asistir, á pesar de estar citados todos con excepción del Sr. Serrano que disfruta de licencia, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.

Archivo Municipal de Tomelloso

Solar para prolongar calle de Zapata.

Pasando á ocuparse de los asuntos que figuran en la convocatoria, se leyó en primer término del expediente instruido para la adquisición del trozo de solar que como de necesidad y utilidad consideró el Ayuntamiento debía expropiarse del que pertenecía á D. Santiago Novillo Marquina (hoy de sus herederos) en la calle de Roque para prolongar la de Zapata dándola salida á ella, y haciendo suyo el acuerdo de la Corporación en que se justifica aquella conveniencia y necesidad y el informe de la Comisión de ornato base del mismo;

Resultando que el interesado, prévia tasación del solar necesario y accesorios que constan de la misma y conforme con la tasa pericial, otorgó acta de promesa de venta en que se expresa el precio y condiciones de referida cesión voluntaria cuyo importe es de Mil ciento cincuenta y una peseta treinta y dos céntimos que percibirá al hacer el otorgamiento de la oportuna escritura pública; que expuesto al público el expediente por término de diez días á los efectos del art.º 29 de la Instrucción de 26 de Enero de 1.905, no se produjo reclamación alguna, y solicitada del Sr. Gobernador civil la declaración de excepción de subasta ó concurso, oída la Comisión provincial que informó en sesión de dos de diciembre último, resolvió el diez y seis del mismo concediendo la autorización solicitada.

Considerando que una vez llenos los requisitos legales, procede la aprobación del expediente de que se trata para la inmediata realización de las mejoras que se proponen.

Visto el art.º 15 del R. D. de 15 de Noviembre de 1.909 en cuyo párrafo 4º se hace constar no es necesaria la autorización del Ministerio de la Gobernación

Archivo Municipal de Tomelloso

para estas adquisiciones, y la R.O. de 10 de Octubre de 1.913 dictada para las de los solares de la calle de D. Sergio á Dulcinea, que confirma lo prevenido en citado R.D.: la Junta Municipal de unanimidad acordó aprobar en todas sus partes el repetido expediente para que á la brevedad posible se lleve á efecto, personándose el Síndico del Ayuntamiento como su representante legal en la Notaría de esta villa á otorgar la oportuna escritura con el herederos del Sr. Novillo Marquina á quien se haya adjudicado el solar expropiado para su inscripción en el Registro de la propiedad del partido, á nombre de la Corporación Municipal.

Adquisición de solares p.ª calle del Campo á Garcilaso.

A continuación se dió cuenta del segundo asunto anunciado en la convocatoria, ó sea, del expediente instruido sobre adquisición de una parte de casa y solares para la apertura de la calle, desde la del Campo á Garcilaso y Socuéllamos, y haciendo suyo esta Junta lo acordado por la Municipalidad en veintiuno de Octubre último, tomado de conformidad con lo informado por la comisión de ornato y vías públicas:

Resultando que por consecuencia de tal acuerdo, se hacen constar las cesiones voluntarias de los dueños de los prédios á expropiar y la cesión gratuita de uno de ellos de la casa que se citará, segun y como se expresa en las actas de promesa de venta, de las que resulta la conformidad en los precios de tasación pericial: habiéndolo sido en cuanto á la parte de casa de D. Florentino Valentín Navarro calle del Campo número treinta y cuatro, de setecientas cincuenta y cuatro pesetas diez y ocho céntimos; del solar de seiscientos ochenta y cuatro metros

Archivo Municipal de Tomelloso

cuarenta y tres centímetros cuadrados de D. Tomás Díaz Albaladejo, dos mil pesetas; y del ofrecido por la representación de D. Juan Aguilar Amat que ocupa ciento ochenta y dos metros treinta y nueve centímetros cuadrados, seiscientas cuarenta y seis pesetas veinticinco céntimos, que hacen un total salvo error de tres mil cuatrocientas pesetas cuarenta y tres céntimos; cuyo respectivo precio han de percibir al hacer el otorgamiento de sus correspondientes escrituras: y que el Sr. Díaz Albaladejo al hacer cesión de la casa número treinta y dos de la citada calle del Campo para demolerla y abrir expresada vía pública de manera gratuita hasta llegar al solar de su huerta que queda relacionado, solo interesa se dé el nombre de la calle al que fué dueño de la misma Don Juan José Rodrigo para honrar su memoria:

Resultando: Que expuesto al público el expediente á los efectos del artº 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1.905, no se presentó reclamación alguna durante el plazo de diez días que estuvo de manifiesto al público; y que comunicado al Sr. Gobernador civil de la provincia para la declaración de subasta ó concurso, acordó en ocho del corriente mes conceder la excepción solicitada de conformidad con el informe de la comisión provincial de 31 de diciembre pasado.

Considerando: Que estando llenos los requisitos legales, procede la aprobación del expediente de que se hace mención para llevar á práctica ejecución tan beneficiosas como indispensable mejora para la población, tal como

Archivo Municipal de Tomelloso

en el mismo se propone:

Vistos el art.º 15 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909 en cuyo párrafo 4.º se hace constar que no es preciso la autorización del Excmo Sr. Ministro de la Gobernación para adquisiciones de esta clase, y la R.O. de 30 de Octubre de 1913 dictada para las de solares para abrir la calle desde la de D. Sergio á Dulcinea que confirma lo preceptuado en aquel R. D.; la Junta Municipal que delibera, de unanimidad acuerda; aprobar en todas sus partes el repetido expediente, para que á la posible brevedad se lleve á efecto en totalidad, notificando á los interesados para que personándose con el Síndico del Ayuntamiento como su representante legal, en la Notaría de esta localidad se otorguen las oportunas escrituras para poder inscribirlas á nombre de la Corporación municipal y caso de que el Sr. Aguilar no pudiera verificarlo por su apoderado, hacer el otorgamiento en el punto de su residencia, sin perjuicio de la aceptación del mencionado representante de la Municipalidad.

Aumento de 25 luces. Al dar cuenta del tercer asunto, por manifestación expresa de los Sres concurrentes se dió prioridad al cuarto que no ha de producir discusión importante, y á seguida se enteró á la Junta Municipal del expediente sobre aumento de veinticinco luces al contrato de alumbrado público de esta población y en vista del acuerdo del Ayuntamiento y de la relación de lámparas que formula la comisión de ornato señalando los sitios en que han de instalarse, y las variaciones á que dá lugar tal aumento para la mejor y más equitativa distribución del alumbrado en otras vías además de las relacionadas; de unanimidad acordó apro-

Archivo Municipal de Tomelloso

bar en todas sus partes, referido expediente, para su cumplimiento como ampliación del contrato de alumbrado público.

Arbitrio especial subvención ferrocarril

Por último y en virtud de lo resuelto por los hechos anteriores, se enteró la Junta Municipal del expediente instruido por el Ayuntamiento para el establecimiento y cobranza del arbitrio especial para subvencionar á la compañía constructora del ferrocarril de "Argamasilla-Bienvenida", cuya exacción aparece convenida con esta por acuerdo del Ayuntamiento de cuatro de Febrero de mil novecientos catorce, y llevar á efecto la subrogación de derechos para realizarla una vez se llenasen las formalidades legales que la corporación estimó estaban comprendidas en la Instrucción de 24 de Enero de 1905, el cual fue discutido ampliamente; y

Resultando que aparecen cumplidas las prescripciones legales para perfeccionar el contrato celebrado entre la corporación municipal y la compañía, puesto que establecidas las condiciones de creación del arbitrio especial para su exacción con sujeción á ellas y á los acuerdos de que se lleva hecha mención, se solicitó del Sr. Gobernador civil de la provincia la excepción de subasta ó concurso, por estimar que las facultades que confiere la ley de 26 de Junio de 1912 para la recaudación del arbitrio al ser subrogada y desprenderse de ella para que la realice la compañía, requiere la declaración pedida por entender está comprendida en el caso 3º del art. 41 de referida Instrucción:

Considerando: Que si bien la ley que autoriza para la creación del arbitrio, no contiene limitación alguna respecto á las atribuciones que para recaudar sus ingresos, otorga á los Ayuntamientos la ley Municipal, corresponderá esta recaudación á la exclusiva competencia de los mismos con arreglo al art. 72 apartado 3º de ella, según la R. O. de 16 de Noviembre último, al desprenderse de dichas facultades para transferirlas ó subrogarse

Archivo Municipal de Tomelloso

las á la Compañía, concepto de requería llenar los trámites de referida Instrucción, ya que ningun perjuicio supuesta, y cuando está sujeto á sus preceptos cuanto haya de producir gasto ó ingreso en sus fondos.

Vista la resolución del Sr. Gobernador civil de la provincia de diez y ocho del presente mes, en la que acuerda no ser necesaria tal declaración de excepción, y que perfeccionado el contrato con la Compañía debe ser cumplido por el Ayuntamiento organizando la Intervención; la Junta Municipal entendiendo se han cumplido los requisitos legales que la Municipalidad consideró indispensables teniendo en cuenta los preceptos mencionados por mayoría de diez y nueve votos contra tres acuerda: prestar su aprobación á todo lo actuado, y que por la Compañía del ferrocarril de "Argamasilla-Tomelloso" se proceda al cobro ó percepción del arbitrio con las formalidades é Intervención que constan de las condiciones formuladas y en conformidad con la resolución superior expresada, dando conocimiento á su Director ó representante. Los tres Carranza, Espinosa (D. Fran.to Ant.o) y Manuel D. Faustino formularon voto particular manifestando: Que tienen discrepar de la opinión sustentada por los dignos compañeros de la Mayoría del Ayuntamiento en el acuerdo de diez y seis de Diciembre ultimo y pliego de condiciones leidos y de los cuales se certifica en el oportuno expediente, con respecto al cobro de la Subvención al ferrocarril de Tomelloso á Cinco Casas (antes Argamasilla de Alba) entendiendo que la empresa se halla en su perfecto derecho al cobro de dicha Subvención sin que el Ayuntamiento pueda ni deba ordenar á la Empresa suspenda la cobranza de la aludida Subvención; y Que es incumplible la misma de que el Ayuntamiento haya dejado de tramitar con anterioridad á la apertura de la explotación de este ferrocarril, el oportuno expediente.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse, se dió al acto por terminado siendo la una y cincuenta minutos, firmándose la presente acta por los Sres concurrentes de que yo

Archivo Municipal de Tomelloso

el infrascripto Secretario del Ayuntamiento certifico = Resultó sobreraspado = nueve = fué aprobado certifico =

Angel Espinosa

Cirilo Villena

Antonio López

Alejandro Molinero

Jacinto Espinosa

Eugenio Serna

Francisco Román

Franco. Antonio Espinosa

Jesus Cornetero

Leopoldo Canamas

Vitorio Cantero

Juan José Tavares

José Antº Torres

Faustino Moreno

Esteban Manzanegra

Jorge Alguna

José Andrés Marquez

Por mi y á ruego de D. Nicasio Lopez

Basilio Ocampo

Martin Yañez

Tomas Serna

Carlos Pelayo

Amaro Ruiz de Moya